



**Acuerdo sobre la Conservación de
Albatros y Petreles**

**INFORME DE
LA OCTAVA SESIÓN
DE LA REUNIÓN DE LAS PARTES**

*Dunedin, Nueva Zelanda
19 al 23 de mayo de 2025*

LISTA DE SIGLAS

ACAP	Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles
APEC	Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico
BLI	BirdLife International
CA	Comité Asesor (CA1, CA2, etc. se refieren a la primera, segunda, etc. reuniones del Comité Asesor)
CCRVMA	Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos
CCSBT	Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur
CICAA	Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico
CMS	Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres
CTMFM	Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo
DOC	Department of Conservation (Nueva Zelanda)
EE. UU.	Estados Unidos de América
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FMAM	Fondo para el Medio Ambiente Mundial
GdTCS	Grupo de Trabajo sobre Captura Secundaria de Aves Marinas
GdTPEC	Grupo de Trabajo sobre Población y Estado de Conservación
GdTT	Grupo de Trabajo sobre Taxonomía
GFW	Global Fishing Watch
IAAP	Influenza aviar H5N1 de alta patogenicidad
ICG	Grupo de trabajo por correspondencia intersesional
MdE	Memorando de Entendimiento
ME	Monitoreo electrónico
ONG	Organización no gubernamental
ORC	Organismos Regionales de Conservación
OROCP	Organizaciones Regionales de Ordenación y Conservación Pesquera
OROP	Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera
OROP (de atún)	Organización Regional de Ordenación Pesquera (de atún)
PAN-Aves	Plan de Acción Nacional– Aves marinas
PTCA	Programa de Trabajo del Comité Asesor
RdP	Reunión de las Partes (RdP1, RdP2, etc. se refieren a la primera, segunda, etc. sesiones de la Reunión de las Partes)
RU	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y Recursos Naturales

\$ Dólares australianos (AUD)

ÍNDICE

LISTA DE SIGLAS.....	i
1 APERTURA OFICIAL Y PALABRAS DE BIENVENIDA.....	1
2 CUESTIONES DE PROCEDIMIENTO.....	2
2.1 Adopción de la Agenda.....	2
2.2 Enmiendas a las Reglas de Procedimiento de la RdP.....	2
2.3 Establecimiento del Comité de Acreditaciones.....	3
3 INFORMES.....	3
3.1 Informe del Comité de Acreditaciones.....	3
3.2 Informe del Depositario.....	4
3.3 Informes de los Observadores.....	4
4 FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA.....	5
4.1 Informe de la Secretaría.....	5
4.2 Programa de Trabajo de la Secretaría para el período 2026-2028.....	6
4.3 Revisión del Reglamento para el Personal.....	6
4.4 Revisión de las Reglamentaciones Financieras.....	6
4.5 Revisión de la efectividad de la Secretaría.....	6
4.6 Contratación del Secretario Ejecutivo del Acuerdo.....	7
5 FUNCIONAMIENTO DE LA REUNIÓN DE LAS PARTES.....	8
6 FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ ASESOR.....	8
6.1 Informe del Comité Asesor.....	8
6.2 Programa de Trabajo del Comité Asesor.....	10
7 FUNCIONAMIENTO DEL ACUERDO.....	10
7.1 Propuesta de enmienda al Anexo 1: inclusión de nuevas especies.....	10
7.2 Criterios de listado y remoción de especies del Anexo 1.....	11
7.3 Informe sobre la Implementación del Acuerdo.....	11
7.4 Identificación de actividades prioritarias para las medidas de conservación.....	13
7.5 Indicadores para medir el éxito del Acuerdo.....	15
7.6 Desarrollo de capacidades.....	19
7.7 Estrategia de comunicación.....	20
7.8 Acuerdos con otras organizaciones.....	21
7.9 Informe financiero.....	22
7.10 Presupuesto del Acuerdo para el periodo 2026-2028.....	22
7.11 Escala de contribuciones.....	24
7.12 Planes de Acción Nacional.....	24
7.13 Adhesión al Acuerdo de Estados del área de distribución que no son Parte.....	26
8 FECHA Y SEDE PROVISORIAS PARA LA NOVENA REUNIÓN DE LAS PARTES	27
9 OTROS ASUNTOS.....	27

9.1	Comunicado de prensa	27
9.2	Participación en conferencias futuras	27
10	ADOPCIÓN DEL INFORME DE LA RDP8	28
11	PALABRAS DE CLAUSURA	28
ANEXO 1.	RESOLUCIÓN 8.1 REGLAS DE PROCEDIMIENTO	30
ANEXO 2.	RESOLUCIÓN 8.2 PROGRAMA DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA PARA EL PERÍODO 2026-2028	42
ANEXO 3.	RESOLUCIÓN 8.3 TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA SECRETARÍA.....	54
ANEXO 4.	RESOLUCIÓN 8.4: PROGRAMA DE TRABAJO DEL COMITÉ ASESOR PARA EL PERÍODO 2026-2028	57
ANEXO 5.	RESOLUCIÓN 8.5 RESOLUCIÓN PARA ABORDAR LA CRISIS DE CONSERVACIÓN ENFRENTADA POR ALBATROS Y PETRELES DEBIDO A LA AMENAZA QUE REPRESENTA LA CAPTURA SECUNDARIA EN LAS PESQUERÍAS.....	74
ANEXO 6.	RESOLUCIÓN 8.6 ACUERDO CON LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO Y CON GLOBAL FISHING WATCH	77
ANEXO 7.	RESOLUCIÓN 8.7 PRESUPUESTO DEL ACUERDO PARA EL PERIODO 2026-2028	82
ANEXO 8.	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL GRUPO INTERSESIONAL	90
ANEXO 9.	LISTA DE PARTICIPANTES DE LA REUNIÓN	91
ANEXO 10.	AGENDA DE LA REUNIÓN.....	96
ANEXO 11.	LISTA DE DOCUMENTOS DE LA REUNIÓN.....	98
ANEXO 12.	DECLARACIONES DE LOS OBSERVADORES: TAIPEÍ CHINO	101
ANEXO 13.	DECLARACIONES DE LOS OBSERVADORES: UICN.....	103

1 APERTURA OFICIAL Y PALABRAS DE BIENVENIDA

- 1.1 La Octava Sesión de la Reunión de las Partes (RdP8) del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles (ACAP) se celebró en Dunedin, Nueva Zelanda, del 19 al 23 de mayo de 2025. La reunión fue oficialmente inaugurada por el Dr. Michael Double, Presidente del Comité Asesor, en su carácter de Presidente interino de la sesión conforme la Regla 12(2) de las Reglas de Procedimiento de la RdP.
- 1.2 Las trece Partes del Acuerdo estuvieron representadas en la Sesión: Argentina, Australia, Brasil, Chile, Ecuador, España, Francia, Noruega, Nueva Zelanda, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (RU), Sudáfrica y Uruguay.
- 1.3 Tres Estados del área de distribución que no son Partes (Canadá, Estados Unidos de América y Namibia) presentaron sus disculpas.
- 1.4 Una economía miembro del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC), Taipéi Chino, asistió en calidad de observador. La declaración de apertura de Taipéi Chino se proporciona en el **ANEXO 12**.
- 1.5 La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y Recursos Naturales (UICN), BirdLife International (BLI) y la Royal Forest & Bird Protection Society of New Zealand también asistieron a la reunión en calidad de observadores. Humane World for Animals Australia presentó sus disculpas.
- 1.6 En el **ANEXO 9**, se incluye la lista de participantes. En el **ANEXO 11**, se incluye la lista de documentos.
- 1.7 Como es costumbre en Nueva Zelanda, se les brinda a los/as delegados/as una bienvenida tradicional. Esta bienvenida estuvo a cargo de Hoani Langsbury, anciano perteneciente a las poblaciones indígenas locales. En su discurso de bienvenida, reconoció a quienes estuvieron antes que nosotros y se aseguró de que estuviéramos firmemente arraigados en el presente y formulásemos sabias decisiones para el futuro.
- 1.8 La Sra. Stephanie Rowe, Directora General Adjunta de Biodiversity, Heritage and Visitors del Department of Conservation (DOC) de Nueva Zelanda, dio la bienvenida formal a la RdP8 a todos/as los/as delegados/as y observadores en nombre del gobierno de Nueva Zelanda, y reconoció a la tribu local (iwi) y la importancia de la bienvenida.
- 1.9 La Sra. Rowe recordó el compromiso sostenido que Nueva Zelanda, donde tuvo lugar por primera vez una Reunión de las Partes en 2006, tiene con el ACAP y reafirmó su compromiso con la conservación de las aves marinas a la vez que destacó que el país contiene poblaciones reproductoras de más de la mitad de las especies incluidas en la lista del ACAP. Tras manifestar su inquietud ante el

constante declive de las poblaciones de albatros y petreles, destacó la urgente necesidad de reforzar la protección, en particular frente a las amenazas en el mar como la captura secundaria en las pesquerías. La Sra. Rowe destacó que a pesar de la inversión en la conservación de hábitats y el control de los depredadores por parte de Nueva Zelanda, el amplio desplazamiento de estas aves requiere cooperación a nivel internacional.

- 1.10 La Sra. Rowe elogió el liderazgo científico del ACAP, pero recordó a los/as delegados/as que “es necesario poner en práctica las recomendaciones”. Instó a las Partes a trabajar con determinación y fomentar la unidad para revertir los declives y proteger a estas preciadas especies. Finalizó su discurso con un agradecimiento a la Secretaría y deseó a todos/as los/as delegados/as una exitosa y productiva reunión.
- 1.11 En nombre de todas las delegaciones, el Presidente interino agradeció a la Sra. Rowe por sus palabras de bienvenida.
- 1.12 A continuación, el Presidente interino solicitó que se efectuaran las nominaciones para el cargo de Presidente de la Reunión. Nueva Zelanda propuso la designación de la Sra. Danica Stent (Representante Suplente para Nueva Zelanda) como Presidenta de la Octava Sesión de la Reunión de las Partes. Esto fue aceptado de forma unánime por la Reunión. El Presidente interino de la Sesión, el Dr. Michael Double, pasó a ser el Vicepresidente de la Reunión, conforme a lo dispuesto en la Regla 12(2) de las Reglas de Procedimiento de la RdP.

2 CUESTIONES DE PROCEDIMIENTO

2.1 Adopción de la Agenda

- 2.1.1 La RdP adoptó la agenda provisoria (**RdP8 Doc 01**) que se proporciona en el **ANEXO 10**.

2.2 Enmiendas a las Reglas de Procedimiento de la RdP

- 2.2.1 La Secretaria Ejecutiva presentó el documento [RdP8 Doc 06](#), en el que se proponen enmiendas a la Regla 4 de las Reglas de Procedimiento de la RdP. La Regla 4(3) establece el procedimiento que deben seguir los organismos internacionales para solicitar la asistencia en calidad de observador a las sesiones de la RdP, mientras que la Regla 4(5) establece un procedimiento para los organismos no internacionales. La Secretaria Ejecutiva indicó que la propuesta ajustaría el cronograma establecido en la Regla 4(5) al de la Regla 4(3) y que complementaría los cambios a las Reglas de Procedimiento realizados recientemente por el Comité Asesor (CA) y acordados en la CA14.

- 2.2.2 La Secretaria Ejecutiva presentó las enmiendas propuestas a la Regla 5 de las Reglas de Procedimiento de la RdP. La Regla 5 establece un procedimiento que debe seguirse al presentar las acreditaciones del Representante y de cualquier Representante Suplente de una Parte que asista a las sesiones de la RdP. La Secretaria Ejecutiva indicó que los cambios propuestos a la Regla 5 le permitirían a una Parte presentar sus acreditaciones en original o en formato electrónico.
- 2.2.3 La RdP acordó las enmiendas propuestas en los párrafos 2.2.1 y 2.2.2 y adoptó la **Resolución 8.1** acerca de las Reglas de Procedimiento (**ANEXO 1**).

2.3 Establecimiento del Comité de Acreditaciones

- 2.3.1 Conforme a lo dispuesto en la Regla 5(3) de las Reglas de Procedimiento, se constituyó un Comité de Acreditaciones conformado por representantes de Australia, España, Nueva Zelanda y RU (Presidente).

3 INFORMES

3.1 Informe del Comité de Acreditaciones

- 3.1.1 El Comité de Acreditaciones informó que se habían recibido las acreditaciones de las 13 Partes. De las acreditaciones recibidas, nueve estaban en regla. Ocho de estas se recibieron antes de la fecha límite establecida en la Regla 5(2) de las Reglas de Procedimiento. Cuatro no se recibieron en la forma exigida por las Reglas de Procedimiento.
- 3.1.2 Si bien las Reglas de Procedimiento establecen que las acreditaciones deben presentarse dentro de las 24 horas posteriores al inicio de las Sesiones de la RdP, el Comité de Acreditaciones propuso adoptar un enfoque inclusivo que permitiera que las Partes que no habían presentado acreditaciones suficientes participaran de la sesión. El Comité de Acreditaciones también propuso que las cuatro Partes cuyas acreditaciones no estaban en regla aseguraran que enviarían sus acreditaciones a la Secretaría del ACAP dentro de los 28 días posteriores al cierre de la sesión.
- 3.1.3 Las Partes cuyas acreditaciones no estaban en regla dieron garantías de acuerdo con el párrafo 3.1.2.
- 3.1.4 El informe del Comité de Acreditaciones fue aceptado por las Partes.

3.2 Informe del Depositario

- 3.2.1 Australia, en su calidad de Gobierno depositario, presentó su informe ([RdP8 Doc 07](#)). En el informe se señaló que no se habían producido nuevas adhesiones al Acuerdo desde el último informe del Depositario del 1 de junio de 2024 presentado ante la Decimocuarta Reunión del Comité Asesor (CA14), que celebró en Lima, Perú, del 12 al 16 de agosto de 2024 (**CA14 Doc 06**).
- 3.2.2 Australia informó que ahora el sitio web del ACAP cuenta con información sobre los procedimientos para la adhesión al Acuerdo (www.acap.aq/about-acap/joining-acap), elaborada por la Secretaría y Australia.

3.3 Informes de los Observadores

- 3.3.1 Antes de la reunión se facilitó un informe de BirdLife International ([MoP8 Inf 03](#)).
- 3.3.2 BLI agradeció a la Secretaría y reafirmó el compromiso vigente de colaborar para la consecución de los objetivos del Acuerdo, y destacó su participación regular en las reuniones técnicas y de los grupos de trabajo del ACAP.
- 3.3.3 BLI destacó las próximas actualizaciones de la Lista Roja de la UICN para las especies de aves marinas que se llevarán a cabo entre 2027 y 2029. Para que la actualización del estado de las especies en la Lista Roja tenga éxito, será necesario un aporte importante por parte de expertos, incluso contribuciones de la Secretaría del ACAP. También se enfatizó el valor de las colaboraciones duraderas a nivel mundial, muchas de las cuales comenzaron hace 15 o 20 años. Estas asociaciones con equipos u organizaciones locales que trabajan en la reducción de la captura secundaria de aves marinas en pesquerías fortalecieron los esfuerzos de conservación y se alinearon bien con los objetivos del ACAP.
- 3.3.4 Pese a los avances, BLI reconoció que las poblaciones críticas siguen estando en declive, e hizo un llamado urgente a la acción colectiva. Las medidas de conservación no solo deben adoptarse en las reglamentaciones, sino que deben supervisarse y hacerse cumplir de manera efectiva para garantizar su implementación.
- 3.3.5 BLI manifestó confianza en que la colaboración coordinada del ACAP pueda respaldar una mayor promoción con las pesquerías que operan en alta mar con el objeto de fomentar la aplicación de las recomendaciones de mejores prácticas del ACAP para la reducción de la captura secundaria. Si bien sigue habiendo desafíos que enfrentar, BLI cree que, las Partes del Acuerdo cuentan con la experiencia necesaria para superarlos.
- 3.3.6 BLI emitió dos llamados a la acción específicos para las Partes del ACAP: (1) alentar a sus investigadores nacionales a preparar información que pueda respaldar las evaluaciones de las especies de la Lista Roja y (2) fortalecer la

interacción en las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera de Atún (OROP de atún) para mejorar la implementación efectiva de las medidas de mitigación en las pesquerías en alta mar.

- 3.3.7 Las Partes felicitaron a BLI por la calidad de su informe, reconocieron la colaboración continua y significativa de la organización con el ACAP y destacaron sus contribuciones sustanciales a la consecución de los objetivos del ACAP.
- 3.3.8 El Vicepresidente felicitó a BLI por su destacada contribución al trabajo del Comité Asesor y sus Grupos de Trabajo. Tomó nota de la magnitud del compromiso de BLI, que abarca desde el suministro de datos de rastreo de aves marinas y mapas de distribución de especies hasta un papel fundamental en Grupos de Trabajo y actividades intersesionesales. Expresó su profundo agradecimiento por esta interacción multifacética.
- 3.3.9 Taipéi Chino recibió de buen grado la cooperación con BLI y reiteró su compromiso a apoyar todas las iniciativas destinadas a generar información confiable sobre la industria pesquera. Taipéi Chino reafirmó su disposición a trabajar con la Secretaría del ACAP en la conservación de albatros y petreles y manifestó su interés en contribuir también a los esfuerzos de conservación en sus ecosistemas.
- 3.3.10 La UICN acogió con satisfacción el uso continuo de la Lista Roja como herramienta de conservación y manifestó su esperanza de que esta importante labor prosiga en el futuro.
- 3.3.11 En nombre de la RdP, la Presidenta agradeció a BLI por su informe y por su compromiso con la labor del ACAP para alcanzar los objetivos del Acuerdo.
- 3.3.12 La UICN proporcionó información acerca de sus actividades, que se presenta en el **ANEXO 13**.

4 FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA

4.1 Informe de la Secretaría

- 4.1.1 La Secretaria Ejecutiva presentó el Informe de la Secretaría ([RdP8 Doc 08](#)). Señaló que las actividades principales de la Secretaría durante el trienio consistieron en la organización de dos reuniones del Comité Asesor y de los Grupos de Trabajo en Edimburgo, en 2023, y en Lima, en 2024, seguidas por la organización de la RdP8. Las autoridades de la Secretaría y del ACAP siguieron representando al Acuerdo en diversas reuniones, tal como se detalla en el informe y de acuerdo con la estrategia de interacción con las Organizaciones Regionales de Ordenación y Conservación Pesquera ([RdP8 Doc 24](#)). La Secretaria Ejecutiva también brindó asistencia (administrativa) al Subcomité de

Contrataciones en el proceso de designación de un/a nuevo/a Secretario Ejecutivo/Secretaría Ejecutiva.

- 4.1.2 La RdP expresó su agradecimiento por el trabajo realizado por la Secretaría.
- 4.1.3 La RdP agradeció al Department of State Growth de Tasmania por brindar apoyo al Acuerdo con una inestimable ayuda financiera y administrativa a la Secretaría.
- 4.1.4 Francia señaló que era muy útil contar con una versión en francés del sitio web del ACAP y agradeció a la Secretaría por mantener este recurso.

4.2 Programa de Trabajo de la Secretaría para el período 2026-2028

- 4.2.1 La Secretaria Ejecutiva presentó el documento **RdP8 Doc 18**, que detalla el Programa de Trabajo de la Secretaría propuesto para el trienio 2026-2028.
- 4.2.2 La RdP adoptó la **Resolución 8.2** sobre el Programa de Trabajo de la Secretaría (proporcionada en el **ANEXO 2**).

4.3 Revisión del Reglamento para el Personal

- 4.3.1 Brasil propuso la creación de un grupo intersesional para revisar los criterios para la contratación de un/a Secretario Ejecutivo/Secretaría Ejecutiva, contenidos en el Anexo A del Reglamento para el Personal, en la [Resolución 7.3](#).
- 4.3.2 La RdP respaldó la iniciativa. Argentina, Australia, Chile, Nueva Zelanda y RU expresaron su interés en participar en el grupo intersesional que será dirigido por Brasil. La Secretaría se ofreció a ayudar en el proceso.
- 4.3.3 La RdP aprobó términos de referencia para el grupo intersesional (**ANEXO 8**).

4.4 Revisión de las Reglamentaciones Financieras

- 4.4.1 El documento [RdP8 Doc 23](#) que describe una propuesta para enmendar las Reglamentaciones financieras, se trató en el punto 5 de la agenda, tras las consideraciones de las opciones presupuestarias ([RdP8 Doc 19 Rev 2](#)).

4,5 Revisión de la efectividad de la Secretaría

- 4.5.1 La Secretaria Ejecutiva presentó el documento [RdP8 Doc 10](#) que proponía los términos de referencia para la revisión de la efectividad de la Secretaría, que debe realizarse en la RdP9 conforme al Artículo VIII(14) del Acuerdo.

- 4.5.2 La RdP aprobó los términos de referencia para la revisión de la efectividad de la Secretaría y adoptó la **Resolución 8.3 (ANEXO 3)**
- 4.5.3 La RdP estableció el Cuerpo Revisor que incluyó la representación regional de: (i) Europa/África: Sudáfrica y el Reino Unido (Presidente); (ii) Asia/Australasia: Australia y Nueva Zelanda; y (iii) América del Norte y del Sur: Argentina, Brasil, Ecuador, Perú y Uruguay.

4.6 Contratación del Secretario Ejecutivo del Acuerdo

- 4.6.1 La Presidenta del Subcomité de Contrataciones, la Sra. Carmen Rivero, proporcionó un resumen del proceso que se siguió para la contratación del nuevo Secretario Ejecutivo. Este proceso se detalla en el Anexo A del Reglamento para el Personal de la Secretaría del ACAP (**Resolución 7.3**) El Subcomité de Contrataciones informó que se postularon al puesto un candidato de América, uno de Europa continental, cinco del resto de Europa, uno de África y cinco de Australasia. De estos nueve candidatos, algunos tenían doble nacionalidad. Todos hablaban inglés con fluidez. Además, un candidato hablaba francés con fluidez, dos tenían conocimientos básicos de francés, uno hablaba español con fluidez y otros dos tenían conocimientos básicos de español, y un candidato hablaba francés y español en un nivel básico. Luego de un riguroso proceso de selección, se identificó al Sr. Jonathon Barrington (Australia) como el candidato más idóneo para la posición. El Subcomité de Contrataciones lo felicitó por su designación.
- 4.6.2 La Secretaria Ejecutiva, la Dra. Christine Bogle, agradeció a la Presidenta del Subcomité de Contrataciones por la información proporcionada acerca del proceso de contratación. Felicitó calurosamente al Sr. Barrington por su designación y destacó la relación profesional de larga data entre ellos, así como su apoyo inestimable cuando ella asumió el cargo de Secretaria Ejecutiva del ACAP.
- 4.6.3 El Sr. Barrington expresó que se siente honrado de haber sido designado Secretario Ejecutivo y reafirmó su compromiso a trabajar con y para las Partes.
- 4.6.4 La Reunión de las Partes agradeció al Subcomité de Contrataciones por su labor.
- 4.6.5 La Presidenta expresó su sincero agradecimiento a la Secretaria Ejecutiva actual y al Secretario Ejecutivo electo, y elogió el firme apoyo de la Dra. Bogle. Afirmó que fue un placer haber trabajado con ella.

5 FUNCIONAMIENTO DE LA REUNIÓN DE LAS PARTES

- 5.1 Australia presentó una propuesta, elaborada por Australia y Nueva Zelanda, para enmendar las Reglamentaciones financieras a fin de crear un Subcomité de Presupuesto ([RdP8 Doc 23](#)).
- 5.2 En cambio, las Partes se comprometieron a convocar de manera virtual e informal a Representantes de las Partes interesadas con a más tardar 30 días antes de las futuras sesiones de la Reunión de las Partes para deliberar sobre un presupuesto preliminar del Acuerdo y las contribuciones calculadas de las Partes a fin de agilizar estas deliberaciones en el Plenario. La Secretaría se encargará de convocar la reunión virtual.

6 FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ ASESOR

6.1 Informe del Comité Asesor

- 6.1.1 El Vicepresidente (en calidad de Presidente del Comité Asesor) presentó el Informe del Comité Asesor para la Octava Reunión de las Partes ([RdP8 Doc 11](#)).
- 6.1.2 El Vicepresidente señaló que, durante el último trienio, se habían celebrado dos reuniones del Comité Asesor: una (CA13) en Edimburgo, RU, en mayo de 2023, y la otra (CA14) en Lima, Perú, en agosto de 2024, que fueron precedidas por reuniones del Grupo de Trabajo sobre Captura Secundaria de Aves Marinas (GdTCS), el Grupo de Trabajo sobre Población y Estado de Conservación (GdTPEC) y reuniones conjuntas de ambos grupos.
- 6.1.3 Los avances del Comité Asesor incluyeron: el desarrollo de las recomendaciones de mejores prácticas para la mitigación de la captura secundaria de aves marinas; directrices y fichas informativas; la revisión de las acciones prioritarias de conservación; la financiación de los Programas de Pequeñas Subvenciones y de Pasantías; la elaboración e implementación de la estrategia de interacción con las OROCP del ACAP; la prestación de asesoramiento sobre la influenza aviar de alta patogenicidad (IAAP) y la revisión continua de las publicaciones relacionadas con la taxonomía pertinentes a las especies del ACAP. El Presidente del CA también señaló que el Comité Asesor había establecido 10 grupos intersesiones para avanzar en su labor.
- 6.1.4 El Presidente del CA le recordó a la RdP8 que, pese a la labor del ACAP (y otros), la crisis de conservación destacada por la CA11 en 2019 todavía continuaba: muchas poblaciones continuaban en declive y el ACAP no estaba logrando su objetivo manifiesto de “lograr y mantener un estado de conservación favorable para los albatros y petreles”.

- 6.1.5 No obstante, el Presidente del CA destacó los logros del ACAP que se presentan de manera sintetizada en el folleto publicado en 2024 para celebrar los veinte años de la entrada en vigor del Acuerdo.
- 6.1.6 El Presidente del CA explicó que la CA13 había revisado su presentación de informes ante la Reunión de las Partes y decidió adoptar un formato revisado que constaba de mayor cantidad de informes, pero de menor extensión, sobre áreas específicas.
- 6.1.7 La RdP recibió de buen grado la nueva estructura de presentación de informes y reconoció los aportes de los Grupos de Trabajo del Comité Asesor, los/as Coordinadores/as, Vicecoordinadores/as y expertos/as técnicos/as al ACAP.
- 6.1.8 Nueva Zelanda acogió con satisfacción el avance logrado por el Comité Asesor pero hizo hincapié en que todavía quedan desafíos importantes por delante, y llamó a las Partes del ACAP (y otros) a trabajar en conjunto para reducir el declive de las especies del ACAP. La recopilación de datos sobre captura secundaria de aves marinas y mitigación planteaba un desafío.
- 6.1.9 El RU compartió la preocupación de Nueva Zelanda por la crisis de conservación constante que enfrentan albatros y petreles, e instó a todas las Partes a comprometerse con la implementación del Acuerdo en su totalidad y a brindar su apoyo para alcanzar el escenario presupuestario más favorable, que le permitirá al Comité Asesor abordar todos los aspectos de su Programa de Trabajo.
- 6.1.10 Australia recibió con agrado la presentación de informes del Presidente del CA y destacó la gran cantidad de actividades realizadas por el Comité Asesor, en especial por sus autoridades. Australia consideró que el folleto de los veinte años proporcionaba un excelente resumen de los logros y los desafíos.
- 6.1.11 Australia, Nueva Zelanda y el RU enfatizaron la importancia de seguir proporcionando fondos suficientes en el presupuesto para el Programa de Trabajo del Comité Asesor.
- 6.1.12 BLI felicitó a todos los que forman parte del Comité Asesor y sus Grupos de Trabajo, y recibió con agrado la gran cantidad de conocimientos técnicos disponibles. El GdTCS había propuesto excelentes recomendaciones de mejores prácticas basadas en las pruebas disponibles, pero fue necesario que las Partes proporcionaran información más exhaustiva al ACAP para que fuese posible considerarlas colectivamente y utilizarlas para proporcionar pruebas más sólidas con el objeto de influir en las decisiones tomadas en las OROP. BLI también recordó el gran apoyo proporcionado por el ACAP para permitirle organizar (junto con Global Fishing Watch) un taller al margen de la CA14.
- 6.1.13 Australia sugirió que después de veinte años, sería propicio realizar una revisión del Plan de Acción antes de la próxima Reunión de las Partes.

- 6.1.14 La RdP solicitó que se agregara una tarea al Programa de Trabajo del Comité Asesor —realizar una Revisión del Anexo 2 (Plan de Acción) al Acuerdo— y aprobó las recomendaciones incluidas en el documento **RdP8 Doc 11**:
1. Tomar nota de los avances y logros alcanzados por el Comité Asesor durante el último trienio.
 2. Reconocer las contribuciones realizadas al Acuerdo por los Grupos de Trabajo del Comité Asesor y continuar apoyando la interacción de los/as Coordinadores/as, Vicecoordinadores/as y expertos/as técnicos/as para avanzar en el Programa de Trabajo del Comité Asesor.
 3. Asignar recursos suficientes para apoyar la labor continua del Comité Asesor, sus Grupos de Trabajo y su Programa de Trabajo a fin de garantizar un asesoramiento oportuno y fiable sobre la situación de las especies del ACAP y sus sitios reproductivos; la evaluación y mitigación de amenazas y sobre las acciones prioritarias de conservación.
 4. Proporcionar comentarios al Comité Asesor sobre la presentación de informes ante la RdP e identificar nuevas oportunidades para mejorar la entrega de información y recomendaciones.

6.2 Programa de Trabajo del Comité Asesor

- 6.2.1 El Vicepresidente, en calidad de Presidente del Comité Asesor, presentó la versión Programa de Trabajo preliminar del Comité Asesor 2026-2028 (RdP8 Doc 17). El Comité Asesor preparó el Programa de Trabajo en su Decimocuarta Reunión. El Programa de Trabajo del CA identifica las acciones clave y los resultados necesarios para implementar el Plan de Acción del Acuerdo durante el próximo trienio, y proporciona costos ilustrativos para completar cada tarea a fin de facilitar el debate sobre la asignación de fondos en la Asignación 4 del Presupuesto del Acuerdo.
- 6.2.2 La RdP enmendó el Programa de Trabajo del Comité Asesor de 2026-2028 luego del debate en los puntos de la agenda 6.1, 7.3, 7.7, y 7.10 y adoptó la **Resolución 8.4** (proporcionada en el **ANEXO 4**).

7 FUNCIONAMIENTO DEL ACUERDO

7.1 Propuesta de enmienda al Anexo 1: inclusión de nuevas especies

- 7.1.1 No se presentaron propuestas de enmienda al Anexo 1 del Acuerdo.
- 7.1.2 Nueva Zelanda proporcionó una actualización sobre el desarrollo de una propuesta conjunta con Australia para incluir a *Ardenna carneipes* en el Anexo

2 de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS). La propuesta de incluir a esta especie tiene por objetivo destacar los beneficios para su conservación que podrían obtenerse si la especie se incluyera también en el Anexo 1 del ACAP, dado que comparte amenazas y características con especies estrechamente relacionadas ya incluidas en el Anexo 1, como *Ardeanna creatopus*.

- 7.1.3 Nueva Zelanda también informó a la RdP8 acerca de una segunda propuesta que se presentará a la CMS en relación con 25 especies de petreles *gadfly* (*Pterodroma* y *Pseudobulweria*), que enfrentan amenazas en sus sitios reproductivos, pero también por las actividades humanas en el mar. Nueva Zelanda explicó que está interactuando con varias Partes del ACAP en relación con esta propuesta y planea presentarla en la Conferencia de las Partes de la CMS en marzo de 2026. Algunos recursos y actividades del ACAP beneficiarán la conservación de estos petreles. Nueva Zelanda señaló que podría ser útil evaluar la inclusión del pequeño número de especies dentro del grupo de petreles *gadfly* que enfrentan amenazas similares a las de las especies del ACAP incluidas en el Anexo 1 en el futuro.

7.2 Criterios de listado y remoción de especies del Anexo 1

- 7.2.1 Mark Tasker, en calidad de Coordinador del Grupo de Trabajo sobre Taxonomía, presentó el documento [MoP8 Inf 01 Rev 1](#), que contiene una lista actualizada de todas las especies procellariiformes conforme la IOC World Bird List [Lista de aves del mundo del COI], clasificadas según la idoneidad de las especies para su inclusión en el Anexo 1 del Acuerdo. El Coordinador tomó nota de que los documentos que respaldan cualquier candidatura para su inclusión en el Anexo 1 deben presentarse ante la reunión del Comité Asesor inmediatamente después de una Reunión de las Partes a fin de permitir la evaluación oportuna de la candidatura antes de la siguiente RdP.
- 7.2.2 Taipéi Chino proporcionó información acerca de una de las especies candidatas, *Calonectris leucomelas*, en el Pacífico Norte. Al menos tres colonias de reproducción habían sido invadidas por gatos y ratas marrones, y desde 2022 se realiza un trabajo constante para erradicar a los roedores invasores de la colonia de reproducción de islote Mianhua. Sobre la base de esta información, Taipéi Chino sugirió que, en la Tabla 1 del documento **MoP8 Inf 01 Rev 1**, se ajustara el puntaje de “amenazas terrestres” para estas especies de 1 a 3 o 4.

7.3 Informe sobre la Implementación del Acuerdo

- 7.3.1 La Secretaría presentó el informe resumido sobre los avances en la implementación del Acuerdo 2022-2024 ([RdP8 Doc 12](#)). No todas las Partes presentaron sus informes de implementación a tiempo para su inclusión en el informe resumido. Cuatro Partes presentaron sus informes de implementación

luego de la fecha límite ([MoP8 Inf 02 Rev 3](#)). Los informes de implementación de las Partes prestaron variaciones muy significativas en el nivel de detalle. Algunos de los temas identificados en el trienio actual incluyeron la adopción, revisión o actualización de Planes de Acción Nacional, la elaboración de nuevos planes de gestión para los sitios reproductivos o zonas de alimentación de las especies del ACAP, la expansión o declaración de las Áreas Marinas Protegidas, la revisión de los posibles impactos de los parques eólicos marinos sobre las aves, y el impacto de la IAAP.

- 7.3.2 Nueva Zelanda agradeció a la Secretaría por el informe, aunque expresó su preocupación ante el hecho de que los informes se presentaban con cada vez más retraso (señalando que el Artículo VI del Acuerdo requiere que todas las Partes presenten un informe sobre los avances en la implementación del Plan de Acción). Nueva Zelanda recibió con buen grado la información suministrada, pero observó que la presentación de informes no podía medir los avances en la implementación de las acciones prioritarias de conservación establecidas por el Comité Asesor.
- 7.3.3 El Vicepresidente comentó que la recopilación de información para los informes de implementación planteaba desafíos, pero constituía una oportunidad para proporcionar claridad acerca de los avances, en vez de simplemente mencionar las acciones realizadas.
- 7.3.4 Australia, Nueva Zelanda y el RU acordaron que era importante encontrar un modo de hacer un seguimiento tanto de las actividades de las Partes como de los resultados de esas actividades. El RU comentó que las acciones de conservación en tierra contaron con notas explicativas útiles (en los informes), pero que no ocurrió lo mismo con las acciones de conservación en el mar.
- 7.3.5 La Secretaría aclaró que los formularios de presentación de informes brindaban la posibilidad de incluir comentarios más detallados pero que no todas las Partes lo hicieron.
- 7.3.6 BLI estuvo de acuerdo en que era necesario mejorar la recopilación de información acerca de las actividades llevadas a cabo para abordar las amenazas en el mar. Fue importante que las Partes informasen acerca del éxito de las acciones de conservación para mostrar lo que fue posible y compartir las lecciones aprendidas.
- 7.3.7 Con vistas a las limitaciones identificadas en el proceso actual de presentación de informes de implementación, la RdP solicitó al CA que revisara el formato de los informes presentados sobre la implementación del Acuerdo, con especial hincapié en las acciones prioritarias de conservación en tierra, en el mar y para las poblaciones de mayor prioridad. Esto debería capturar las actividades realizadas en virtud del Acuerdo, incluidas aquellas informadas por las Partes, y una evaluación de la eficacia de estas actividades en el abordaje de las prioridades de conservación.

7.3.8 La RdP aprobó las recomendaciones contenidas en el documento **RdP8 Doc 12**:

1. Reconocer el progreso de las Partes en el abordaje de las Prioridades de Conservación identificadas en el trienio 2022-2024.
2. Proporcionar a la Secretaría los informes de implementación de manera oportuna conforme el Artículo VII(1)(c) del Acuerdo, de modo que la información pueda utilizarse para determinar el progreso en la implementación del Acuerdo.
3. Continuar tomando medidas para implementar el Acuerdo.

7.4 Identificación de actividades prioritarias para las medidas de conservación

7.4.1 El Vicepresidente, en calidad de Presidente del Comité Asesor, presentó el documento [RdP8 Doc 15](#) que proporcionaba una actualización sobre las acciones prioritarias de conservación identificadas por los marcos de priorización elaborados por el Comité Asesor para abordar las amenazas tanto en tierra como en el mar.

7.4.2 Las acciones de conservación se basan en la información recopilada por las Partes del ACAP, algunos Estados del Área de Distribución que no son Partes, el Grupo de Trabajo sobre Captura Secundaria de Aves Marinas y el Grupo de Trabajo sobre Población y Estado de Conservación. El informe respalda al Comité Asesor en el cumplimiento de sus obligaciones ante la Reunión de las Partes en virtud del Artículo IX(6) del Acuerdo.

7.4.3 La RdP aprobó las recomendaciones contenidas en el documento **RdP8 Doc 15**:

1. Aprobar las acciones prioritarias de conservación identificadas por el Comité Asesor para el trienio 2026-2028.
2. Implementar las recomendaciones de mejores prácticas del ACAP en materia de mitigación de la captura secundaria en todas las pesquerías nacionales y de alta mar que afectan a las especies del ACAP y, especialmente, aquellas identificadas como prioridades para la actividad de conservación.
3. Apoyar e implementar plenamente la Estrategia de interacción con las OROCP del ACAP.
4. Hacer frente a las amenazas terrestres de carácter prioritario por medio de la erradicación de especies introducidas y otras acciones de ordenación.

5. Respaldo todas las actividades de conservación que reduzcan las amenazas para las poblaciones de mayor prioridad del ACAP.
- 7.4.4 La Secretaria Ejecutiva, en nombre del grupo de trabajo por correspondencia intersesional (ICG) del Comité Asesor, presentó el documento [RdP8 Doc 24](#): Estrategia de interacción con las Organizaciones Regionales de Ordenación y Conservación Pesquera (OROCP) del ACAP. Explicó que la CA13 había establecido un grupo de trabajo por correspondencia intersesional para revisar y actualizar la Estrategia, y la CA14 decidió que el ICG debía revisar y completar la estrategia y presentarla ante la RdP8 para su aprobación. La Secretaria Ejecutiva señaló que la versión actualizada establecía enfoques individualizados para la interacción con cada OROCP (agrupadas en tres categorías) y una lista de acciones prioritarias. El Comité Asesor las actualizaría de manera regular y las revisaría en períodos no superiores a tres años para dar cuenta de los desarrollos en las respectivas organizaciones. La Secretaria Ejecutiva remarcó la importancia de las Partes del ACAP en el respaldo de los objetivos de la estrategia y la promoción de propuestas pertinentes en las OROCP de las cuales son miembros. También destacó la importancia de que la RdP acordara una financiación adecuada para la interacción del ACAP con las OROCP (dentro de la asignación de presupuesto para el Programa de Trabajo del CA).
- 7.4.5 La RdP aprobó la revisión de la estrategia de interacción del ACAP con las OROCP, acordó asignar fondos suficientes al Programa de Trabajo del Comité Asesor de 2026-2028 para implementar por completo las acciones prioritarias mencionadas en la estrategia y reconoció el papel fundamental de la interacción con estos organismos en la promoción de la implementación de las recomendaciones de mejores prácticas del ACAP en las medidas de conservación y gestión.
- 7.4.6 Taipéi Chino manifestó su aprecio por la preparación de la estrategia de interacción y su apoyo pleno a sus recomendaciones. Taipéi Chino, en calidad de una de las principales economías pesqueras de aguas distantes, destacó la importancia de los materiales de divulgación multilingües. Muchos miembros de la tripulación de sus embarcaciones son trabajadores migrantes extranjeros que no hablan inglés o mandarín, por lo que contar con directrices o herramientas traducidas reforzaría mucho los esfuerzos de mitigación de la captura secundaria de aves marinas. Taipéi Chino también enfatizó la importancia de la restauración en tierra en el Pacífico Norte, donde se hace más énfasis en la restauración de los hábitats de reproducción que en la mitigación en el mar. Taipéi Chino afirmó que está listo para colaborar con el ACAP tanto en las herramientas de comunicación multilingües como en los esfuerzos de conservación en tierra.
- 7.4.7 Nueva Zelanda presentó una resolución preliminar: *Acciones para abordar la crisis de conservación enfrentada por albatros y petreles debido a la amenaza que representa la captura secundaria en las pesquerías* ([RdP8 Doc 22](#)). Nueva Zelanda señaló que, en la CA11, el Comité Asesor convino en que los albatros y petreles enfrentan una crisis de conservación. La principal amenaza para estas

aves es la captura secundaria en las pesquerías. Miles de albatros y petreles son capturados de manera incidental y mueren en las pesquerías cada año. Las poblaciones de mayor prioridad del ACAP siguen presentando un fuerte declive. Esta trayectoria negativa no se revertirá sin intervención. La resolución preliminar reitera las acciones clave que el ACAP y sus Partes han acordado llevar a cabo para abordar la crisis de conservación, en consonancia con los compromisos de las Partes conforme el Artículo VI del Acuerdo para implementar el Plan de Acción a fin de lograr un estado de conservación favorable para los albatros y petreles.

- 7.4.8 Nueva Zelanda señaló que la orientación continua proporcionada por el Comité Asesor sería fundamental para enfocar y orientar los esfuerzos del Acuerdo para abordar la crisis de conservación.
- 7.4.9 Taipéi Chino afirmó que el término “implementación” muchas veces implica una obligación jurídicamente vinculante y recordó que las recomendaciones de mejores prácticas del ACAP no son jurídicamente vinculantes. La redacción del párrafo 4 operativo de la Resolución 8.5 les permitió mejorar su interacción con el sector de las pesquerías.
- 7.4.10 La RdP adoptó la **Resolución 8.5 (ANEXO 5)**.

7.5 Indicadores para medir el éxito del Acuerdo

- 7.5.1 El Vicepresidente (en calidad de Presidente del Comité Asesor) presentó el documento [RdP8 Doc 13](#) que describe la situación de las especies del ACAP, sus poblaciones y sus sitios reproductivos. El informe se basa en la información aportada por las Partes del ACAP, algunos Estados del área de distribución cooperantes y BLI. La mayoría de las especies del ACAP siguen en declive; sus estados (según la Lista Roja de la UICN) han empeorado desde 2004. Durante los últimos 20 años, el 52 % de las especies disminuyó, el 16 % se mantuvo estable, el 27 % aumentó y el 6 % presentaba tendencias desconocidas. El monitoreo de las poblaciones disminuyó desde 2014 y se encuentra en sus niveles más bajos desde 2004. Se han realizado estudios de seguimiento para todas las especies del ACAP, pero el rastreo integral a lo largo de todas las etapas de la vida aún sigue siendo limitado.
- 7.5.2 El Vicepresidente hizo énfasis en el establecimiento y la labor continua del grupo intersesional sobre el estado y las tendencias de las especies, que está desarrollando métodos avanzados de análisis para mejorar la evaluación de las tendencias poblacionales del pasado, actuales y futuras. Afirmó que el mensaje era claro: como más del 50 % de las especies incluidas en la lista del ACAP se encuentra en declive, los esfuerzos de conservación actuales no son suficientes para mantener un estado favorable para estas poblaciones.

- 7.5.3 Nueva Zelanda expresó su profunda preocupación por el estado de conservación de albatros y petreles en disminución, e hizo hincapié en la necesidad urgente de emprender acciones para abordar las amenazas críticas. Nueva Zelanda aprobó plenamente las recomendaciones propuestas y reafirmó su compromiso de continuar los estudios de monitoreo y seguimiento. Además, Nueva Zelanda destacó que la creciente investigación sigue revelando nuevos desafíos, y remarcó la gran importancia de los programas de monitoreo continuo para salvaguardar las poblaciones de aves marinas.
- 7.5.4 Australia expresó su agradecimiento al Presidente del Comité Asesor por el informe y ratificó su apoyo a las recomendaciones. Australia anunció que planea realizar una visita de gestión a las islas Heard y McDonald para evaluar las poblaciones reproductoras, identificar vacíos de datos y recopilar nuevos datos, lo que sería el primer censo de esta índole desde 2004. Una vez completada la visita se presentarán los hallazgos que se hayan extraído.
- 7.5.5 El Reino Unido reconoció la disminución constante de las especies del ACAP y expresó su respaldo a las recomendaciones descritas en el informe. El RU reafirmó su compromiso de abordar los vacíos de datos y alentó a las demás Partes a contribuir de manera activa a mejorar la investigación y los esfuerzos de conservación.
- 7.5.6 La RdP aprobó las recomendaciones contenidas en el documento **RdP8 Doc 13**:
1. Reconocer la continua disminución del estado de conservación de las especies incluidas en la lista del ACAP y la urgente necesidad de implementar las actividades prioritarias de conservación del ACAP en el próximo trienio (ver RdP8 Doc 15).
 2. Implementar mejores prácticas de monitoreo que incluyan realizar censos de los sitios reproductivos con intervalos mínimos de diez años y monitoreos anuales de la demografía y las tendencias poblacionales con un mínimo de un sitio representativo para cada grupo de islas.
 3. Continuar enviando todos los datos de monitoreo de los sitios reproductivos a la base de datos del ACAP para mantener actualizada la información que respalda los análisis.
 4. Llevar a cabo programas prioritarios de seguimiento y de investigación de otro tipo para describir la distribución en el mar de los albatros y petreles, y envíen los nuevos datos de rastreo a la Base de datos de seguimiento de aves marinas de BirdLife International.
- 7.5.7 El Vicepresidente (en calidad de Presidente del Comité Asesor) presentó el documento [RdP8 Doc 14](#), que proporciona un resumen completo de las amenazas que se conoce o se sospecha que afectan a las especies del ACAP, tanto en el mar como en sus sitios reproductivos. Este documento esboza

estrategias de mitigación y mejores prácticas para reducir estos riesgos. Este informe se basa en la información consolidada de las Partes del ACAP, algunos Estados del área de distribución cooperantes, el Grupo de Trabajo sobre Captura Secundaria de Aves Marinas y el Grupo de Trabajo sobre Población y Estado de Conservación.

- 7.5.8 El Reino Unido reafirmó su fuerte respaldo a las recomendaciones presentadas en el informe y reiteró su compromiso con su implementación.
- 7.5.9 Nueva Zelanda recibió de buen grado el informe y expresó su total apoyo a sus recomendaciones. Nueva Zelanda destacó el avance en la erradicación de plagas y en las tendencias positivas observadas en los datos de rastreo disponibles, pero señaló que hay desafíos en la recopilación de datos en el mar para su análisis a largo plazo. Nueva Zelanda puso énfasis en el valor de las iniciativas de intercambio de datos, como las de Global Fishing Watch (GFW), para mejorar el monitoreo automático. Remarcó la necesidad de asignar recursos suficientes para el Programa de Trabajo del Comité Asesor a fin de mantener el impulso y subrayó la importancia de una sólida estrategia de comunicación para lograr que las recomendaciones de expertos se adopten y resulten en una implementación efectiva.
- 7.5.10 Australia expresó su apoyo a las recomendaciones y señaló que actualmente el ACAP no evalúa las amenazas que suponen los parques eólicos marinos, incluidos los riesgos de colisión y los efectos de barrera y desplazamiento. Se están llevando a cabo esfuerzos por elaborar directrices del ACAP sobre los desarrollos de parques eólicos marinos. Además, Australia hizo hincapié en la necesidad de medidas de conservación y gestión apropiadas por parte de las OROP de atún, que estén en consonancia con las recomendaciones de mejores prácticas del ACAP.
- 7.5.11 BLI respaldó las recomendaciones detalladas en el documento **RdP8 Doc 14** y destacó la necesidad de habilidades y formación en ciencias sociales, pero remarcó la importancia fundamental del monitoreo efectivo y su aplicación. Reconoció el éxito del monitoreo electrónico en la mejora del cumplimiento y señaló estas prioridades en la Recomendación 5.
- 7.5.12 La UICN puso de relieve el impacto de la observación de las actividades pesqueras y señaló que dicho monitoreo influye en los cambios de conducta dentro de la industria. La UICN hizo hincapié en la necesidad de una gama más amplia de expertos para respaldar estos esfuerzos y sugirió que podría encontrar voluntarios para el Grupo de Trabajo del Comité Asesor a fin de fortalecer sus iniciativas de colaboración.
- 7.5.13 Taipéi Chino se hizo eco de las preocupaciones de la UICN con respecto a la conservación de las aves marinas y destacó su reciente taller sobre mitigación de captura secundaria realizado en conjunto con la Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCSBT). El taller se enfocó en la implementación de las recomendaciones de mejores prácticas del ACAP para

reducir la captura secundaria de aves marinas, reforzando las iniciativas de colaboración para mejorar las estrategias de mitigación.

7.5.14 La Secretaria Ejecutiva tomó nota de que el taller de la CCSBT mencionó que Taipéi Chino formaba parte de un proyecto bajo los auspicios de la segunda etapa de un programa organizado por la FAO y financiado por el FMAM. Tanto el ACAP como BLI son socios que apoyan el proyecto de la CCSBT.

7.5.15 La RdP aprobó las recomendaciones contenidas en el documento **RdP8 Doc 14**:

1. Erradicar las especies salvajes de los sitios reproductivos que afecten a las especies del ACAP.
2. Mitigar otras amenazas en los sitios reproductivos mediante el desarrollo de políticas y prácticas que sigan las recomendaciones y las directrices del ACAP.
3. Invertir en planes de gestión integral para los sitios reproductivos de las especies del ACAP, e implementarlos.
4. Utilizar las directrices y las recomendaciones de mejores prácticas del ACAP para la mitigación de la captura secundaria de aves marinas a fin de orientar el desarrollo de políticas y prácticas dentro de las pesquerías bajo su jurisdicción o gestión, y las OROP a las que pertenecen.
5. Establecer y mantener programas para determinar la magnitud y la composición por especies de la captura secundaria de aves marinas en las pesquerías nacionales y en alta mar pertinentes, así como para monitorear la implementación de estrategias eficaces de mitigación de la captura secundaria.
6. Evaluar la eficacia de las medidas de mitigación de captura secundaria de aves marinas utilizadas en las pesquerías que administran, y en las OROP a las que pertenecen, y exploren el desempeño de nuevas técnicas y tecnologías de mitigación, además de las cuestiones de seguridad relacionadas y de otros asuntos operativos.
7. Monitorear y proporcionar información sobre las pesquerías que administran y la captura secundaria asociada de aves marinas, como parte de la presentación de informes anuales al Comité Asesor, para permitir la evaluación y la notificación de indicadores de desempeño sobre captura secundaria de aves marinas.
8. Respalda la recopilación y el suministro de datos de captura secundaria de aves marinas que realizan las OROP y los Organismos Regionales de Conservación.

7.6 Desarrollo de capacidades

- 7.6.1 La Secretaría presentó el documento [RdP8 Doc 16](#) sobre indicadores y actividades de desarrollo de capacidades. El documento resaltó el desarrollo de capacidades a través de la colaboración internacional facilitada por el Programa de Pequeñas Subvenciones y el Programa de Pasantías del Acuerdo. El documento también señaló las dificultades que se encontraron durante la recopilación y el análisis del indicador de desarrollo de capacidades relacionado con las actividades nacionales de las Partes, información que fue tomada de los informes anuales del Comité Asesor.
- 7.6.2 La RdP reiteró su compromiso con las actividades de desarrollo de capacidades respaldadas por el Programa de Pequeñas Subvenciones y el Programa de Pasantías del Acuerdo, y señaló el papel que desempeñan estos programas en el intercambio de conocimientos y el fortalecimiento de la cooperación internacional.
- 7.6.3 La RdP reconoció que los indicadores de desarrollo de capacidades que apuntan a las actividades nacionales podrían no ser plenamente adecuados como herramienta de monitoreo y acordó eliminar al indicador 2 sobre las actividades nacionales de desarrollo de capacidades de las obligaciones de presentación de informes anuales ante el Comité Asesor.
- 7.6.4 La RdP también acordó informar a la Secretaría de cualquier actualización de la lista de autoridades, centros de investigación, científicos y organizaciones no gubernamentales que se ocupan de los albatros y petreles proporcionada en el sitio web del ACAP.
- 7.6.5 La Secretaría presentó el documento [RdP8 Doc 25](#) que describe los recursos asignados y el valor de conservación del Programa de pequeñas subvenciones y el Programa de pasantías del Acuerdo y analiza la evolución de los recursos asignados, el impacto de ambos programas en la conservación y el desarrollo de capacidades, y la manera en que ambos programas mejoraron la colaboración internacional.
- 7.6.6 La RdP hizo hincapié en que las pequeñas subvenciones y pasantías mejoraron claramente la capacidad de investigación del Acuerdo al promover el intercambio de conocimiento e integraron los hallazgos científicos a los procesos de toma de decisiones del ACAP, con lo cual le brindaron un modo eficiente y efectivo de avanzar con el Programa de Trabajo del Comité Asesor y desarrollar capacidades dentro de las Partes.
- 7.6.7 La RdP reconoció la importante cantidad de recursos humanos asignados en especie para la implementación de pequeñas subvenciones y pasantías.
- 7.6.8 Todas las Partes estuvieron de acuerdo respecto del alto valor de ambos programas para hacer avanzar las acciones en el Programa de Trabajo del

Comité Asesor y enfatizaron la importancia vital de garantizar los fondos para mantener en operación estos programas en el futuro.

- 7.6.9 Taipéi Chino señaló que aprecia las contribuciones en especie junto con el Programa de Pequeñas Subvenciones y cree que su valor puede aumentar aún más mediante un mecanismo de intercambio de conocimientos. Muchas pequeñas subvenciones financian la investigación científica y sus hallazgos podrían ser valiosos no solo para los investigadores, sino también para los administradores de pesquerías y los responsables de formulación de políticas. Taipéi Chino sugirió la creación de un centro de intercambio de información o una base de datos en línea en la que, en el futuro, pudieran compartirse los resultados de la investigación de los proyectos financiados. Esto permitiría ampliar el acceso a los resultados, facilitar la colaboración y apoyaría el desarrollo de mejores prácticas.
- 7.6.10 El Vicepresidente señaló que en las reuniones de los Grupos de Trabajo del ACAP se presentan los informes de muchos proyectos de pequeñas subvenciones.

7.7 Estrategia de comunicación

- 7.7.1 La Secretaria Ejecutiva presentó el documento [RdP8 Doc 26](#) sobre la implementación de la estrategia de comunicación del ACAP y señaló que la estrategia se había desarrollado, implementado y actualizado desde la celebración de la CA11 en 2019. El documento contenía la actualización más reciente sobre la estrategia de comunicación del ACAP, tal como se había presentado ante la CA14.
- 7.7.2 La estrategia de comunicación se diseñó para uso no solamente de la Secretaría, sino también de las Partes del ACAP y las No Partes cooperantes en sus iniciativas de comunicación de la crisis de conservación que enfrentan los albatros y petreles y las soluciones disponibles. La actualización más reciente de la estrategia fue desarrollada por una Asesora de Comunicaciones (contratada como consultora) junto con un grupo intersesional establecido por la CA14.
- 7.7.3 La Secretaria Ejecutiva recordó a las Partes que el ACAP actualmente no contaba con un/a Asesor/a de Comunicaciones e instó a que apoyaran la propuesta (contenida en el documento **RdP8 Doc 19 Rev 2**) de establecer un puesto permanente a tiempo parcial de Asesor/a de Comunicaciones en la Secretaría.
- 7.7.4 La RdP manifestó su aprecio por la importancia de mejorar la comunicación con las entidades pertinentes a las que actualmente no se tiene llegada, y acordó la asignación de fondos en el Programa del Comité Asesor para implementar la estrategia de comunicación, tal como se describe en punto 7.10 de la agenda.

7.8 Acuerdos con otras organizaciones

- 7.8.1 La Secretaría Ejecutiva presentó el documento [RdP8 Doc 21](#) sobre los acuerdos con otras organizaciones. Observó que, en la [Resolución 6.11](#), adoptada por un proceso intersesional, las Partes (en mayo de 2021) autorizaron a la Secretaría a renovar o modificar los acuerdos vigentes si no había modificaciones de fondo en el texto. La Secretaría Ejecutiva informó que, durante el último trienio, se habían renovado muchos de estos acuerdos. El acuerdo con el Department of State Growth de Tasmania ha adquirido un nuevo formato (Acuerdo de Subvención jurídicamente vinculante).
- 7.8.2 La última reunión del Comité Asesor (CA14) recomendó celebrar un MdE con la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo (CTMFM). La Secretaría Ejecutiva había debatido acerca de esta posibilidad con la Secretaría de la CTMFM, quien había recibido con agrado la iniciativa y agregado texto pertinente (acerca de la CTMFM) a la plantilla de MdE. El texto estaba listo para que ambas organizaciones lo firmaran en caso de que lo acordara la RdP8.
- 7.8.3 Argentina y Uruguay destacaron la utilidad de la CTMFM para la cooperación binacional y afirmaron que recibirían con agrado este MdE.
- 7.8.4 La CA14 también solicitó a la Secretaría que “desarrolle un acuerdo de cooperación con Global Fishing Watch, para presentarlo ante la Reunión de las Partes”. La Secretaría se contactó con GFW para debatir sobre esta posibilidad. GFW expresó su interés en explorar las posibles áreas de cooperación con el ACAP, pero aún no se ha elaborado un MdE preliminar.
- 7.8.5 Brasil, Chile, Nueva Zelanda y Perú describieron su experiencia positiva de colaboración con GFW durante los últimos años. Las cuatro Partes señalaron que les gustaría que el ACAP entablara una relación productiva con la organización. Nueva Zelanda señaló que el ACAP ha tenido dificultades para acceder a información para las evaluaciones del riesgo y la superposición de las pesquerías con la distribución de aves marinas, y que la disponibilidad de información de GFW ha revolucionado su trabajo al proporcionar información clave sobre una de las mayores amenazas para las especies del ACAP. GFW también ha estado desarrollando herramientas para evaluar el cumplimiento con algunos métodos de mitigación.
- 7.8.6 BLI se hizo eco de la experiencia de las Partes con GFW e incentivó la interacción del ACAP con la organización.
- 7.8.7 La RdP estuvo de acuerdo con la Secretaría en finalizar el acuerdo con la CTMFM y desarrollar un acuerdo con GFW, y adoptó la **Resolución 8.6 (ANEXO 6)**.

7.9 Informe financiero

- 7.9.1 La Secretaría Ejecutiva presentó el informe financiero preliminar para el ejercicio fiscal 2025 hasta el 31 de diciembre de 2024, que incluyó información actualizada acerca del estado de las contribuciones de las Partes al 6 de marzo de 2025 ([RdP8 Doc 09 Rev 1](#)). Desde esa fecha no se recibieron otros fondos. La Secretaría Ejecutiva hizo hincapié en que, si bien el ejercicio fiscal del Acuerdo comprendía del 1 de julio al 30 de junio del siguiente año calendario, las contribuciones de las Partes se solicitaron solo hasta el 1 de enero, lo que significa que no se recibirían contribuciones de las Partes hasta seis meses después del inicio del ejercicio fiscal en cuestión.
- 7.9.2 La RdP tomó nota del informe financiero preliminar y las contribuciones pendientes totales de \$354 176.
- 7.9.3 Las Partes cuyas contribuciones estaban atrasadas indicaron que se estaban realizando esfuerzos para garantizar que se actualizaran sus contribuciones.
- 7.9.4 Chile agradeció a la Secretaría por la preparación del informe financiero y explicó que, debido a las reglamentaciones internas del país, la responsabilidad institucional del pago de las contribuciones internacionales ha recaído en diferentes instituciones del Gobierno de Chile. Estos cambios y la transferencia correspondiente de información de una institución a otra resultaron en el traspaso de algunas deudas. Actualmente hay equipos trabajando en la identificación de estas deudas y buscando una forma administrativa rápida de resolver este problema lo antes posible.
- 7.9.5 Ecuador afirmó que hará todo lo posible por resolver su deuda con el Acuerdo.
- 7.9.6 La RdP recibió con agrado las contribuciones voluntarias realizadas por Nueva Zelanda, RU, Taipéi Chino y Abercrombie and Kent Philanthropy al Fondo Especial a lo largo del trienio.
- 7.9.7 La RdP señaló que la Reglamentación Financiera 11.1 exige a las Partes designar un auditor externo en cada sesión ordinaria de la RdP. La Secretaría Ejecutiva señaló que la Oficina de Auditoría de Tasmania ofreció continuar con la designación de una firma de auditoría para prestar los servicios de auditoría externa.
- 7.9.8 La RdP convino en nombrar a una firma de auditoría designada por la Oficina de Auditoría de Tasmania como auditor externo del Acuerdo para el trienio 2026-2028.

7.10 Presupuesto del Acuerdo para el periodo 2026-2028

- 7.10.1 La Secretaría Ejecutiva presentó el presupuesto preliminar del ACAP para el período 2026-2028 ([RdP8 Doc 19 Rev 2](#)) y señaló que, tal como había solicitado

la RdP7, se prepararon tres escenarios presupuestarios: crecimiento nominal cero, crecimiento real cero y crecimiento real superior a cero.

- 7.10.2 El documento **RdP8 Doc 19 Rev 2** describió los costos asociados con el reemplazo de una reunión presencial por una virtual, como una opción posible para ahorrar fondos en un escenario de crecimiento nominal cero. El documento también proporcionó una evaluación de los costos de celebración de reuniones híbridas (ya sea en formato pasivo o activo) y señaló que los costos serían considerablemente más elevados que los de las reuniones presenciales. El documento transmitió comentarios generalmente negativos por parte de la mayoría de las organizaciones consultadas que tenían experiencia en celebrar reuniones híbridas.
- 7.10.3 La Secretaria Ejecutiva enfatizó que el presupuesto acordado por la RdP7 para el trienio 2023-2025 seguía un escenario de crecimiento nominal cero (basado en los costos de 2021), al igual que la escala de contribuciones, lo que requirió el uso único de ahorros del Fondo General.
- 7.10.4 Tras acordarse los principios del ACAP en la RdP3, que establecen que el presupuesto debería basarse en un crecimiento real cero o, preferentemente, mejor, la Secretaria Ejecutiva explicó que un presupuesto de crecimiento nominal cero implicaría una reducción significativa de las actividades del ACAP, incluso si se utilizaran algunos fondos de ahorros.
- 7.10.5 La Secretaria Ejecutiva también explicó que la adopción de un presupuesto de crecimiento real cero implicaría el uso de fondos de ahorros para permitir la continuación de varias actividades del ACAP de manera adecuada, mientras que un presupuesto de crecimiento real superior a cero permitiría incrementar las actividades de conservación del ACAP y mejoraría el perfil del Acuerdo.
- 7.10.6 Hubo una divergencia en las opiniones iniciales expresadas por las Partes respecto de la opción preferida para el presupuesto del ACAP de 2026-2028. Algunas Partes expresaron interés en adoptar un presupuesto de crecimiento real superior a cero. La mayoría de las Partes expresó preocupación acerca de que la capacidad del Acuerdo se viera seriamente comprometida con un escenario de crecimiento nominal cero, y apreció el hecho de que incluso un presupuesto adoptado en un escenario de crecimiento real cero necesitaría complementarse con asignaciones únicas de los ahorros del Fondo General para cubrir los déficits presupuestarios.
- 7.10.7 Nueva Zelanda expresó preocupación por el declive del estado de conservación general de las especies del ACAP y, sin suficientes recursos, es poco probable que el ACAP pueda abordar los factores que impulsan el deterioro del estado de conservación de las especies del ACAP. Por lo tanto, es fundamental que las Partes sigan financiando de manera total y sostenible el Programa de Trabajo del CA y garanticen la financiación adecuada para implementar la estrategia de comunicación y la estrategia de interacción con las OROCP del ACAP.

- 7.10.8 Las Partes decidieron asignar financiación continua al Programa de Trabajo del Comité Asesor para la implementación de la estrategia de comunicación.
- 7.10.9 Brasil y España alentaron a la Secretaría a explorar maneras de reducir los costos operativos cuando fuera posible.
- 7.10.10 La RdP acordó adoptar un presupuesto de crecimiento real cero con el respaldo de una disposición única de \$306 842 en ahorros estimados del Fondo General para apoyar el trabajo del Acuerdo en el trienio 2026-2028 y aprobó la **Resolución 8.7 (ANEXO 7)**.

7.11 Escala de contribuciones

- 7.11.1 La Secretaria Ejecutiva presentó la escala de contribuciones preliminar para 2026-2028 ([RdP8 Doc 20 Rev 1](#)) para someterla a consideración de las Partes. Por una solicitud de la RdP7, el documento presentó tres escenarios de contribución: crecimiento nominal cero, crecimiento real cero y crecimiento real superior a cero.
- 7.11.2 En el Escenario 1 (crecimiento nominal cero), las contribuciones totales para cada año del trienio serían las mismas que para el período comprendido entre 2021 y 2025, con porciones individuales de estas contribuciones que difieren levemente debido a cambios en el estado económico relativo de las Partes, conforme la fórmula acordada. El Escenario 2 (crecimiento real cero) se basa en la inflación acumulada del 16,5 % utilizada para estimar el presupuesto para 2026 (en comparación con 2021), con un 1,5 % anual aplicado a las cifras de 2026 para 2027 y 2028. Por último, el Escenario 3 (crecimiento real superior a cero) aplica una inflación del 37 % sobre el presupuesto de 2021 para estimar las cifras de 2026, y luego un incremento anual del 1,5 % a 2027 y 2028.
- 7.11.3 En asociación con los debates pertinentes al presupuesto del Acuerdo (punto de la agenda n.º 7.10), las Partes expresaron preocupación acerca de la posible adopción de una escala de contribuciones en el escenario de crecimiento nominal cero, que tendría un impacto negativo en la efectividad del Acuerdo.
- 7.11.4 La RdP acordó adoptar una escala de contribuciones de crecimiento real cero para el trienio 2026-2028, tal como se establece en la **Resolución 8.7 Apéndice C (ANEXO 7)**.

7.12 Planes de Acción Nacional

- 7.12.1 El Presidente invitó a las Partes a informar acerca de las acciones pertinentes para los Planes de Acción Nacional-Aves Marinas (PAN-Aves).

- 7.12.2 Sudáfrica informó que el borrador de su Plan de Acción Nacional está en su última etapa y espera aprobación.
- 7.12.3 Brasil informó que sigue desempeñando un papel de liderazgo en la conservación de las aves marinas a través de su Plan de Acción Nacional para la conservación de albatros y petreles (PLANACAP), una iniciativa estratégica lanzada en 2006 para mitigar las capturas secundarias. Brasil afirmó que el tercer ciclo del Plan (2018-2023) estaba dirigido a múltiples especies amenazadas, mientras que un taller de planificación realizado en mayo de 2024 preparó el camino para el cuarto ciclo, que se espera que comience a fines de 2025. Las acciones complementarias incluyen la modernización del Sistema MAP a bordo para el ingreso de datos electrónicos y medidas para reactivar el Programa Nacional de Observadores de Pesquerías (PROBORDO), suspendido desde 2012, a fin de mejorar el monitoreo de las actividades pesqueras. El Programa “Socios”, liderado por ICMBio, realizó pruebas piloto de monitoreo electrónico para desarrollar protocolos de mitigación basados en IA. Brasil informó que también implementa estrategias reconocidas internacionalmente, como líneas tori, calado nocturno de anzuelos y lastrado de palangre, en consonancia con las recomendaciones del ACAP y la CICAA.
- 7.12.4 Nueva Zelanda informó acerca de la implementación continua de la tercera iteración de su Plan de Acción Nacional para reducir la mortalidad incidental de aves marinas en las pesquerías (PAN-Aves), establecido en 2020. El plan establece objetivos para alcanzar una mortalidad cero de aves marinas relacionada con la pesca. Un desarrollo clave en la tercera iteración fue la introducción de estándares de mitigación estrechamente alineados con las recomendaciones de mejores prácticas del ACAP, que se implementaron por medio de planes de gestión específicos para cada embarcación. Esto llevó a la adopción generalizada del enfoque “tres de tres” o de dispositivos de protección de anzuelos en la flota de palangre pelágico, cuyo uso se convirtió en obligatorio a partir de 2024. Nueva Zelanda también mejoró ampliamente el monitoreo de las pesquerías con la implementación de cámaras a bordo en las pesquerías costeras. El PAN-Aves también incluye secciones relacionadas con la pesca deportiva, la colaboración internacional, la investigación y el monitoreo. Como ya pasaron cinco años desde el establecimiento del PAN, se planifica una revisión, y se informará al ACAP acerca de una actualización.
- 7.12.5 Australia informó que durante 2025 se llevará a cabo la revisión del “Plan de Acción Nacional para minimizar la captura secundaria de aves marinas en las pesquerías de captura australianas (2018)”. Este PAN-Aves Marinas es una medida voluntaria que proporciona un enfoque integral y constante a nivel nacional para reducir el impacto de la pesca en las aves marinas. Reúne los acuerdos de gestión regulatorios y voluntarios vigentes en un solo documento y proporciona orientación adicional para la toma de decisiones de gestión en torno a las medidas de mitigación de captura secundaria de aves marinas en el futuro. Australia indicó que continúa implementando el “Plan de mitigación de amenaza para la captura secundaria de aves marinas durante las operaciones de pesca

con palangre oceánico (2018)” y que se llevará a cabo una variación de este plan durante 2025.

- 7.12.6 Taipéi Chino reconoció el impacto que sus pesquerías tienen en las poblaciones de aves marinas y la dimensión considerable de su flota nacional. Informó de la implementación del enfoque “dos de tres”, que incorpora líneas espantapájaros y brazoladas lastradas para mitigar las capturas secundarias. Además de los esfuerzos continuos para realizar censos de aves marinas en tierra e iniciativas de erradicación de plagas, Taipéi Chino confirmó su monitoreo activo de la H5N1. Estas medidas continuarán como parte de su estrategia de conservación a largo plazo.
- 7.12.7 BLI elogió a las Partes acerca de su progreso en la actualización y el avance de sus PAN y reafirmó su continuo apoyo para la revisión regular de estos planes. Hizo hincapié en la necesidad de actualizaciones urgentes de varios PAN que han caducado y que deberían haberse revisado hace mucho tiempo. Además, resaltó los esfuerzos de Namibia y Kenia para elaborar y revisar sus PAN y reconoció su compromiso con el fortalecimiento de las medidas de conservación de aves marinas.
- 7.12.8 El Vicepresidente, en calidad de Presidente del Comité Asesor, elogió a las Partes por su avance en la actualización de sus PAN. Destacó puntualmente la implementación total por parte de Nueva Zelanda de las recomendaciones de mejores prácticas del ACAP, que incluyen el enfoque “tres de tres” o dispositivos de protección de anzuelos, y reconoció los esfuerzos necesarios para alcanzar este hito.
- 7.12.9 La RdP8 recibió de buen grado los avances informados por las Partes.

7.13 Adhesión al Acuerdo de Estados del área de distribución que no son Parte

- 7.13.1 El informe de la Secretaria Ejecutiva sobre la Secretaría ([RdP8 Doc 08](#)) incluyó un resumen de las medidas implementadas con respecto a la adhesión de nuevas Partes.
- 7.13.2 La Presidenta señaló que no había habido nuevas adhesiones desde la RdP7.
- 7.13.3 Nueva Zelanda remarcó los esfuerzos realizados por la Secretaría para llegar a otras partes a fin de promover el ACAP y enfatizó la importancia de continuar estas iniciativas de divulgación. También alentó a las Partes a promocionar el Acuerdo de manera activa.
- 7.13.4 Australia expresó su apoyo a la declaración de Nueva Zelanda e indicó que, como Depositario, sería un placer ayudar a cualquier Estado del área de distribución que no es Parte y a la Secretaría en relación con cualquier consulta sobre la adhesión al Acuerdo.

- 7.13.5 La RdP elogió el trabajo de la Secretaría en la interacción con los Estados del área de distribución y apoyó la continuación de los esfuerzos al respecto.

8 FECHA Y SEDE PROVISORIAS PARA LA NOVENA REUNIÓN DE LAS PARTES

- 8.1 Perú reafirmó su confianza en el Acuerdo y se ofreció formalmente a organizar la Novena Sesión de la Reunión de las Partes en 2028, en una fecha y ubicación por definirse.
- 8.2 La RdP8 recibió cálidamente la oferta y felicitó a Perú por esta importante iniciativa.
- 8.3 Brasil destacó la importancia de que se realicen estos eventos en Sudamérica, y señaló que esto sería de ayuda para reforzar el rol de la región como actor clave en asuntos ambientales.

9 OTROS ASUNTOS

9.1 Comunicado de prensa

- 9.1.1 La Secretaría informó que prepararía un comunicado de prensa en conjunto con la nación anfitriona y lo publicaría en el sitio web del ACAP.

9.2 Participación en conferencias futuras

- 9.2.1 Australia informó a la RdP8 que la Conferencia Mundial sobre Aves Marinas se celebrará en Hobart, Tasmania, del 7 al 11 de septiembre de 2026.
- 9.2.2 Brasil informó a la RdP8 que organizará la Decimoquinta Conferencia de las Partes de la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres (COP15) que se celebrará en Campo Grande del 23 al 29 de marzo de 2026.
- 9.2.3 La UICN informó a la RdP8 que [el Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN](#) está programado para celebrarse en Abu Dabi, Emiratos Árabes Unidos, del 9 al 15 de octubre de 2025. La reunión consta de dos partes: el Foro, que es para todos/as los/as asistentes (miembros y otros/as) y se celebrará entre el 9 y el 12 de octubre; y la asamblea de miembros, que se celebrará del 13 al 15 de octubre.

10 ADOPCIÓN DEL INFORME DE LA RDP8

- 10.1 La Presidenta no pudo asistir al último día de la reunión. El Vicepresidente pasó a ser el Presidente interino.
- 10.2 La RdP adoptó el informe de la Octava Sesión de la Reunión de las Partes.

11 PALABRAS DE CLAUSURA

- 11.1 El Presidente interino extendió su agradecimiento a la Secretaria Ejecutiva, la Dra. Christine Bogle, por su excelente orientación durante esta reunión. Tras señalar que se trataba de la última reunión de la Dra. Bogle antes de que deje su cargo a fines de junio de 2025, la Reunión se hizo eco del caluroso agradecimiento a la Dra. Bogle por su dedicación al Acuerdo en los últimos seis años y medio, lo que incluye su liderazgo durante la pandemia de COVID-19, y le deseó lo mejor para su futuro.
- 11.2 La Secretaria Ejecutiva agradeció a sus colegas dentro de la familia del ACAP por sus amables palabras, su apoyo y su amistad. Afirmó haber disfrutado del tiempo que pasó ocupando el cargo y que esperaba poder contribuir al ACAP en el futuro. También alentó al ACAP en sus emprendimientos, como la búsqueda de nuevas Partes para ampliar el alcance del Acuerdo.
- 11.3 En nombre de la Reunión, el Presidente interino agradeció a la Presidenta por orientar a la reunión durante debates complejos. También agradeció al equipo de intérpretes, al personal técnico, al equipo de la Secretaría y al personal de Dunedin Leisure Lodge por sus esfuerzos para que el evento transcurriera sin sobresaltos. El Presidente interino extendió su agradecimiento sincero al Gobierno de Nueva Zelanda por organizar la Reunión, la memorable excursión y la recepción de bienvenida celebradas en el transcurso de la semana. También dio las gracias a la Royal Forest & Bird Protection Society of New Zealand por su evento nocturno.
- 11.4 El Presidente interino reconoció las valiosas contribuciones de los delegados y delegadas para que la reunión tuviera éxito y señaló los logros de la sesión, entre ellos una Resolución sólida, que reconoce la labor necesaria para abordar la crisis de conservación que enfrentan los albatros y petreles, la adopción de acciones prioritarias de conservación para el próximo trienio y el respaldo financiero completo a la estrategia de interacción con las OROCP y la estrategia de comunicación. También reconoció la flexibilidad demostrada por las Partes al adoptar el Presupuesto 2026-2028 y alentó a las Partes a usar la información presentada ante la RdP y las decisiones tomadas en ella para realizar acciones de conservación de especies del ACAP.
- 11.5 La Reunión agradeció al Presidente interino por su labor en los preparativos para la RdP8 y durante esta.

- 11.6 Una despedida tradicional maorí fue oficiada por Hoani Langsbury, que reconoció el buen trabajo del ACAP a pesar de los retos.
- 11.7 El Presidente interino dio por finalizada la Octava Sesión de la Reunión de las Partes.

ANEXO 1. RESOLUCIÓN 8.1 REGLAS DE PROCEDIMIENTO

ACUERDO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE ALBATROS Y PETRELES

Resolución 8.1

Reglas de Procedimiento

Adoptada por la Octava Sesión de la Reunión de las Partes, Dunedin, Nueva Zelanda
19 al 23 de mayo de 2025

Recordando que, de conformidad con el Artículo VIII(11)(a) del Acuerdo, la Primera Sesión de la Reunión de las Partes adoptó sus Reglas de Procedimiento, las cuales se incluyen en el Anexo 4 del informe de dicha Sesión;

Recordando además que el Artículo VIII(13)(a) establece que la Reunión de las Partes puede modificar las Reglas de Procedimiento en cualquier sesión;

Consciente de que las Reglas de Procedimiento se modificaron en la Séptima Sesión de la Reunión de las Partes, las cuales se incluyen en el Anexo 1 del informe de dicha sesión;

Reconociendo el beneficio de armonizar los plazos del procedimiento que deben seguir los organismos internacionales y no internacionales para solicitar la asistencia a las Sesiones de la Reunión de las Partes en calidad de observador sin voto, dispuestos por las Reglas 4(3) y 4(5) de las Reglas de Procedimiento;

Reconociendo además el beneficio de permitir la expedición de acreditaciones electrónicas para el Representante y todo Representante Suplente de una Parte en las Sesiones de la Reunión de las Partes conforme a la Regla 5;

La Reunión de las Partes del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles

decide lo siguiente:

Adoptar las Reglas de Procedimiento adjuntas en el Apéndice A.

RESOLUCIÓN 8.1 APÉNDICE A**REGLAS DE PROCEDIMIENTO DE LA REUNIÓN DE LAS PARTES DEL ACUERDO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE ALBATROS Y PETRELES****PARTE 1****ADMINISTRACIÓN****Regla 1 – Propósito**

- (1) Salvo que se establezca otra cosa, las presentes reglas de procedimiento regirán para cualquier sesión de la Reunión de las Partes del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles convocada conforme al Artículo VIII del Acuerdo.
- (2) Salvo disposición específica en contrario en el instrumento correspondiente, las presentes reglas regirán *mutatis mutandis* para toda otra reunión que se celebre dentro del marco del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles, excepto las reuniones del Comité Asesor, el cual ha establecido sus propias reglas de procedimiento.
- (3) En caso de contradicción entre las presentes Reglas y el Acuerdo, prevalecerá este último.

Regla 2 – Fecha y lugar de las sesiones

- (1) Las sesiones ordinarias de la Reunión de las Partes se realizarán con intervalos que no excedan los tres años, salvo que la Reunión de las Partes decida otra frecuencia.
- (2) Conforme a los Artículos VIII (9) y (12) (g), en cada sesión ordinaria de la Reunión de las Partes se decidirá por consenso la fecha y el lugar de la próxima sesión. Si no se lograra el consenso, se decidirá por el voto de una mayoría de dos tercios de las Partes presentes y votantes. El voto será secreto.
- (3) Se convocará a una sesión extraordinaria de la Reunión de las Partes a más tardar 90 días después de la fecha del pedido formulado a la Secretaría. Esta última notificará a las Partes la fecha, lugar y duración de la sesión como máximo 30 días después de la fecha del pedido.

Regla 3 – Representación

- (1) Toda Parte del Acuerdo (en adelante denominada una “Parte”) tendrá derecho a estar representada en la sesión por una delegación formada por un Representante y los Representantes Suplentes y Asesores acreditados que la Parte considere necesarios.
- (2) Sujeto a las disposiciones del párrafo 2 de la Regla 20, el Representante de una Parte ejercerá los derechos de voto de esa Parte. Ante la ausencia del Representante, un Representante Suplente de esa Parte actuará en su lugar respecto de la totalidad de las funciones que tenga el primero.

Regla 4 - Observadores

- (1) Todos los Signatarios del Acuerdo, otros Estados que no sean Partes, toda economía que sea miembro del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico con relación al párrafo 15 del Artículo VIII del Acuerdo, las Naciones Unidas, toda agencia especializada de las Naciones Unidas, toda organización de integración económica regional, toda secretaría de una convención internacional pertinente, en particular las organizaciones regionales de ordenación pesquera, podrán enviar observadores a las sesiones de la Reunión de las Partes, y todos ellos tendrán derecho a participar pero no a votar.
- (2) Todo organismo científico, ambiental, cultural o técnico internacional cuya preocupación sea la conservación y gestión de los recursos vivos marinos o la conservación de albatros y petreles podrá solicitar que se le permita asistir a las sesiones de la Reunión de las Partes y sus organismos subsidiarios. Dicha participación podrá incluir la presentación de documentos a la Secretaría para su distribución entre las Partes en calidad de documentos informativos, los cuales deberán estar dirigidos a las sesiones de la Reunión de las Partes.
- (3) Las solicitudes formuladas por escrito por dichos organismos internacionales (descritos en el párrafo 2) para asistir a las sesiones deberán presentarse a la Secretaría por lo menos 90 días antes de la sesión de que se trate, y la Secretaría las distribuirá en forma inmediata entre las Partes. Estas últimas notificarán a la Secretaría sobre la aceptación o rechazo de toda solicitud al menos 60 días antes de la sesión. Se permitirá a los solicitantes asistir en calidad de observadores sin voto, salvo que un tercio de las Partes hayan objetado su solicitud.
- (4) Cualquier otro organismo científico, ambiental, cultural o técnico cuya preocupación sea la conservación y gestión de los recursos vivos marinos o la conservación de albatros y petreles podrá solicitar autorización para asistir a las sesiones de la Reunión de las Partes y sus organismos subsidiarios. Dicha participación podrá incluir la presentación de documentos a la Secretaría para su distribución entre las Partes en calidad de documentos informativos, los cuales deberán estar dirigidos a la Reunión de las Partes.
- (5) Las solicitudes formuladas por escrito por esos otros organismos (descritos en el párrafo 4) para asistir a las sesiones deberán presentarse a la Secretaría por lo menos 90 días antes de la sesión de que se trate, y la Secretaría las distribuirá en forma inmediata entre las Partes. Estas últimas notificarán a la Secretaría sobre la aceptación o rechazo de toda solicitud al menos 60 días antes de la sesión. Se permitirá a los solicitantes asistir en calidad de observador sin voto, siempre y cuando no se haya recibido ninguna objeción al respecto.
- (6) Con anterioridad a la sesión, el Estado, agencia, organización u organismo invitado a asistir presentará a la Secretaría los nombres de los Representantes de los observadores.
- (7) En relación con el Artículo XI del Acuerdo, la Secretaría estará sujeta a los procedimientos anteriormente descritos.

Regla 5 – Acreditaciones

- (1) El Representante y todo Representante Suplente de una Parte habrán sido facultados por el Jefe de Estado, Jefe de Gobierno o Ministro de Relaciones Exteriores, el jefe de un departamento gubernamental pertinente o el jefe de un organismo ejecutivo de una organización económica regional, o en su nombre, para representar a la Parte y votar en la Sesión.
- (2) Se deberán presentar los originales o versiones electrónicas de dichas acreditaciones a la Secretaría a más tardar 24 horas después del comienzo de la sesión. Todo cambio ulterior en la composición de la delegación que afecte los derechos de voto también quedará sujeto a la presentación de acreditaciones actualizadas a la Secretaría.
- (3) Un Comité de Acreditaciones compuesto por tres Representantes de las Partes examinará las acreditaciones y presentará un informe ante la Sesión. Sujeto a la decisión de las Partes en relación con sus acreditaciones, se permitirá a los Representantes participar en la Sesión.
- (4) Si las acreditaciones se presentan en un idioma que no sea uno de los idiomas de trabajo de la Sesión, estas deberán estar acompañadas de su traducción a uno de esos idiomas de trabajo para que el Comité de Acreditaciones pueda validarlas con eficiencia.
- (5) Las acreditaciones podrán presentarse en formato electrónico, como carta digitalizada con la firma correspondiente de una autoridad competente conforme a lo dispuesto en la Regla 5(1). La presentación de acreditaciones en formato electrónico se considerará válida siempre que estas identifiquen al Representante y a todo Representante Suplente de la Parte, cumplan con los requisitos sustanciales de la Regla 5 y sean transmitidas a la Secretaría por el Punto de Contacto Nacional del ACAP de la Parte. De ser necesario, el Comité de Acreditaciones podrá solicitar una validación adicional para confirmar la autenticidad de las acreditaciones presentadas por una Parte.

PARTE II**IDIOMAS, DOCUMENTOS Y ACTAS****Regla 6 – Idiomas oficiales y de trabajo**

- (1) Los idiomas oficiales y de trabajo de las sesiones son español, francés e inglés.
- (2) Todo discurso que se presente en uno de los idiomas de trabajo será interpretado a los otros idiomas de trabajo.
- (3) Se distribuirá todo documento oficial de las sesiones en los idiomas de trabajo. Los documentos informativos por lo general no serán traducidos, excepción hecha de los documentos informativos encargados por el Comité Asesor o por la Reunión de las Partes.

Regla 7 - Otros Idiomas

- (1) Se podrá presentar un discurso en un idioma que no sea uno de los idiomas de trabajo siempre y cuando el orador proporcione su interpretación hacia uno de los idiomas de trabajo. La interpretación proporcionada por la Secretaría hacia los otros idiomas de trabajo podrá tomar como base la primera interpretación.

- (2) Todo documento presentado a la Secretaría en un idioma que no sea uno de los idiomas de trabajo deberá estar acompañado de una traducción fidedigna hacia uno de los idiomas de trabajo.

Regla 8 - Documentos

- (1) La Secretaría distribuirá entre las Partes los documentos para cada una de las sesiones ordinarias de la Reunión de las Partes por lo menos 60 días antes del inicio de la sesión, conforme a la Regla 18 de las Reglas de Procedimiento. Los documentos y propuestas mencionados deberán entregarse en los idiomas de trabajo.
- (2) A discreción del Presidente, y solo en circunstancias excepcionales, se podrán aceptar documentos una vez culminado el plazo límite descrito. En tal caso, la Parte en cuestión deberá presentarlos en todos los idiomas de trabajo.
- (3) En la medida que fuere posible, se deberán distribuir dichos documentos en formato electrónico.

Regla 9 - Actas

- (1) Las actas resumidas de las sesiones de la Reunión de las Partes serán distribuidas entre todas las Partes en los idiomas de trabajo de la sesión dentro de los 60 días.
- (2) Los Comités y los grupos de trabajo deberán decidir la forma en la que se habrán de preparar sus actas.
- (3) La Secretaría mantendrá grabaciones sonoras de las sesiones de la Reunión de las Partes y, en la medida de lo posible, de las reuniones de sus órganos subsidiarios. Las grabaciones serán conservadas por la Secretaría a los fines de verificación y no se las podrá retener más allá de la finalización de la próxima sesión. El acceso a las grabaciones estará limitado a la Secretaría y a los Representantes de las delegaciones presentes en la sesión, las cuales podrán solicitarlas por escrito.

PARTE III

FUNCIONARIOS

Regla 10 – La Secretaría

- (1) El Jefe de la Secretaría del Acuerdo (el Secretario Ejecutivo) será el Secretario de las sesiones de la Reunión de las Partes.
- (2) En dichas sesiones, el Secretario Ejecutivo proporcionará y dirigirá el personal de la Secretaría, según lo requiera la Reunión de las Partes.

Regla 11 – Responsabilidades de la Secretaría

- (1) Además de las funciones detalladas en el Artículo X del Acuerdo, la Secretaría:
 - (a) Dispondrá lo necesario para que se brinden servicios de interpretación en las sesiones de la Reunión de las Partes;
 - (b) preparará, recibirá, traducirá, reproducirá y distribuirá los documentos de la Reunión de las Partes;
 - (c) redactará el informe de la sesión para someterlo a consideración de la Reunión de las Partes;
 - (d) dispondrá lo necesario para la tenencia y conservación de los documentos de la Reunión de las Partes y

- (e) realizará las demás tareas que la Reunión de las Partes le solicite.

Regla 12 – Presidentes

- (1) La presente Regla regirá en forma permanente, incluso en el período entre sesiones de la Reunión de las Partes.
- (2) Al inicio de cada sesión ordinaria, la Reunión de las Partes elegirá un Presidente de entre los Representantes de las Partes. El Presidente del Comité Asesor cumplirá las funciones de Vicepresidente de la Reunión de las Partes y desempeñará la función de Presidente cuando el Presidente no estuviere disponible. El período de funciones del Presidente comenzará en forma inmediata.
- (3) El Presidente permanecerá en funciones hasta el momento en que se elija a un nuevo Presidente.

Regla 13 – Funcionario a Cargo de la Presidencia

- (1) El Presidente presidirá todas las sesiones de la Reunión de las Partes.
- (2) Si el Presidente se encontrare ausente o no pudiere desempeñar las funciones de Funcionario a Cargo de la Presidencia, el Vicepresidente actuará en su lugar.
- (3) Si tanto el Presidente como el Vicepresidente se encontraren ausentes, un Representante de la Parte que designó al Presidente actuará en su lugar durante la ausencia temporaria del Presidente o el Vicepresidente.
- (4) El Funcionario a Cargo de la Presidencia no podrá votar pero sí podrá designar un Representante Suplente de su delegación.
- (5) El período de funciones del Presidente estará limitado a un máximo de dos sesiones ordinarias.

PARTE IV

AGENDA, COMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO

Regla 14 – Agenda

- (1) La Secretaría preparará la agenda provisoria de cada sesión en consulta con el Presidente de la Reunión de las Partes y el Presidente del Comité Asesor.
- (2) La agenda provisoria de cada sesión ordinaria de la Reunión de las Partes incluirá, según corresponda:
 - (a) Los puntos emergentes de los artículos o de los Anexos del Acuerdo;
 - (b) los puntos cuya inclusión se haya decidido en una reunión previa, o que emanen de decisiones tomadas en una sesión anterior;
 - (c) los puntos a los que se hace referencia en el párrafo 6 de la presente Regla y
 - (d) los puntos propuestos por una Parte, el Comité Asesor o la Secretaría. Los pedidos de puntos adicionales se formularán por escrito, con su justificación.
- (3) En consulta con el Presidente de la Reunión de las Partes y el Presidente del Comité Asesor, la Secretaría incluirá en una agenda provisoria suplementaria, todo punto

que haya sido propuesto por una de las Partes y que la Secretaría haya recibido después de preparar la agenda provisoria pero antes del inicio de la sesión.

- (4) La Reunión de las Partes examinará la agenda provisoria y toda otra agenda provisoria suplementaria. Al aprobar la agenda, podrá añadir, eliminar, diferir o enmendar sus puntos. Solo los puntos que la Reunión de las Partes considere urgentes e importantes podrán ser añadidos a la agenda en esta etapa.
- (5) La agenda provisoria de cualquier sesión extraordinaria de la Reunión de las Partes incluirá solamente los puntos propuestos para consideración en la solicitud de esa sesión. La agenda provisoria y demás documentos de apoyo necesarios se distribuirán entre las Partes al mismo tiempo que la invitación para asistir a la sesión extraordinaria, por lo menos 60 días antes de la fecha de la sesión.
- (6) Todo punto de la agenda de una sesión extraordinaria de la Reunión de las Partes cuya consideración no haya concluido en dicha sesión se incluirá en forma automática en la agenda de la próxima sesión, salvo que la Reunión de las Partes decida lo contrario.

Regla 15 - Establecimiento de Comités y Grupos de Trabajo

- (1) La Reunión de las Partes podrá establecer los comités y grupos de trabajo que fueren necesarios para el desempeño de sus funciones. La Reunión de las Partes definirá los términos de referencia y la composición de cada comité y grupo de trabajo. La Reunión de las Partes podrá decidir que dicho comité y grupo de trabajo se reúnan durante el período entre sesiones ordinarias.
- (2) Todo comité y grupo de trabajo elegirá sus propios funcionarios.

PARTE V

REGLAS DE ORDEN Y DEBATE

Regla 16 - Facultades del Funcionario a Cargo de la Presidencia

- (1) Además de ejercer las facultades que se le hubiere conferido según las demás disposiciones de las presentes Reglas, en cada sesión de la Reunión de las Partes el Funcionario a Cargo de la Presidencia:
 - (a) Dará por inaugurada y clausurada la sesión;
 - (b) dirigirá los debates;
 - (c) garantizará el cumplimiento de las presentes Reglas;
 - (d) concederá la palabra;
 - (e) someterá cuestiones a votación y anunciará decisiones;
 - (f) se pronunciará respecto a puntos de orden y
 - (g) sujeto a las presentes Reglas, tendrá pleno control de las actuaciones de la sesión y del mantenimiento del orden.
- (2) En el transcurso de un debate en una sesión de la Reunión de las Partes, el Funcionario a Cargo de la Presidencia podrá proponer a la sesión:
 - (a) el tiempo permitido a los oradores para el uso de la palabra;

- (b) limitaciones en cuanto al número de veces que se le permita a los miembros de una delegación o a un observador hacer uso de la palabra respecto de una cuestión;
 - (c) el cierre de la lista de oradores;
 - (d) el aplazamiento o la clausura del debate respecto de un tema o cuestión en particular que se esté tratando y
 - (e) la suspensión o aplazamiento de la sesión.
- (3) El Funcionario a Cargo de la Presidencia ejercerá sus facultades de oficio conforme a la práctica común y, en el desempeño de su cargo, está sujeto a la autoridad de la Reunión de las Partes.

Regla 17 – Ubicación, Quórum

- (1) Las delegaciones se sentarán conforme al orden alfabético de los nombres de las Partes en el idioma del anfitrión de la reunión.
- (2) No se celebrará ninguna sesión si no se ha constituido quórum. En el caso de las sesiones de la Reunión de las Partes, habrá quórum con la presencia del número que resulte mayor entre cuatro Partes o la mitad de las Partes que tengan delegados en la sesión.

Regla 18 – Presentación de propuestas de enmiendas al Acuerdo y sus Apéndices

- (1) Conforme al Artículo XII del Acuerdo:
- (a) Se deberá comunicar a la Secretaría toda propuesta de enmienda por lo menos 150 días antes del inicio de una sesión de la Reunión de las Partes, y la Secretaría transmitirá dichas propuestas en forma inmediata a todas las Partes en los idiomas de trabajo de la sesión;
 - (b) se deberá comunicar a la Secretaría todo comentario a una propuesta de enmienda presentada por las Partes por lo menos 60 días antes del inicio de la sesión. La Secretaría comunicará a las Partes todos los comentarios que se hubieren recibido hasta la fecha a la mayor brevedad posible después del último día habilitado para la presentación de comentarios.
- (2) En circunstancias excepcionales, el Funcionario a Cargo de la Presidencia también podrá permitir el debate y la consideración de las propuestas que surjan después del período establecido en el sub-párrafo 1b) de la Regla 18, siempre que se relacionen con las propuestas de enmienda ya distribuidas de conformidad con el párrafo 1a) de la Regla 18, y que su consideración no inhiba indebidamente las actuaciones de la sesión. Asimismo, el Funcionario a Cargo de la Presidencia podrá permitir el debate de mociones relativas a los procedimientos, aun cuando estas no hayan sido distribuidas con anterioridad.
- (3) Una vez que la Reunión de las Partes apruebe o rechace una propuesta conforme al Artículo XII del Acuerdo, no se la podrá someter otra vez a consideración, salvo que así lo decida una mayoría de dos tercios de las Partes presentes en la sesión.

Regla 19 - Mociones de procedimiento

- (1) Durante el debate de cualquier asunto, un Representante podrá manifestarse con relación a un punto de orden y el Funcionario a Cargo de la Presidencia, conforme a las presentes Reglas, decidirá en forma inmediata sobre dicho punto. El Representante podrá apelar toda determinación del Funcionario a Cargo de la

Presidencia. Dicha apelación deberá someterse inmediatamente a votación, y la decisión del Funcionario a Cargo de la Presidencia será la que prevalezca, salvo que una mayoría simple de las Partes presentes y votantes decida otra cosa. Todo Representante que se manifiestare respecto de un punto de orden no podrá hacer uso de la palabra sobre la esencia del asunto que se esté tratando.

- (2) Las mociones que requieran una decisión sobre la competencia de la Reunión de las Partes para debatir un asunto o aprobar una propuesta o una enmienda a una propuesta presentada ante ella serán sometidas a votación antes de debatir el asunto o votar la propuesta o enmienda en cuestión.
- (3) En caso de igualdad de votos, se procederá a una segunda votación. En caso de un nuevo empate, no se aprobará dicha moción o enmienda.
- (4) Las siguientes mociones tendrán precedencia según el orden que se presenta a continuación respecto de cualquier otra propuesta o moción presentada en la sesión:
 - (a) suspender la sesión
 - (b) aplazar la sesión
 - (c) considerar una moción según la Regla 19(2) precedente
 - (d) aplazar el debate sobre un tema o cuestión en particular que se esté tratando y
 - (e) dar por finalizado el debate sobre un tema o cuestión en particular que se esté tratando.

Parte VI

VOTACIÓN

Regla 20 - Votación

- (1) Sin perjuicio de las disposiciones de la Regla 3, párrafo 2, cada Parte acreditada tendrá derecho a un voto.
- (2) Las Partes que adeuden más de un año de sus contribuciones presupuestarias a la fecha de inicio de la sesión de la Reunión de las Partes no tendrán derecho de voto. Sin embargo, la Reunión de las Partes podrá permitirles que continúen ejerciendo su derecho de voto si considera que la demora en el pago se debe a circunstancias excepcionales e inevitables, y recibirá al respecto información de la Secretaría.
- (3) La Reunión de las Partes votará por lo general por llamado de lista. El primer votante será seleccionado al azar y la votación continuará por orden alfabético según las disposiciones de la Regla 17 (1). Cualquiera de las Partes podrá solicitar que el voto sea secreto. Dicha solicitud deberá contar con el respaldo de por lo menos un tercio de las Partes presentes y votantes.
- (4) La votación por lista de asistencia se expresará mediante las palabras "Sí", "No" o "Abstención". Solo los votos afirmativos y negativos serán computados al calcular el número de votos.
- (5) El Funcionario a Cargo de la Presidencia se encargará del recuento de los votos y anunciará el resultado. Los escrutadores designados por la Secretaría podrán asistir al Funcionario a Cargo de la Presidencia.

- (6) Una vez que el Funcionario a Cargo de la Presidencia haya anunciado el inicio de la votación, no podrá ser interrumpida, excepto por un Representante con relación a la realización misma de la votación. El Funcionario a Cargo de la Presidencia podrá permitir que los Representantes expliquen sus votos antes o después de la votación, y podrá limitar el tiempo que se les asignará para dichas explicaciones.

Regla 21 - Toma de decisiones

- (1) El Presidente someterá a la consideración de las Partes toda cuestión, propuesta o acción que requiera la toma de decisiones. Las decisiones de las Partes serán adoptadas por consenso o, si no se pudiere lograr tal consenso, por el voto de una mayoría de dos tercios de las Partes presentes y votantes, conforme al Artículo VIII (9), que el Acuerdo o las Reglas 4(5), 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 establezcan otra cosa.
- (2) Conforme al Artículo VIII(11)(a), (11)(b); (12)(d) y (15), deberán aprobarse por consenso las decisiones relativas a reglas de procedimiento, asuntos financieros y disposiciones referidas a la relación con el Acuerdo de cualquier economía miembro del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico cuyas embarcaciones pescan dentro del área de distribución de los albatros y petreles.

Regla 22 - Procedimientos de votación sobre mociones y enmiendas

- (1) Un Representante podrá presentar una moción para que se vote por separado parte de una propuesta o enmienda. Si se presenta una objeción al pedido de separación, la moción de separación se someterá a votación en primer lugar. Solo se otorgará permiso para pronunciarse sobre la moción de separación al representante de cada una de las dos Partes que deseen tomar la palabra a favor de la moción y al representante de cada una de las dos Partes que deseen hacerlo en contra de la moción. En caso de aprobarse la moción de separación, las partes de la propuesta o enmienda, aprobadas posteriormente, se someterán a votación como un todo. Si todas las partes operativas de la propuesta de enmienda hubieren sido rechazadas, se considerará que la propuesta o enmienda han sido rechazadas en su totalidad.
- (2) Cuando una enmienda sea presentada como propuesta, se deberá votar la enmienda en primer lugar. Cuando dos o más mociones sean presentadas como propuestas, la Reunión de las Partes votará primero la enmienda que presente más diferencia con la propuesta original; luego se votará la enmienda que le sigue en orden de distancia, y así sucesivamente hasta que todas las enmiendas hayan sido sometidas a votación. Sin embargo, cuando la aprobación de una enmienda implique necesariamente el rechazo de otra, la última enmienda no se someterá a votación. Si se aprueban una o más enmiendas, se someterá a votación la propuesta enmendada. Se considera que una moción es una enmienda a una propuesta si solo añade, elimina o revisa parte de dicha propuesta.
- (3) Si dos o más propuestas se relacionan con la misma cuestión, la Reunión de las Partes votará las propuestas en el orden de presentación, salvo que decida otra cosa. La Reunión de las Partes podrá decidir, después de haber votado una propuesta, si votará la siguiente propuesta.

Regla 23 – Elecciones

- (1) Las elecciones a cargos se deciden por voto secreto. Si cuando se deba elegir a una persona o delegación para un cargo ningún candidato ha obtenido la mayoría necesaria en la primera votación, se procederá a una segunda votación entre los dos candidatos que hubieren obtenido la mayor cantidad de votos. Si en la segunda

votación hubiere igualdad de votos, el Funcionario a Cargo de la Presidencia decidirá entre los candidatos mediante sorteo.

- (2) Si en la primera votación hubiere igualdad de votos entre los candidatos que hubieren obtenido la segunda cantidad mayor de votos, se procederá a una votación especial entre ellos para limitar el número de candidatos a dos.
- (3) En el caso de igualdad de votos entre tres o más candidatos que hubieren obtenido la mayor cantidad de votos, se procederá a una votación especial entre ellos para limitar el número de candidatos a dos. Si hubiere igualdad de votos posteriormente entre dos o más candidatos, el Funcionario a Cargo de la Presidencia limitará el número de candidatos a dos al azar, y luego se procederá a votación según el párrafo 1 de la presente Regla.

Regla 24 – Votación en el período entre sesiones

- (1) La presente Regla regirá en el período entre sesiones de la Reunión de las Partes.
- (2) Cuando en opinión de alguna de las Partes, del Secretario Ejecutivo o del Presidente del Comité Asesor existan circunstancias excepcionales que requieran tomar una decisión antes de la próxima sesión ordinaria de la Reunión de las Partes, cualquiera de ellos podrá presentar una propuesta de decisión al Secretario Ejecutivo. Dicha propuesta de decisión podrá ser presentada en forma electrónica. Dentro de un período de 7 días, el Secretario Ejecutivo comunicará dicha propuesta a todas las Partes, junto con toda información adicional que pueda serles de utilidad.
- (3) Las Partes responderán a la comunicación de la Secretaría a la mayor brevedad posible, a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la fecha de distribución de la propuesta. En dicha respuesta deberán indicar su apoyo, rechazo o abstención, o si necesitan más tiempo para considerar la propuesta o si consideran que no es necesario que la votación tenga lugar durante el período entre sesiones de la Reunión de las Partes.
- (4) Si más de dos tercios de las Partes consideran que no es necesaria la votación durante el período entre sesiones, la Secretaría lo informará a todas las Partes e incluirá la propuesta en la agenda de la próxima sesión.
- (5) Sin perjuicio de la Regla 20, la aprobación de toda decisión en el período entre sesiones de la Reunión de las Partes se realizará por consenso. Para los fines de la presente Regla, consenso significará que todas las respuestas recibidas por la Secretaría dentro del plazo previsto en el párrafo 3 de la presente Regla respaldan dicha decisión o bien se abstienen de votar. El resultado será comunicado inmediatamente por la Secretaría a todas las Partes. En el caso de no lograrse consenso, el asunto será incluido en la agenda de la próxima sesión de la Reunión de las Partes.
- (6) En la medida que fueren aplicables, las presentes Reglas de Procedimiento regirán *mutatis mutandis* para toda votación en el período entre sesiones que se realice en el marco del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles.

Parte VII

PUBLICIDAD DE LOS DEBATES

Regla 25 – Acceso público

- (1) Todas las partes de una sesión de la Reunión de las Partes que se realice en plenaria estarán abiertas al público, salvo que dos tercios de las Partes presentes y votantes en la Reunión decidan otra cosa.

- (2) Ante la ausencia de reglas por separado para dichos órganos, todo comité y grupo de trabajo, estarán abiertos al público salvo que dos tercios de las Partes presentes y votantes en la sesión decidan otra cosa.

Parte VIII

ENMIENDAS

Regla 26 – Enmiendas

Conforme a las disposiciones del Artículo VIII (13) (a), las presentes Reglas de Procedimiento podrán ser enmendadas por la Reunión de las Partes.

ANEXO 2. RESOLUCIÓN 8.2 PROGRAMA DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA PARA EL PERÍODO 2026-2028

ACUERDO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE ALBATROS Y PETRELES**Resolución 8.2****Programa de Trabajo de la Secretaría para el período 2026-2028**

Adoptada por la Octava Sesión de la Reunión de las Partes, Dunedin, Nueva Zelanda
19 al 23 de mayo de 2025

Recordando el Artículo VIII(11)(c) del Acuerdo, que requiere que la Primera Sesión de la Reunión de las Partes constituya la Secretaría para desempeñar las funciones detalladas en el Artículo X del Acuerdo;

Recordando también que el Artículo X(b) del Acuerdo destaca que una de las funciones de la Secretaría es llevar a cabo las tareas que le sean encomendadas por la Reunión de las Partes;

Recordando, además, la Resolución 1.1 adoptada por la Primera Sesión de la Reunión de las Partes, que constituye una Secretaría Provisoria hasta tanto se negocie un Acuerdo de Sede con el Gobierno de Australia;

Considerando que el Acuerdo de Sede entró en vigencia el 2 de diciembre de 2008 y que la Secretaría quedó consecuentemente constituida;

La Reunión de las Partes del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles**decide lo siguiente:**

Adoptar el Programa de Trabajo de la Secretaría para el período 2026-2028 adjunto en el Apéndice A.

RESOLUCIÓN 8.2 APÉNDICE A - PROGRAMA DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA PARA EL PERÍODO 2026-2028

Tarea n.º	Asunto/Tarea	Mandato	Autoridad	2026		2027		2028		Medida/descripción
				Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	
1	APOYO PARA LAS REUNIONES DE LA RDP, DEL COMITÉ ASESOR Y DE LOS GRUPOS DE TRABAJO			CA15 + GdT		CA16 + GdT		Rdp9		
1.1	Tomar a su cargo los preparativos para la reunión.	Artículo X(a)								
	▪ selección de la sede		Secretario Ejecutivo	3	3682	3	3778	3	3876	Gastos de traslado
	▪ organizar contratos, sede/equipamiento		Secretario Ejecutivo	5		5		5		
	▪ enlace con el gobierno anfitrión		Secretario Ejecutivo	2		2		2		
1.2	Elaboración de los documentos de la reunión.	Artículo X(a)								
	▪ redacción de documentos de la reunión		Secretario Ejecutivo, Encargada Científica, Contrato	35		35	1500	35	1500	Costo para asistencia con la preparación del presupuesto
	▪ coordinación de los documentos de la reunión		Encargada Científica, Secretario Ejecutivo	10		10		5		
	▪ redacción del informe de implementación		Encargada Científica, Secretario Ejecutivo			20		10		

Tarea n.º	Asunto/Tarea	Mandato	Autoridad	2026		2027		2028		Medida/descripción
				Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	
1.3	Contribuir a la asistencia de los expertos y delegados patrocinados.	Artículo VII 5	Secretario Ejecutivo	10		10		5		Correspondencia, organización de viajes, pago de cuentas
1.4	Organizar la traducción y el envío de los documentos de la reunión y la prestación de servicios de interpretación.	Regla de Procedimiento 17(1) del CA								
	<ul style="list-style-type: none"> coordinación con el proveedor de servicios 		Secretario Ejecutivo, Encargada Científica	5		5		5		
	<ul style="list-style-type: none"> publicación de documentos 		Encargada Científica	7		7		3		
1.5	Apoyo y funcionamiento de las reuniones.	Artículo X(a)								
	<ul style="list-style-type: none"> viajes para asistir a reuniones 		Secretario Ejecutivo, Encargada Científica	8	6312	8	6476	8	6644	4 días por reunión, pasajes aéreos
	<ul style="list-style-type: none"> viajes para asistir a reuniones 		Contrato	4	3156	4	3394	4	3482	Pasajes aéreos
	<ul style="list-style-type: none"> participación en reuniones 		Secretario Ejecutivo, Encargada Científica	32	7890	32	8095	16	4416	Alojamiento y viáticos
	<ul style="list-style-type: none"> participación en reuniones 		Contrato	12	7364	12	7555	6	4416	Costos de contrato, alojamiento
1.6	Preparar el informe de la reunión y distribuirlo a todas las Partes.	Artículo X(a)	Secretario Ejecutivo, Encargada Científica	10		10		10		

Tarea n.º	Asunto/Tarea	Mandato	Autoridad	2026		2027		2028		Medida/descripción
				Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	
2	GESTIÓN DE LA SECRETARÍA									
2.1	Administrar el presupuesto para el Acuerdo y el Fondo Especial dispuesto en el Artículo VII(3) de conformidad con las Reglamentaciones Financieras del Acuerdo.	Artículo X(g)								
	▪ pago de cuentas		Secretario Ejecutivo	15		15		15		
	▪ preparación de facturas y recibos		Secretario Ejecutivo	4		4		4		
	▪ preparación de los estados financieros		Secretario Ejecutivo	4		4		4		
	▪ mantener registros de adelantos y activos		Secretario Ejecutivo	1		1		1		
2.2	Preparar los informes financieros bianuales para información de las Partes y del Presidente del CA	CA2, RdP2	Secretario Ejecutivo	4		4		4		
2.3	Brindar información sobre el Acuerdo y sus objetivos al público en general, y promover los objetivos del Acuerdo.	Artículo X(h)								
	▪ preparación de Últimas noticias del ACAP para el sitio web.		Contrato	90		90		90		
	▪ mantener/actualizar los enlaces del sitio web, los planes de gestión y las publicaciones		Encargada Científica, Contrato	10		10		10		
	▪ administración del perfil de redes sociales del ACAP		Contrato	20		20		20		

Tarea n.º	Asunto/Tarea	Mandato	Autoridad	2026		2027		2028		Medida/descripción
				Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	
	<ul style="list-style-type: none"> preparación del material científico 		Encargada Científica, Contrato	10		10		10		
2.4	Actualizar y mantener el sitio Web del ACAP	Artículo X(h)	Encargada Científica y Contratos	20	8416	20	8635	20	8860	
2.5	Cotejar la información sintetizada suministrada por las Partes sobre la aplicación y eficacia del ACAP, especialmente en lo que respecta a las medidas de conservación tomadas.	Artículo X(j)								
	<ul style="list-style-type: none"> revisar datos, vincularse con las partes interesadas, enmendar la base de datos, cotejar la información y redactar los informes consolidados. 	Artículo VII(1) (c); Artículo VIII (10)	Encargada Científica, Secretario Ejecutivo			25				
2.6	Preparar un informe sobre las actividades de la Secretaría para las reuniones del CA y la RdP.	Artículo X(f)	Secretario Ejecutivo	2		2		2		
2.7	Contratar y dirigir al personal de la Secretaría según el Reglamento para el Personal y las indicaciones de la Reunión de las Partes.	Reg. del Personal	Secretario Ejecutivo	5		5		5		
3	FACILITAR LA LABOR DEL COMITÉ ASESOR									
3.1	Ayudar al Presidente del CA, según sea necesario, para facilitar la labor del Comité Asesor.	Artículo X(k)	Secretario Ejecutivo, Encargada Científica	25		25		25		

Tarea n.º	Asunto/Tarea	Mandato	Autoridad	2026		2027		2028		Medida/descripción
				Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	
3.2	Ayudar al Presidente del CA en la preparación de un informe sobre las actividades del CA para presentarlo a la RdP.	Artículo IX 6(e)	Secretario Ejecutivo, Encargada Científica			4		2		
3.3	Ayudar a los Coordinadores del GdT sobre Población y Estado de Conservación, según sea necesario, para facilitar la labor del Grupo.	Artículo X(k)								
	<ul style="list-style-type: none"> Actualizar los datos faltantes sobre población, seguimiento, gestión de sitios de reproducción, amenazas y protección normativa presentados al ACAP; solicitar los datos faltantes que correspondan e incorporar los cambios. 	Tarea 2.1 del Programa de Trabajo del CA	Encargada Científica	25		25		25		
	<ul style="list-style-type: none"> Revisar y perfeccionar las consultas y productos normalizados en lo que concierne a su análisis e interpretación. Continuar mejorando las consultas y la estructura del portal de datos. 	Tarea 2.2 del Programa de Trabajo del CA	Encargada Científica y Contrato	25	5260	25	5397	25	5537	Consultor en desarrollo/programación de base de datos.
	<ul style="list-style-type: none"> Evaluar y actualizar las tendencias globales de la población. 	Tarea 2.3 del Programa de Trabajo del CA	Encargada Científica	10		10	5000	10		Puede requerir la actualización del portal de datos
	<ul style="list-style-type: none"> Actualizar las evaluaciones de especies amparadas por el ACAP 	Tarea 2.4 del Programa de Trabajo del CA	Encargada Científica	62	12 000	62		62		Costos para actualizar los mapas.
	<ul style="list-style-type: none"> Traducir las actualizaciones de las evaluaciones de especies y de las pautas del ACAP al español y al francés. 	Tarea 2.5 del Programa de Trabajo del CA	Encargada Científica y Contrato	10	5000	10	5000	10	5000	

Tarea n.º	Asunto/Tarea	Mandato	Autoridad	2026		2027		2028		Medida/descripción
				Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	
	<ul style="list-style-type: none"> Identificar prioridades para hacer un seguimiento de los números, las tendencias y la demografía. 	Tarea 2.6 del Programa de Trabajo del CA	Encargada Científica	5		5		5		
	<ul style="list-style-type: none"> Identificar y revisar poblaciones prioritarias para adoptar medidas de conservación. 	Tarea 2.7 del Programa de Trabajo del CA	Encargada Científica	5		5		5		
	<ul style="list-style-type: none"> Revisar y priorizar las amenazas a los sitios de reproducción e identificar los conocimientos faltantes. 	Tarea 2.8 del Programa de Trabajo del CA	Encargada Científica	5		5		5		
	<ul style="list-style-type: none"> Revisar y actualizar directrices de mejores prácticas. 	Tarea 2.9, 2.11 del Programa de Trabajo del CA	Encargada Científica	10		10		10		
	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar nuevas directrices para temas prioritarios 	Tarea 2.12 del Programa de Trabajo del CA	Encargada Científica	2		2		2		
	<ul style="list-style-type: none"> Suministrar informes sobre las actividades a las reuniones del CA. 	Tarea 2.14 del Programa de Trabajo del CA	Encargada Científica	30		30				
3.4	Ayudar al Coordinador del Grupo de Trabajo (GdT) sobre Captura Secundaria de Aves Marinas, según sea necesario, para facilitar la labor del Grupo.	Artículo X(k)								

Tarea n.º	Asunto/Tarea	Mandato	Autoridad	2026		2027		2028		Medida/descripción
				Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	
	<ul style="list-style-type: none"> Seguir implementando la estrategia de interacción con las OROP y la CCRVMA del ACAP (AC14 Doc 20). Las Partes pertinentes asistirán a las OROP y a otros organismos internacionales pertinentes en la evaluación y minimización de la captura secundaria de albatros y petreles, e interactuarán con dichos organismos. 	Tarea 3.1 del Programa de Trabajo del CA	Secretario Ejecutivo, Encargada Científica, Contratos	70	37 500	70	37 500	70	37 500	Asistir a todas las reuniones pertinentes, conforme al plan de interacción con las OROP.
	<ul style="list-style-type: none"> Perfeccionar los productos específicos del ACAP relativos a las mejores prácticas en materia de recopilación de datos y generación de informes sobre captura secundaria y presentarlos en las OROP. 	Tarea 3.1 a) del Programa de Trabajo del CA	Secretario Ejecutivo, Encargada Científica, Contratos		1000		1000		1000	Costos de traducción.
	<ul style="list-style-type: none"> Colaborar con otros organismos internacionales que se ocupan de la conservación de las especies afectadas por la pesca (por ejemplo, la CIT y la CMS). 	Tarea 3.2 del Programa de Trabajo del CA	Secretario Ejecutivo							
	<ul style="list-style-type: none"> Identificar y analizar otras formas de mejorar la adopción de medidas de mejores prácticas para mitigar la captura secundaria de aves marinas. 	Tarea 3.4 del Programa de Trabajo del CA	Secretario Ejecutivo, Contratos	10		10		10		
	<ul style="list-style-type: none"> Aportar información sobre indicadores de captura secundaria y datos asociados; perfeccionar enfoques y presentación de informes metodológicos requeridos según sea necesario. 	Tarea 3.9 del Programa de Trabajo del CA	Encargada Científica, Contrato	20	10 000	20	10 000	20	10 000	Necesidad de un asistente contratado, dado que este es un elemento clave de la tarea (¿0,25 equivalente de tiempo completo?)

Tarea n.º	Asunto/Tarea	Mandato	Autoridad	2026		2027		2028		Medida/descripción
				Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	
	<ul style="list-style-type: none"> Seguir interactuando con los regímenes de certificación facilitando información al subgrupo para facilitar los comentarios sobre la evaluación individual de las pesquerías. 	Tarea 3.14 del Programa de Trabajo del CA	Encargada Científica, Secretario Ejecutivo, Contrato	10		10		10	5000	La Secretaría seguirá contratando a la consultora que ya ha brindado asesoramiento en este proceso, según se requiera. La Secretaría del ACAP seguirá recibiendo notificaciones de los esquemas de certificación de pesquerías y las compartirá con el subgrupo cuando corresponda.
	<ul style="list-style-type: none"> Continuar actualizando las hojas informativas de mitigación con un nuevo formato simplificado y en etapas: 1) líneas espantapájaros para palangre pelágico y demersal, y 2) elaborar hojas informativas sobre las medidas recomendadas por el ACAP como mejores prácticas. 	Tarea 3.16 del Programa de Trabajo del CA	Encargada Científica	5		5	15 000	5		Costos de diseño y de traducción
	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar directrices para la remoción segura de aves marinas (cerco, arrastre, enmalle). 	Tarea 3.17 del Programa de Trabajo del CA	Encargada Científica	5			8000			Costos de diseño y de traducción
	<ul style="list-style-type: none"> Conservar una bibliografía de información pertinente sobre captura secundaria. 	Tarea 3.19 del Programa de Trabajo del CA	Encargada Científica	5		5		5		
3.5	Ayudar al Coordinador del GdT sobre Taxonomía, según sea necesario, para facilitar la labor del Grupo.	Artículo X(k)	Encargada Científica							
3.6	Revisar y actualizar toda publicación que no se hubiera especificado en el Programa de Trabajo.	Tarea 5.4 del Programa de Trabajo del CA	Encargada Científica	5		5		5		

Tarea n.º	Asunto/Tarea	Mandato	Autoridad	2026		2027		2028		Medida/descripción
				Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	
3.7	Aplicar un sistema de indicadores que mida el éxito del Acuerdo ACAP.	Tarea 5.5 del Programa de Trabajo del CA	Encargada Científica	5		2		2		
3.8	Revisar los indicadores de desempeño del ACAP.	Tarea 5.6 del Programa de Trabajo del CA	Encargada Científica			5		5		
3.9	Evaluar la disponibilidad de datos de rastreo/distribución de albatros y petreles para garantizar la representatividad de las clases de especies/edades. Priorizar datos faltantes y fomentar estudios para completarlos.	Tarea 5.9 del Programa de Trabajo del CA	Encargada Científica, Contrato			5	24 000			Costos para contrato BLI
3.10	Aumentar la comprensión de los efectos del cambio climático en los albatros y petreles.	Tarea 5.11 del Programa de Trabajo del CA	Encargada Científica							
3.11	Administrar la base de datos de bibliografía científica pertinente.	Tarea 5.14 del Programa de Trabajo del CA	Encargada Científica	10		10		10		
3.12	Administrar una lista de legislación pertinente.	Tarea 5.15 del Programa de Trabajo del CA	Encargada Científica	1		1		1		Las partes deberán proporcionar más información a medida que esté disponible.
3.13	Administrar una lista de autoridades, centros de investigación, científicos y organizaciones no gubernamentales pertinentes para el ACAP.	Tarea 5.16 del Programa de Trabajo del CA	Encargada Científica, Contrato	2		2		2		Las partes deberán proporcionar más información a medida que esté disponible.
3.14	Respaldo al Día Mundial del Albatros	Tarea 5.12 del Programa de Trabajo del CA	Contrato	20	3000	20	3000	20	3000	Costos de desarrollar, producir y distribuir materiales de WAD.
3.15	Implementar la estrategia de comunicación del ACAP.	Tarea 5.13 del Programa de Trabajo del CA	Secretario Ejecutivo, Contrato		5000					Revisar, desarrollar e implementar la estrategia de comunicación del ACAP

Tarea n.º	Asunto/Tarea	Mandato	Autoridad	2026		2027		2028		Medida/descripción
				Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	
3.16	Revisar el formato de los informes sobre la implementación del Acuerdo, con énfasis en las acciones prioritarias de conservación en tierra, en el mar y para poblaciones de mayor prioridad.	Tarea 5.2 del Programa de Trabajo del CA	Encargada Científica							
3.17	Revisar el Anexo 2 (Plan de Acción) del Acuerdo	Tarea 5.17 del Programa de Trabajo del CA								
4	IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO									
4.1	Ayudar a las Partes en el suministro de capacitación y apoyo técnico y financiero a las otras Partes sobre una base multilateral o bilateral para facilitar la aplicación del Acuerdo.	Artículo VIII 14	Secretario Ejecutivo, Encargada Científica	5		5		5		
4.2	Promover y coordinar actividades en virtud del Acuerdo, incluido el Plan de Acción, conforme a las decisiones adoptadas por la RdP.	Artículo X(c)		15		15		15		
4.3	Coordinación con los Estados del Área de Distribución que no son Parte del Acuerdo y las organizaciones de integración económica regional para facilitar la coordinación entre las Partes y los Estados del Área de Distribución que no son Parte, y las organizaciones nacionales e internacionales e instituciones cuyas actividades sean directa o indirectamente pertinentes a la conservación de albatros y petreles.	Artículo X(d)	Secretario Ejecutivo	15	10 520	15	10 704	15	11 075	Pasajes aéreos, alojamiento y viáticos

Tarea n.º	Asunto/Tarea	Mandato	Autoridad	2026		2027		2028		Medida/descripción
				Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	
4.4	Con la aprobación de la Reunión de las Partes, considerar y celebrar acuerdos con otras organizaciones e instituciones e intercambiar datos e información, según corresponda.	Artículo XI 2(c), 3 y 4	Secretario Ejecutivo	10	15 780	10	16 190	10	16 611	Pasajes aéreos, alojamiento y viáticos
4.5	Facilitar la incorporación al Acuerdo de Estados del Área de Distribución que no son Parte.	Artículo X(d), (k), Tarea 4.2 del Programa de Trabajo del CA	Secretario Ejecutivo	5		5		5		Trabajar con las Partes a cargo de la tarea y con otras Partes, según sea necesario.
4.6	Recopilación del informe de implementación trienal.	Artículo IX 6(d), Tarea 5.7 del Programa de Trabajo del CA	Encargada Científica, Secretario Ejecutivo			10		10		
5	FORMACIÓN DE CAPACIDADES									
5.1	Ayudar al CA y a las Partes en la cooperación técnica y la formación de capacidades.	Artículo IV(2)	Secretario Ejecutivo y Encargada Científica	20		20		20		
5.2	Apoyar el programa de pasantías para asistir a la formación de capacidades.	RdP2	Secretario Ejecutivo, Encargada Científica	10		10		10		
5.3	Completar y medir los indicadores de formación de capacidades.	Tarea 4.4 del Programa de Trabajo del CA	Secretario Ejecutivo y Encargada Científica							

ANEXO 3. RESOLUCIÓN 8.3 TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA SECRETARÍA

ACUERDO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE ALBATROS Y PETRELES**Resolución 8.3****Términos de Referencia para la revisión de la efectividad de la Secretaría en su función facilitadora del logro de los objetivos del Acuerdo**

Adoptada por la Octava Sesión de la Reunión de las Partes, Dunedin, Nueva Zelanda
19 al 23 de mayo de 2025

Recordando el Artículo VIII(14) del Acuerdo, que llama a la Reunión de las Partes a revisar la efectividad de la Secretaría en su función facilitadora del logro de los objetivos del Acuerdo cada tres sesiones de la Reunión de las Partes.

Considerando que el Artículo VIII(14) requiere que los términos de referencia para esta revisión se acuerden en la Reunión de las Partes previa;

La Reunión de las Partes del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles**decide lo siguiente:**

1. Crear un Cuerpo Revisor compuesto por Representantes de dos tercios de las Partes como mínimo;
2. Que el Cuerpo Revisor procure asegurar una representación regional de:
 - a. Europa/África;
 - b. Asia/Australasia; y
 - c. América del Norte/América del Sur;
3. Que las Partes que participan en la revisión no están obligadas por los resultados obtenidos por el Cuerpo Revisor;
4. Que los Términos de Referencia para consideración del Cuerpo Revisor son los siguientes:
 - a. se encarga de revisar la eficiencia de la Secretaría en su función facilitadora del logro de los objetivos del Acuerdo;
 - b. solicita la opinión de todas las Partes y entrevista a toda persona que haya ocupado el puesto de Presidente del Comité Asesor y Secretaria Ejecutiva/Secretario Ejecutivo en el período 2017-2027;

- c. prepara un informe para la Novena Reunión de las Partes, con las recomendaciones pertinentes para mejorar la eficiencia de la Secretaría en el logro del objetivo del Acuerdo; y
 - d. prepara indicadores de desempeño revisados, según la necesidad, para evaluar el desempeño de la Secretaría cuantitativamente;
5. Que el Cuerpo Revisor también puede decidir solicitar la opinión de los/as Vicepresidentes/as del Comité Asesor y los/as Coordinadores/as de los Grupos de Trabajo durante el período abarcado por la revisión; y
 6. Que se utilicen los Indicadores de Desempeño que se incluyen en el Apéndice A en la revisión.

RESOLUCIÓN 8.3 APÉNDICE A**Indicadores de desempeño para medir la eficiencia de la secretaría del acuerdo sobre la conservación de albatros y petreles**

1. Se entregará a las Partes toda la información pertinente y los documentos de la reunión dentro de los plazos especificados en el Acuerdo.
2. Se realizarán todas las tareas relacionadas con personal, logística, interpretación y otras de índole administrativa solicitadas por las Partes en coordinación y consulta con el gobierno anfitrión de la reunión.
3. Todas las decisiones se ejecutarán, según lo establecido, de modo tal que concuerden con la intención de la Reunión de las Partes, con la prioridad adecuada dentro de los limitados recursos disponibles.
4. Se realizarán actividades de facilitación y coordinación para cumplir con los objetivos del Acuerdo de conformidad con las directivas de la Reunión de las Partes o del Comité Asesor.
5. También se hará contacto con otras organizaciones nacionales e internacionales sobre asuntos relacionados con el logro de los objetivos del Acuerdo.
6. También se informa a otras organizaciones sobre las actividades del Acuerdo con el fin de facilitar el intercambio de información y tecnologías sobre enfoques que contribuyan a lograr y mantener un estado favorable de conservación para los albatros y petreles.
7. Se elabora y entrega un informe sobre el estado del presupuesto para la aplicación del Acuerdo de acuerdo con los lapsos fijados por la Reunión de las Partes.
8. El presupuesto del Acuerdo se ejecuta de manera responsable y eficiente y de conformidad con las Reglamentaciones Financieras establecidas para el Acuerdo.
9. Se brinda ayuda a las Partes, a través del sitio web, en sus esfuerzos para educar al público en general sobre el Acuerdo y sus objetivos.
10. Se brinda un sistema de indicadores de desempeño para medir la eficiencia de la Secretaría en su función facilitadora del logro de los objetivos del Acuerdo.
11. La Secretaría proporcionará a las Partes toda la información que la Reunión de las Partes identifique como pertinente para el correcto funcionamiento del Acuerdo.
12. Se brinda en cada Reunión de las Partes y en reuniones del Comité Asesor un informe donde se identifican las actividades que la Secretaría no ha podido llevar a cabo y se proporcionan los motivos por toda inacción, por ejemplo, por falta de recursos, y las opciones para su rectificación.
13. El personal de la Secretaría cumple instrucciones del Secretario Ejecutivo, tal como lo requiere la Reunión de las Partes.

**ANEXO 4. RESOLUCIÓN 8.4: PROGRAMA DE TRABAJO DEL COMITÉ
ASESOR PARA EL PERÍODO 2026-2028**

ACUERDO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE ALBATROS Y PETRELES

Resolución 8.4

Programa de Trabajo del Comité Asesor para el período 2026-2028

Adoptada por la Octava Sesión de la Reunión de las Partes, Dunedin, Nueva Zelanda
19 al 23 de mayo de 2025

Recordando el Artículo VIII(11)(d) del Acuerdo, que requiere que la Primera Sesión de la Reunión de las Partes constituya el Comité Asesor previsto en el Artículo IX del Acuerdo;

Recordando también la Resolución 1.5 de la Reunión de las Partes sobre la constitución del Comité Asesor, la cual incluye un programa de trabajo para dicho Comité;

Considerando que la Decimocuarta Reunión del Comité Asesor desarrolló un programa de trabajo para el período 2026-2028 (Informe de la CA14, Anexo 6) teniendo en cuenta las conclusiones de esta reunión y de las reuniones anteriores de los Grupos de Trabajo sobre Población y Estado de Conservación y sobre Captura Secundaria de Aves Marinas, y las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Taxonomía;

La Reunión de las Partes del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles

decide lo siguiente:

Adoptar el Programa de Trabajo del Comité Asesor para el período 2026-2028 adjunto en el Apéndice A.

RESOLUCIÓN 8.4 APÉNDICE - PROGRAMA DE TRABAJO DEL COMITÉ ASESOR PARA EL PERÍODO 2026-2028

Este Programa de Trabajo ofrece costos (en AUD) y plazos requeridos ilustrativos para completar las tareas. Se necesitará una importante cantidad de recursos económicos y humanos provenientes de otras fuentes para ejecutar el Programa de Trabajo, en especial, provenientes de la Secretaría y las Autoridades del Comité Asesor, pero también de las Partes, los Estados del área de distribución y las organizaciones no gubernamentales, en particular BirdLife International (BLI). Cabe destacar que, en la mayoría de los casos, estos recursos humanos son provistos *pro bono*. Las horas detalladas no incluyen el tiempo invertido por las Partes ni otras organizaciones, sino que reflejan la cantidad de tiempo que necesitarán las Autoridades del CA y la Secretaría para efectuar tales tareas.

Asunto/Tarea	Grupo responsable	Plazo	Recursos		Descripción de las acciones	
			Plazo	Fondos (AUD)		
1. Revisión de la taxonomía y del Anexo 1						
1.1	Mantener actualizada la base de datos bibliográfica con los documentos taxonómicos pertinentes.	GdTT dirigido por el Coordinador	En curso	0,5 semana p.a.		Garantizar que los documentos taxonómicos pertinentes se añadan a la base de datos bibliográfica del ACAP.
1.2	Seguir trabajando en formas de separar visualmente los taxones del ACAP que sean similares.	GdTT	2026-2028	2 semanas		Esto facilitará el proceso taxonómico y la identificación de muestras de captura secundaria.
1.3	Seguir alimentando la base de datos morfométrica.	GdTT dirigido por el Coordinador	2026-2028	2 semanas		Esto facilitará el proceso taxonómico, la identificación de muestras de captura secundaria y el almacenamiento a largo plazo de datos valiosos.
1.4	Mantener una base de datos con información específica de los sitios sobre la disponibilidad de muestras pertinentes a los estudios de genética poblacional de las especies amparadas por el ACAP.	GdTT	2026-2028	1 mes	5000 (para desarrollo de base de datos)	Realizar un análisis de vacíos de las colonias/sitios de los que no hay suficiente información genética.

Asunto/Tarea	Grupo responsable	Plazo	Recursos		Descripción de las acciones
			Plazo	Fondos (AUD)	
1.5	Considerar cuestiones taxonómicas relativas a especies propuestas para su inclusión en el Anexo 1 del Acuerdo.	Partes y CA	En curso	Variable, dependiendo de si hay propuestas	Responder (utilizando la plantilla de evaluación de especies) a propuestas enviadas por las Partes.
1.6	Responder a las consultas sobre cuestiones taxonómicas relativas a las especies amparadas por el ACAP y mantener al CA actualizado sobre las cuestiones taxonómicas pertinentes.	GdTT dirigido por el Coordinador	En curso	1-2 semanas p.a.	Alentar la permanente armonización con la CMS y la UICN. Mantener el cuadro de referencia de las especies con nombres científicos y nombres comunes en varios idiomas.
1.7	Mantener una lista de especies propuestas.	GdTT dirigido por el Coordinador, CA	En curso	1-2 semanas p.a.	Intentar resolver los problemas con la priorización. Mantener en línea con la taxonomía del ACAP y el IOC.
2. Información sobre estados, tendencias y sitios de reproducción					
2.1	Actualizar los datos faltantes sobre población, gestión de sitios de reproducción, amenazas y protección normativa presentados al ACAP; solicitar los datos faltantes que correspondan e incorporar los cambios.	GdTPEC, Encargada Científica	En curso	8 semanas p.a.	Las Partes suministrarán los datos pendientes o nuevos cada año. La Encargada científica enviará recordatorios cada año. Maximizar el uso de datos existentes (podría resultar propicio para pasantías).
2.2	Revisar y perfeccionar las consultas y productos normalizados en lo que concierne a su análisis e interpretación. Continuar mejorando las consultas y la estructura del portal de datos.	Encargada Científica, Coordinadores, Vicecoordinadores, GdTPEC	En curso	12 semanas p.a.	

Asunto/Tarea		Grupo responsable	Plazo	Recursos		Descripción de las acciones
				Plazo	Fondos (AUD)	
2.3	Evaluar y actualizar las tendencias globales de la población.	Coordinadores del GdTPEC, Encargada Científica y BLI con otros expertos según sea necesario. Grupo intersesional establecido en la CA14.	En curso	3 semanas	5000	Puede requerir ulteriores actualizaciones del portal de datos. Considerar métodos alternativos según sea necesario. Revisión en la CA16.
2.4	Actualizar las evaluaciones de especies amparadas por el ACAP	Grupo de Coordinación de Evaluaciones de Especies (supervisión de actualizaciones)	En curso	6 semanas p.a.	12 000	Costos para que BirdLife actualice mapas. Informes sobre los avances proporcionados a cada reunión del GdTPEC. Trabajar con editores principales.
2.5	Traducir Species Assessments y directrices ACAP al francés y español	Encargada Científica	En curso	2 semanas p.a.	15 000	Oportunidad de pasantías o apoyo en especie
2.6	Identificar prioridades para hacer un seguimiento de los números, las tendencias y la demografía.	GdTPEC, Encargada Científica	En curso	2 semanas p.a.		Revisar y actualizar las prioridades, reflexionar sobre los avances logrados con relación a dichas prioridades y presentar informes en cada reunión del CA.
2.7	Identificar y revisar poblaciones de mayor prioridad para adoptar medidas de conservación.	GdTPEC, Encargada Científica	En curso	1 semana p.a.		Revisar en cada Reunión del CA.
2.8	Revisar y priorizar las amenazas a los sitios de reproducción e identificar los conocimientos faltantes.	GdTPEC, Encargada Científica	En curso	1 semana p.a.		Actualización anual de prioridades por las Partes, ejecutar nuevamente la priorización para la CA16.
2.9	Actualizar las directrices de erradicación	PaCSWG, Encargada Científica, Reino Unido, Sudáfrica, EE. UU., Mark Tasker	2026	3 semanas		Necesario a la luz de los nuevos conocimientos adquiridos en los recientes intentos de erradicar los ratones domésticos de las islas.

Asunto/Tarea	Grupo responsable	Plazo	Recursos		Descripción de las acciones	
			Plazo	Fondos (AUD)		
2.10	Revisar y actualizar directrices para trabajar con albatros y petreles durante la panzootia de influenza aviar de alta patogenicidad (IAAP) H5Nx	Expertos externos, líder: Patricia Serafini.	En curso			Directrices para las especies del ACAP que ofrecen amplias recomendaciones para complementar la gestión local o regional de los riesgos y la bioseguridad en relación con la panzootia de influenza aviar de alta patogenicidad (IAAP) H5Nx. Evaluación del riesgo de IAAP H5Nx para las especies del ACAP a cargo del grupo intersesional.
2.11	Revisar y actualizar otras directrices de mejores prácticas.	GdTPEC, Encargada Científica	En curso	3 semanas p.a.		Oportunidad de pasantías y pequeñas subvenciones .
2.12	Desarrollar nuevas directrices	GdTPEC, Secretaría y expertos, según sea necesario (identificar líderes).	En curso	?	?	Oportunidad de pasantías y pequeñas subvenciones . P. ej., "gestión" de colonias, monitoreo acústico. Revisar en cada Reunión del CA.
2.13	Considerar las amenazas emergentes para los albatros y petreles: i) infraestructura de parques eólicos en alta mar; ii) contaminantes químicos; iii) plástico marino;	GdTPEC, grupo intersesional establecido en la CA14	En curso	2026-2028		Oportunidad de pasantías y pequeñas subvenciones . Desarrollar formas de evaluar, modelar, monitorear y mitigar los impactos, incluidos los impactos acumulativos en las aves marinas. Proporcionar información pertinente para la base de datos bibliográfica. i) Revisar la disponibilidad de datos de altura de vuelo de albatros y petreles. ii) Desarrollar directrices para la evaluación de riesgos de los parques eólicos en alta mar (grupo intersesional establecido en la CA14)

Asunto/Tarea	Grupo responsable	Plazo	Recursos		Descripción de las acciones	
			Plazo	Fondos (AUD)		
2.14	Presentar informes sobre las actividades intersesionesales y las reuniones de los grupos de trabajo en las reuniones del CA.	GdTPEC, Encargada Científica	2026 y 2027	12 semanas		
3. Captura secundaria de aves marinas						
3.1	Seguir aplicando la estrategia de interacción con las Organizaciones Regionales de Ordenación y Conservación Pesquera (CA14 Doc 20) con los organismos pertinentes que gestionan las pesquerías internacionales (OROP y otros). Las Partes pertinentes asistirán a las OROP y a otros organismos internacionales pertinentes en la evaluación y minimización de la captura secundaria de albatros y petreles, e interactuarán con dichos organismos.	Partes, líderes de OROP individuales, Secretaría, GdTCS y CA	En curso	18 semanas p.a.	70 000 p.a. (sujeto a revisión)	Costos de traslado y otros costos para asistir a reuniones de las Organizaciones Regionales de Ordenación y Conservación Pesquera seleccionadas (salvo que las Partes contribuyan directamente). Varias OROP participan en la revisión de las medidas relativas a las aves marinas durante la primera parte del trienio. Refleja el costo de asistir a dos reuniones por OROP para seis OROP, se basa en los costos de 2024. La cifra se mantendrá bajo revisión para reflejar los cambios de prioridades en función de los avances en las revisiones de las CMM de las OROP.
3.1.a	Seguir desarrollando y perfeccionando los productos específicos del ACAP relativos a las mejores prácticas en materia de recopilación de datos y generación de informes sobre captura secundaria y presentarlos en las OROP.	Líderes de OROP individuales, Secretaría, GdTCS	En curso	2 semanas p.a.	3000 (para traducción)	Estas guías también serán pertinentes para los programas nacionales de observadores (Parte). Incluye el desarrollo y la difusión de recursos.

Asunto/Tarea		Grupo responsable	Plazo	Recursos		Descripción de las acciones
				Plazo	Fondos (AUD)	
3.1.b	Seguir revisando y actualizando la estrategia de interacción con las Organizaciones Regionales de Ordenación y Conservación Pesquera en cada reunión conjunta de los GdT.	Líderes: Dimas Gianuca y Sebastián Jiménez.	En curso			
3.2	Colaborar con otros organismos internacionales que se ocupan de la conservación de las especies afectadas por la pesca (por ejemplo, la CIT y la CMS).	GdTCS, Secretaría	En curso			Con el objetivo de garantizar en la medida de lo posible que las medidas de mitigación propuestas para las especies del ACAP no afecten negativamente a otras especies y avanzar hacia beneficios mutuos en la conservación de las especies.
3.3	Revisión intersesional de los documentos sobre revisión y recomendaciones de mejores prácticas del ACAP para artes de pesca de arrastre, palangre y de red de cerco demersal y pelágico.	GdTCS a través de sus líderes: Palangre pelágico: Sebastián Jiménez Palangre demersal: Megan Tierney, Ed Melvin, Juan Pablo Seco Pon Arrastre: Igor Debski, Verónica Iriarte, Leandro Tamini Pesca con red de cerco: Cristian Suazo, Joanna Alfaro	En curso		3000 (para la traducción del documento sobre pesca con red de cerco)	Revisión completa y reestructuración de los documentos de recomendaciones para mejorar la legibilidad y la coherencia entre documentos; control de versiones; y documentación de los cambios realizados entre versiones. Presentar a la GdTCS13. Revisar las pruebas sobre la eficacia relativa, observando las diferencias regionales, de diferentes combinaciones de medidas para respaldar las recomendaciones de mejores prácticas.
3.3.a	Recomendaciones sobre análisis de tasas de hundimiento	Grupo intersesional establecido en la CA14. Directores: Sebastián Jiménez.	2026			Completar la orientación sobre las metodologías de prueba adecuadas para demostrar el cumplimiento del criterio de tasas de hundimiento del ACAP. Presentar a la GdTCS13.

Asunto/Tarea	Grupo responsable	Plazo	Recursos		Descripción de las acciones	
			Plazo	Fondos (AUD)		
3.4	Identificar y analizar otras formas de mejorar la adopción de medidas de mejores prácticas para mitigar la captura secundaria de aves marinas.	GdTCS, GdTPEC Secretaría	En curso			El objetivo es contribuir a la elaboración de futuras estrategias de interacción con flotas pesqueras. El alcance del trabajo depende de las investigaciones en curso sobre la mejora de la implementación de las medidas de mitigación.
3.5	Mayor perfeccionamiento/actualización de las recomendaciones de mejores prácticas sobre mitigación de la captura secundaria en pesquerías artesanales, de pequeña escala y de pesca recreativa, incluida la investigación en dichas pesquerías. Facilitar la difusión de las recomendaciones (herramientas) y publicarlas en el sitio web del ACAP.	Líder del GdTCS: Dimas Gianuca, Javier Quiñones, Gabriel Canani	En curso		2000 (para traducción)	Desarrollo continuo de la caja de herramientas para brindar asesoramiento sobre opciones de mitigación disponibles para pesquerías artesanales y en pequeña escala. Buena oportunidad para una pasantía .
3.5.a	Comprender y mitigar los efectos sobre las aves marinas de las pesquerías pelágicas de pequeña escala, en particular cuando la línea principal está unida directamente a los flotadores de superficie.	GdTCS				Oportunidad de pasantías y pequeñas subvenciones .
3.6	Continuar la elaboración de recomendaciones sobre mejores prácticas de mitigación para pesquerías con redes de enmalle.	GdTCS	En curso	2 semanas		A través de vínculos con iniciativas externas. Se prevé que el primer paso de este proceso será una revisión exhaustiva de la literatura de todas las investigaciones de mitigación de redes de enmalle en todos los taxones que se compilará para la GdTCS11, y que las Partes del ACAP contribuyan a este trabajo, según corresponda.

Asunto/Tarea	Grupo responsable	Plazo	Recursos		Descripción de las acciones	
			Plazo	Fondos (AUD)		
3.7	Comprender mejor y mitigar la captura secundaria de aves marinas en palangres demersales con flotadores, incluidas las formas de aumentar la tasa de hundimiento de este arte.	Grupo de trabajo intersesional del GdTCS.	2026-2028			Oportunidad de pasantías y pequeñas subvenciones .
3.8	Mayor desarrollo y evaluación del lastrado de las brazoladas de los palangres pelágicos u otras áreas de investigación prioritarias.	GdTCS				Oportunidad de pasantías y pequeñas subvenciones . Incluye la evaluación de la eficacia de los diseños de anzuelos lastrados y el uso de alternativas no tóxicas al plomo al agregar peso al anzuelo.
3.9	Aportar información sobre indicadores de captura secundaria y datos asociados, enfoques y presentación de informes metodológicos requeridos, según sea necesario. Revisión intersesional para perfeccionar los indicadores.	Partes, GdTCS, Secretaría, grupo intersesional establecido en la CA14	En curso	20 semanas	10 000 p.a.	Necesidad de un asistente contratado, dado que este es un elemento clave de la tarea (¿0,25 equivalente de tiempo completo?) Apoyar la notificación de indicadores de respuesta. Posible pasantía Proporcionar aportes a los talleres de datos realizados por las Partes si es factible. Completar el perfeccionamiento de los indicadores de Respuesta simples (GdTCS13) Implementar un plan para ayudar a las Partes y a los Estados del área de distribución a cumplir los requisitos de presentación de informes.

Asunto/Tarea		Grupo responsable	Plazo	Recursos		Descripción de las acciones
				Plazo	Fondos (AUD)	
3.10	Revisar y actualizar los datos del marco de priorización para las amenazas en el mar.	Partes y GdTCS	RdP9	4 semanas	10 000 (contrato para recopilar información de las OROP y otros Estados)	Utilizar un enfoque por etapas para actualizar las pesquerías: 1) las Partes y los Estados del área de distribución y los observadores de las economías miembros del APEC deben actualizar la información sobre sus pesquerías; 2) actualizar la información sobre las pesquerías gestionadas por las OROP utilizando los materiales disponibles públicamente y a través de MdE; y 3) sería necesario otro proceso para otros Estados que actualmente no interactúan con el ACAP. Oportunidad de pasantías o pequeñas subvenciones.
3.11	Perfeccionamiento de guías de mejores prácticas para recopilar datos en programas de observadores y sobre monitoreo electrónico para evaluar y monitorear la captura secundaria de aves marinas.	GdTPEC, grupo intersesional establecido en la CA14. Directores: Igor Debski	En curso			Completar la revisión inicial en la GdTCS13, incluido el suministro de recomendaciones sobre métodos de estimación de la captura secundaria de aves marinas. La tarea 3.1 (Interacción con las Organizaciones Regionales de Ordenación y Conservación Pesquera) será un mecanismo importante para la difusión.
3.12	Modelar las amenazas que presenta la captura secundaria para las poblaciones de aves marinas para comunicar el riesgo de extinción de las especies amparadas por el ACAP.					Se necesitarán recursos (posible oportunidad para pasantía/pequeña subvención). El ACAP debería responder a las oportunidades correspondientes. Seguir investigando la dimensión humana de la captura secundaria y su mitigación como enfoque pertinente para aumentar la adopción de medidas de conservación.

Asunto/Tarea	Grupo responsable	Plazo	Recursos		Descripción de las acciones	
			Plazo	Fondos (AUD)		
3.13	Ayudar a facilitar y respaldar las evaluaciones colaborativas de riesgos y de impacto respecto de las aves marinas en diversas escalas.	GdTCS	En curso			Alentar, ayudar a facilitar y respaldar los esfuerzos colaborativos para realizar evaluaciones de riesgos y del impacto asociados a la captura secundaria de aves marinas, lo que incluye formar capacidades para realizar evaluaciones (oportunidad de pasantía). Numerosas iniciativas en curso.
3.14	Seguir interactuando con los regímenes de certificación facilitando información al subgrupo para facilitar los comentarios sobre la evaluación individual de las pesquerías.	Secretaría, GdTCS	En curso		5000 (para que un pasante o contratado siga informando sobre el proceso)	La Secretaría seguirá contratando a la consultora que ya ha brindado asesoramiento en este proceso, según se requiera. Un subgrupo del GdTCS continuará buscando oportunidades para participar en los esquemas correspondientes e indicará cuándo se necesitan aportes adicionales de la consultora. La Secretaría del ACAP seguirá recibiendo notificaciones de los esquemas de certificación de pesquerías y las compartirá con el subgrupo cuando corresponda.
3.15	Mayor desarrollo de tecnologías y técnicas para monitorear el cumplimiento de las medidas de mitigación de la captura secundaria de aves marinas.	GdTCS	En curso			Oportunidad de pasantías y pequeñas subvenciones . Revisar el estado actual del monitoreo en pesquerías clave y emprender investigaciones sobre las tecnologías y técnicas de desarrollo para el seguimiento del cumplimiento, incluido el ME.

Asunto/Tarea	Grupo responsable	Plazo	Recursos		Descripción de las acciones	
			Plazo	Fondos (AUD)		
3.16	Continuar actualizando las hojas informativas de mitigación con un nuevo formato simplificado y en etapas: 1) prácticas de seguridad en materia de lastrado; 2) actualizar las recomendaciones sobre líneas espantapájaros para palangre pelágico y demersal, y 3) elaborar hojas informativas sobre las medidas recomendadas por el ACAP como mejores prácticas.	GdTCS, BLI, Secretaría Líderes: Líneas espantapájaros: Sebastián Jiménez. Lastrado de brazoladas palangre demersal: Barry Baker. Cable de arrastre, incluido el monitoreo de redes, mitigación: Marcelo García Manipulación segura de aves marinas enredadas en redes: Verónica Iriarte	En curso	1 semana por hoja informativa	15 000 (para traducción y nuevas hojas informativas)	
3.17	Desarrollar directrices para la remoción segura de aves enredadas en redes (cerco, redes de arrastre, redes de enmalle).	GdTCS, Verónica Iriarte, Cristián Suazo, Juan Pablo Seco Pon, Secretaría, Yann Rouxel	SBWG13	12 semanas	8000	Normalizar procedimientos y desarrollar directrices infográficas. Costos de desarrollo de imágenes gráficas, diseño de directrices y traducción.
3.18	Difundir la caja de herramientas segura para las aves marinas para la cadena de suministro de atún de Southern Seabirds Trust	GdTCS, BLI	En curso			Compartir recursos y brindar asesoramiento de expertos.
3.19	Conservar una bibliografía de información pertinente sobre captura secundaria. (Ver también la tarea 5.7).	GdTCS, Encargada Científica	En curso	1 semana p.a.		Incluye tanto la bibliografía publicada como la no publicada. Reemplazar documentos de trabajo con documentos publicados cuando sea posible. Se alienta a que las Partes y terceros presenten información. Vincular con la base de datos BMIS y con otras bases de datos sobre captura secundaria en línea, y redireccionar a tales bases de datos.

Asunto/Tarea	Grupo responsable	Plazo	Recursos		Descripción de las acciones	
			Plazo	Fondos (AUD)		
4. Formación de capacidades, Partes nuevas, organización del trabajo						
4.1	Ofrecer asistencia y formación de capacidades para facilitar la preparación y aplicación de PAN-Aves.	CA, Partes y BLI	En curso	10 semanas		Formación de capacidades según las necesidades identificadas por las Partes interesadas a fin de fomentar su aplicación, particularmente en Ecuador, Francia, Perú, Sudáfrica (Angola, Namibia, Mozambique, Madagascar), Tristán Da Cunha (Reino Unido) y pesquerías externas de la CE.
4.2	Continuar desarrollando y aplicando la estrategia para sumar Partes e interactuar con Estados que no son Parte del ACAP.	CA, Partes, Secretaría	En curso			Labor inicial realizada en la CA7. Labor adicional realizada durante el período entre sesiones, con la colaboración de las Partes dirigentes y la Secretaría, según sea necesario.
4.3	Considerar la estructura y la función de los grupos de trabajo, incluido el papel y la participación de Miembros y expertos.	GdTPEC, GdTCS, GdTT, CA	En curso			
4.4	Completar y medir los indicadores de formación de capacidades.	CA, Partes, Secretaría	En curso			Centrarse en el desarrollo de capacidades entre las Partes, no en las actividades nacionales. Reconsiderar los indicadores de desarrollo de capacidades a la luz de los debates de la RdP8.
4.5	Identificar oportunidades para desarrollar capacidades al estudiar las solicitudes de pequeñas subvenciones y pasantías.	GdTPEC, GdTCS, GdTT, Subcomité de pequeñas subvenciones.	En curso			Las pequeñas subvenciones y las pasantías son un recurso clave para que el ACAP fomente el desarrollo de capacidades entre las Partes y con otros.

Asunto/Tarea	Grupo responsable	Plazo	Recursos		Descripción de las acciones	
			Plazo	Fondos (AUD)		
5. Indicadores, prioridades, revisiones y medidas de conservación colectivas						
5.1	Revisar la entrada de datos de los sitios de reproducción y los marcos de priorización en el mar acordados en la RdP4, modificar las prioridades de conservación e identificar las acciones requeridas para abordar estas amenazas de alta prioridad.	Coordinadores de los GdT y GdT	2027	4 semanas		Informe ante la RdP9. Ver también las tareas 2.8 y 3.10.
5.2	Revisar el formato de los informes sobre la implementación del Acuerdo, con énfasis en las acciones prioritarias de conservación en tierra, en el mar y para poblaciones de mayor prioridad.	Presidente del CA, Coordinadores de los GdT, Secretaría	2026-2028	4 semanas p.a.		El formato de los informes debería capturar las actividades realizadas en virtud del Acuerdo, incluidas aquellas informadas por las Partes, y una evaluación de la efectividad de estas actividades en el abordaje de las prioridades de conservación. La revisión también identificará oportunidades para simplificar los informes.
5.3	Revisión de Planes de Acción existentes (para los Planes Nacionales, cuando cada Parte lo solicite) y recomendaciones sobre los nuevos Planes de Acción relativos a las especies y las poblaciones de mayor prioridad del ACAP.	GdTPEC, GdTCS, GdT, CA, Partes	En curso	16 semanas		El grupo de trabajo entre sesiones sobre Poblaciones de mayor prioridad del ACAP responderá las solicitudes de las Partes (por ejemplo, cómo implementar el Plan de acción para el <i>P. irrorata</i>).
5.4	Revisar y actualizar toda publicación que no se hubiera especificado en el Programa de Trabajo.	GdTPEC, GdTCS, GdT, Secretaría	En curso	4 semanas		
5.5	Aplicar un sistema de indicadores que mida el éxito del Acuerdo ACAP.	Partes, Secretaría, BLI y CA	En curso	1 semana p.a.		Requiere informes de las Partes, recopilación de información por parte de la Secretaría

Asunto/Tarea	Grupo responsable	Plazo	Recursos		Descripción de las acciones	
			Plazo	Fondos (AUD)		
5.6	Revisar los indicadores de desempeño del ACAP.	Coordinadores de los GdTPEC y GdTCS, Encargada Científica y BLI	2027	3 semanas		Examinar formas de mejorar los informes de implementación de las medidas de mejores prácticas de mitigación que realizan las Partes.
5.7	Revisar la información y los borradores del informe de implementación trienal y otros informes para la RdP.	Comité Asesor, Secretaría	2027			Conforme al artículo IX 6(d) del Acuerdo.
5.8	Continuar actualizando tanto el análisis de superposiciones de las distribuciones e interacciones de los albatros y los petreles con las pesquerías como la información sobre captura secundaria de aves marinas para contribuir a la priorización y la selección de las acciones para reducir el riesgo de las operaciones de pesca sobre las especies amparadas por el ACAP en aguas sujetas a jurisdicción nacional y en aquellas gestionadas por las OROP y la CCRVMA.	GdTCS, GdTPEC y Partes, BLI	En curso	16 semanas	10 000	Oportunidades para pequeñas subvenciones . Evaluar todos los requisitos de formación de capacidades a fin de facilitar la coordinación regional para mejorar la evaluación de la captura secundaria. Poner más énfasis en las poblaciones de mayor prioridad del ACAP y en áreas con alto riesgo de captura secundaria.
5.9	Evaluar la disponibilidad de datos de rastreo/distribución de albatros y petreles para garantizar la representatividad de las clases de especies/edades. Priorizar datos faltantes y fomentar estudios para completarlos.	GdTPEC, CA, Encargada Científica y BLI	2026-2027	6 meses	24 000 (contrato BLI)	Revisar los indicadores de seguimiento en la CA16. Apoyar un contrato con BLI para identificar vacíos en la cobertura de los datos de seguimiento, ponerse en contacto con los poseedores de datos de seguimiento que no figuren en la Base de datos de seguimiento y animarles a que presenten sus datos, y ayudarlos a presentarlos. Cualquier contrato con BLI incluiría una importante contribución en especie.
5.10	Desarrollar las directrices del ACAP para el análisis de la superposición de aves marinas y pesquerías y de evaluaciones de riesgo.	GdTCS y GdTPEC (grupo intersesional establecido en la CA14)	CA15			Ver términos de referencia desarrollados en la CA14.

Asunto/Tarea		Grupo responsable	Plazo	Recursos		Descripción de las acciones
				Plazo	Fondos (AUD)	
5.11	Aumentar la comprensión de los efectos del cambio climático en los albatros y petreles.	GdTPEC, GdTCS, GdT, Partes, Encargada Científica	En curso			Posible oportunidad de pequeña subvención . Apoyar la investigación y el seguimiento de los efectos del cambio climático en la historia de vida, el comportamiento y el éxito reproductivo, la condición del hábitat reproductivo y la prevalencia de enfermedades, etc. Identificar formas de aumentar la resiliencia de los albatros y petreles a estos efectos. Se requieren respuestas internacionales cooperativas y coordinadas para abordar las necesidades críticas de investigación.
5.12	Respaldo al Día Mundial del Albatros	Secretaría, GdTPEC, GdTCS, Partes	En curso		3000 p.a.	Desarrollar, producir y distribuir materiales del WAD, por ejemplo, logotipo, pósteres, folletos. Apoyar otras formas de promocionar el Día Mundial del Albatros, p. ej., con concursos.
5.13	Implementar la estrategia de comunicación del ACAP.	Coordinadores de los GdT, Presidentes del CA y Secretaría	En curso		65 000 p.a. (Incluida la contratación de especialistas adicionales)	Oportunidades de pasantías . Mejorar la comunicación de la crisis de conservación que enfrentan los albatros y petreles y de las soluciones efectivas del ACAP.
5.14	Administrar la base de datos de bibliografía científica pertinente.	Secretaría	En curso	2 semanas p.a.		
5.15	Administrar una lista de legislación pertinente.	Secretaría	En curso	1 semana p.a.		Las Partes deberán proporcionar más información a medida que esté disponible.

Asunto/Tarea		Grupo responsable	Plazo	Recursos		Descripción de las acciones
				Plazo	Fondos (AUD)	
5.16	Administrar una lista de autoridades, centros de investigación, científicos y organizaciones no gubernamentales que sean pertinentes para el ACAP.	Secretaría	En curso	2 días p.a.		Las Partes y el CA deberán proporcionar más información a medida que esté disponible.
5.17	Revisar el Anexo 2 (Plan de Acción) del Acuerdo	CA, Partes, Secretaría	2026-2027			Las autoridades del CA redactarán un informe al CA. Se presentará un informe a la RdP.
6. Gestión de la labor del CA, supervisión y colaboración de la Secretaría e interacción con los órganos del ACAP						
6.1	Considerar y asesorar sobre cuestiones presupuestarias cuando sea necesario.	CA	En curso	2 semanas p.a.		Notificación con menor antelación cursada por el Presidente del CA.
6.2	Considerar e informar cuestiones de personal cuando sea necesario.	CA	En curso	1 semana p.a.		Notificación con menor antelación cursada por el Presidente del CA.
6.3	Supervisar, asesorar y orientar a la Secretaría con relación a la base de datos y la página web.	Coordinadores, Presidente y Vicepresidenta	En curso	6 semanas p.a.		
6.4	Gestionar la labor del Comité Asesor.	Presidente, Vicepresidenta y Coordinadores	En curso	18 semanas p.a.		

ANEXO 5. RESOLUCIÓN 8.5 RESOLUCIÓN PARA ABORDAR LA CRISIS DE CONSERVACIÓN ENFRENTADA POR ALBATROS Y PETRELES DEBIDO A LA AMENAZA QUE REPRESENTA LA CAPTURA SECUNDARIA EN LAS PESQUERÍAS

ACUERDO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE ALBATROS Y PETRELES**Resolución 8.5****Resolución para abordar la crisis de conservación enfrentada por albatros y petreles debido a la amenaza que representa la captura secundaria en las pesquerías**

Adoptada por la Octava Sesión de la Reunión de las Partes, Dunedin, Nueva Zelanda
19 al 23 de mayo de 2025

Recordando que, en su undécima reunión en 2019, el Comité Asesor del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles (el Acuerdo, o el ACAP) destacó que los albatros y petreles enfrentan una crisis de conservación constante;

Reconociendo que el estado de conservación de albatros y petreles sigue viéndose amenazado por la mortalidad incidental asociada a las actividades de pesca comercial, lo que incluye las de flotas pesqueras de aguas distantes y de Estados que no son Partes, tanto dentro como fuera de las áreas de jurisdicción nacional;

Reconociendo también la importancia de garantizar que las amenazas contra albatros y petreles se mitiguen de manera fiable en toda su área de distribución;

Recordando que en virtud del Artículo II(1) del Acuerdo, el objetivo de este Acuerdo es lograr y mantener un estado de conservación favorable para los albatros y petreles;

Recordando también que el Anexo 2 (3.2.1) del Acuerdo insta a las Partes a adoptar las medidas de manejo, operativas y de otra índole que sean adecuadas para reducir o eliminar la mortalidad de albatros y petreles que sea incidental a las actividades de pesca; En lo posible, las medidas aplicadas deberán guardar conformidad con las mejores prácticas existentes;

Recordando, además, que el Artículo XI(1) del Acuerdo insta a las Partes a difundir los objetivos de este Acuerdo y crear y mantener relaciones de trabajo coordinadas y complementarias con todos los organismos internacionales, regionales o subregionales pertinentes, incluso aquellos que se ocupen de la conservación y gestión de las aves marinas y de sus hábitats, y de otros recursos vivos marinos;

Recibiendo con agrado la adopción del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (Acuerdo BBNJ) que podría representar una oportunidad para respaldar los objetivos del Acuerdo en el marco del Acuerdo BBNJ;

Consciente de que la consecución de una protección adecuada podría reforzarse por medio de la cooperación con otros Estados del área de distribución cuyas embarcaciones pesquen dentro del área de distribución de las especies de albatros y petreles enumeradas en el Anexo 1 del Acuerdo, en particular en las áreas con alta incidencia de captura secundaria de albatros y petreles;

Consciente del beneficio que puede proporcionar al Acuerdo una cooperación más amplia de los Estados del área de distribución en la ordenación pesquera para minimizar la captura secundaria de albatros y petreles;

La Reunión de las Partes del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles

1. *Declara* que, sobre la base de las nuevas pruebas sobre la disminución continua del estado de población, las especies enumeradas en el Anexo 1 del Acuerdo siguen enfrentando una crisis de conservación, y miles de albatros y petreles mueren cada año debido a operaciones pesqueras;
2. *Insta encarecidamente* a las Partes, según sus circunstancias nacionales, a reanudar sus iniciativas para revisar y, de ser necesario, mejorar sus medidas de manejo, operativas y de otra índole para reducir o eliminar la mortalidad incidental de albatros y petreles resultante de actividades pesqueras, en particular mediante la adopción e implementación de las recomendaciones de mejores prácticas del ACAP y a través de la recopilación y el monitoreo de la captura secundaria y los datos del uso de las medidas de mitigación;
3. *Alienta* a las Partes que sean Partes Contratantes o Partes no Contratantes Cooperantes de Organizaciones Regionales de Ordenación y Conservación Pesquera cuyas pesquerías presenten riesgos de captura secundaria a albatros y petreles a promover la adopción e implementación de las recomendaciones de mejores prácticas del ACAP para minimizar la captura secundaria de aves marinas. Dichas acciones deben ajustarse a la estrategia de interacción con Organizaciones Regionales de Ordenación y Conservación Pesquera del ACAP y contemplar la interacción coordinada con los Estados del área de distribución pertinentes;
4. *Alienta también* a las Partes, según corresponda, a buscar vías complementarias de interacción con los Estados del área de distribución y economías miembro del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico cuyas embarcaciones pesquen dentro del área de distribución de albatros y petreles para promocionar los objetivos del Acuerdo, conforme sus respectivas circunstancias, incluso en áreas no cubiertas por Organizaciones Regionales de Ordenación y Conservación Pesquera, en particular por medio de la promoción, adopción e implementación de las recomendaciones de mejores prácticas del ACAP, para reducir o eliminar la mortalidad incidental de albatros y petreles resultante de las actividades de pesca;
5. *Alienta también* a las Partes a concentrar sus acciones de comunicación y promoción relacionadas con la crisis de conservación enfrentada por albatros y

petreles a ajustarse a la estrategia de comunicación del ACAP y proporcionarle respaldo;

6. *Solicita* a las Partes que le entreguen a la Secretaría, de forma oportuna, toda la información disponible, conforme sus circunstancias nacionales, sobre las medidas tomadas para reducir o eliminar la mortalidad incidental de albatros y petreles resultante de las actividades de pesca, en particular mediante la implementación de las recomendaciones de mejores prácticas del ACAP; y
7. *Alienta* a las Partes a cooperar en la prestación de asistencia técnica que brinde respaldo a las Partes con capacidad limitada a fin de aumentar de manera progresiva su capacidad para reducir o eliminar la captura secundaria de albatros y petreles.

ANEXO 6. RESOLUCIÓN 8.6 ACUERDO CON LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO Y CON GLOBAL FISHING WATCH

ACUERDO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE ALBATROS Y PETRELES**Resolución 8.6****Acuerdo con la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo y con Global Fishing Watch**

Adoptada por la Octava Sesión de la Reunión de las Partes, Dunedin, Nueva Zelanda
19 al 23 de mayo de 2025

Recordando que el Artículo X(d) del Acuerdo insta a la Secretaría, entre otras cosas, a actuar de enlace con las organizaciones e instituciones internacionales cuyas actividades atañen directa o indirectamente a la conservación de los albatros y petreles, incluidas la protección y gestión;

Recordando, además, que el Artículo XI(1) del Acuerdo insta a las Partes, entre otras cosas, a difundir los objetivos de este Acuerdo y crear y mantener relaciones de trabajo coordinadas y complementarias con todos los organismos internacionales, regionales o subregionales pertinentes, incluso aquellos que se ocupen de la conservación y gestión de las aves marinas y de sus hábitats, y de otros recursos vivos marinos;

Recordando, además, el Artículo XI(3), que autoriza a la Secretaría, con la aprobación de la Reunión de las Partes, a celebrar acuerdos con otras organizaciones e instituciones, según se juzgue conveniente;

Recordando, además, la Resolución 6.11 de la Sexta Sesión de la Reunión de las Partes sobre la autoridad de la Secretaría para celebrar acuerdos con organizaciones internacionales pertinentes, que incluye una plantilla y modalidades para dichos acuerdos;

Considerando que la Resolución 6.11 señala que cualquier modificación de fondo de la plantilla que sea más que meramente editorial debe ser aprobada por las Partes;

Considerando también que la Resolución 6.11 señala que cualquier modificación propuesta de naturaleza de fondo debe ser aprobada por las Partes.

La Reunión de las Partes del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles

decide lo siguiente:

1. que la Secretaría puede firmar un Memorando de Entendimiento con la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo tal como se establece en el Apéndice A;
2. que la Secretaría puede desarrollar y concluir un Memorando de Entendimiento con Global Fishing Watch;
3. que la plantilla adjunta en la Resolución 6.11 se utilizará con respecto al acuerdo mencionado en el párrafo 2.

RESOLUCIÓN 8.6 APÉNDICE A

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

entre

LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

y

LA SECRETARÍA DEL ACUERDO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE ALBATROS Y
PETRELES

La Presidencia de la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo (en adelante denominada **CTMFM**), representada en este acto por el Señor Presidente *pro tempore* Capitán de Navío (R) Zapicán Bonino Cola y la Secretaría del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles (Secretaría del ACAP) representada en este acto por la Dra. Christine Bogle; de aquí en adelante, “los Participantes”;

RECONOCIENDO que el *Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles* (de aquí en adelante, ACAP), elaborado bajo los auspicios de la *Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*, es un acuerdo multilateral que procura lograr y mantener un estado de conservación favorable para albatros y petreles mediante la coordinación de actividades internacionales a los fines de mitigar las amenazas conocidas que sufren las poblaciones de albatros y petreles mediante la coordinación de actividades internacionales a los fines de mitigar las amenazas conocidas sobre estas poblaciones.

CONSIDERANDO que el Artículo X (d) del ACPA autoriza a la Secretaría del ACAP a crear lazos con Estados en el Área de Distribución que no son Partes y organizaciones de integración económica regional y a facilitar la coordinación entre las Partes y los Estados en el Área de Distribución que no sean Partes, y las organizaciones nacionales e internacionales e instituciones cuyas actividades son directa o indirectamente importantes para la conservación, protección o gestión de los albatros y petreles.

CONSIDERANDO, ADEMÁS, que el Artículo XI del ACAP autoriza a la Secretaría del ACAP a consultar y cooperar con las secretarías de otras convenciones relevantes e instrumentos internacionales en relación con interés comunes cuando así lo consideren conveniente, y a celebrar acuerdos, aprobados por la Reunión de las Partes, con otras organizaciones e instituciones apropiadas para consultar y cooperar en el intercambio de información y datos.

RECONOCIENDO que el cometido de la **CTMFM**, dispuesto en el Artículo 80 del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, es la realización de estudios y la adopción y coordinación de planes y medidas relativas a la conservación, preservación y racional explotación de los recursos vivos y a la protección del medio marino en la zona de interés común que determinada en el artículo 73 del mismo Tratado.

RECONOCIENDO, ADEMÁS que el Artículo 82 (b) asigna a la **CTMFM** la función de promover la realización conjunta de estudios e investigaciones de carácter científico, particularmente dentro de la zona de interés común, con referencia a la prevención y

eliminación de los efectos nocivos que puedan derivar del uso, exploración y explotación de medio marino.

CONCIENTES de que ambos Estados miembro de la **CTMFM** son Partes del ACAP.

CONSIDERANDO que el Capítulo II (Artículo 2º) del Estatuto de la **CTMFM** establece que la Comisión es un Organismo Internacional con la capacidad jurídica necesaria para el cumplimiento de sus cometidos específicos.

RECONOCIENDO que el logro de los cometidos de la **CTMFM** y del ACAP se beneficiará con la colaboración con vistas a lograr la armonización de las medidas conservatorias adoptadas respecto de ellos albatros y petreles.

CON LA INTENCIÓN DE poner en vigencia acuerdos y procedimientos tendientes a promover la cooperación para incrementar la conservación de los albatros y petreles.

DECIDEN CONJUNTAMENTE lo siguiente

1. OBJETO DE ESTE MEMORANDO

El objeto de este Memorando de Entendimiento ("MdE") es facilitar la cooperación entre la **CTMFM** y la Secretaría del ACAP (los Participantes) con la intención de compartir los esfuerzos por minimizar la captura secundaria de albatros y petreles incluidos en el Anexo 1 del ACPA en el área administrada por la **CTMFM**, la Zona Común de Pesca Argentino Uruguayo (ZCPAU).

2. ÁREAS DE COOPERACIÓN

La **CTMFM** y la Secretaría del ACAP pueden consultar, cooperar y colaborar entre sí en lo concerniente a cuestiones que revistan interés común para ambas organizaciones y directa o indirectamente sean pertinentes para la conservación de albatros y petreles, e incluso su protección y gestión. Lo anterior incluye lo siguiente:

- a) el desarrollo de sistemas para recolectar y analizar datos e intercambiar información respecto de la captura secundaria de albatros y petreles en la ZCPAU;
- b) el intercambio de información sobre métodos de gestión relevantes a la conservación de albatros y petreles;
- c) la aplicación de programas educativos y de concientización para los pescadores que operan en las áreas donde pueda haber albatros y petreles;
- d) el diseño, la prueba y aplicación de medidas de mitigación de la captura secundaria de albatros y petreles, relevantes a las operaciones pesqueras en la ZCPAU.
- e) el desarrollo de programas de capacitación sobre técnicas de conservación y medidas para mitigar las amenazas a los albatros y petreles;
- f) el intercambio de conocimientos especializados, técnicas y conocimientos relevantes a la conservación de albatros y petreles en la ZCPAU; y
- g) la participación recíproca en calidad de observadores en reuniones pertinentes del ACAP y la **CTMFM**.

3. REVISIÓN Y ENMIENDA

Este MdE podrá ser modificado o revisado en cualquier momento mediante el consentimiento por escrito de ambos Participantes.

4. CONDICION LEGAL

Los Participantes reconocen que este MdE no tienen carácter obligatorio para ellos.

5. ENTRADA EN VIGOR Y RESCISIÓN

Este MdE entra en vigor en la fecha de la firma

Cada Participante puede rescindir este MdE mediante preaviso cursado por escrito al otro Participante con seis meses de antelación.

Firmado por:

Para la [Secretaría de la Organización] ([Organización])	Para la Secretaría del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles (Secretaría del ACAP)
Fecha: / /20...	Fecha: / /20...
(firma) [Nombre] Presidente / Secretario Ejecutivo [Organización]	(firma) [Nombre] Secretaria Ejecutiva Secretaría del ACAP

ANEXO 7. RESOLUCIÓN 8.7 PRESUPUESTO DEL ACUERDO PARA EL PERIODO 2026-2028**ACUERDO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE ALBATROS Y PETRELES****Resolución 8.7****Presupuesto del Acuerdo para el periodo 2026-2028**

Adoptada por la Octava Sesión de la Reunión de las Partes, Dunedin, Nueva Zelanda
19 al 23 de mayo de 2025

Recordando que el Artículo VIII(8) del Acuerdo requiere que la Reunión de las Partes, al final de las Sesiones ordinarias, adopten un presupuesto para el próximo período fiscal;

Recordando también que el Artículo VII(2)(a) del Acuerdo requiere que las decisiones relacionadas al presupuesto y cualquier escala de contribuciones se adopten por consenso en la Reunión de las Partes y se tengan en cuenta los distintos recursos de las Partes;

Considerando que la Resolución 1.3 adoptada en la Primera Sesión de la Reunión de las Partes accedió a considerar enmiendas a la escala de contribuciones;

Recordando además que la Resolución 7.5 adoptada en la Séptima Sesión de la Reunión de las Partes adoptó una fórmula para la escala de contribuciones y un Presupuesto para el periodo 2023-2025;

Teniendo en cuenta la Resolución 8.2 Programa de Trabajo de la Secretaría 2026-2028 y la Resolución 8.4 Programa de Trabajo del Comité Asesor 2026-2028;

La Reunión de las Partes del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles**decide lo siguiente:**

1. adoptar el Presupuesto 2026 - 2028 en el Apéndice A;
2. adoptar la fórmula de la escala de contribuciones en el Apéndice B para calcular las contribuciones de las Partes existentes;
3. que, en los ejercicios fiscales 2026, 2027 y 2028, el presupuesto central estará basado en pagos anuales fijos de las Partes tal como lo establece el Apéndice C;
4. que la adhesión de cualquier Parte al Acuerdo durante el período intersesional no tendrá como resultado un recálculo de los pagos anuales fijos para cualquier otra Parte antes de la siguiente RdP;

5. que el presupuesto debe asignarse de manera funcional en cuatro asignaciones como se muestra a continuación:
Asignación 1: Funcionamiento de la Secretaría
Asignación 2: Reuniones de las Partes
Asignación 3: Reuniones del Comité Asesor
Asignación 4: Programa de Trabajo del Comité Asesor
6. que las Partes deben pagar cualquier contribución pendiente lo antes posible;
7. que todas las contribuciones deberán pagarse en dólares australianos (AUD);
8. que el presupuesto deberá mantener un capital de trabajo en un nivel constante de AUD 100 000;
9. que el Comité Asesor lleve a cabo una revisión de forma regular de la situación del Fondo General y otros fondos establecidos en concordancia con el Acuerdo; y
10. que los fondos adicionales que estén disponibles en caso de que otros Estados se adhieran al Acuerdo durante el trienio 2026 - 2028 se asignen para el Fondo Especial tal como establece la Reglamentación Financiera 5.4.

Insta:

a todas las Partes a que consideren realizar contribuciones voluntarias al Fondo Especial para apoyar las actividades del Acuerdo.

Invita:

a los Estados del área de distribución no Parte, organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras entidades a que consideren contribuir al Fondo Especial o a actividades específicas.

Solicita:

a la Secretaría que haga todo lo posible para procurar financiamiento externo y a identificar mecanismos innovadores para reducir costos.

RESOLUCIÓN 8.7 APÉNDICE A

Presupuesto del Acuerdo para el periodo 2026-2028

Ref. No	Descripción	2026 Presupuesto	2027 Presupuesto	2028 Presupuesto
1. INGRESOS				
	Contribuciones de las Partes	926 230	940 123	954 225
	Intereses devengados sobre los fondos	20 000	20 300	20 605
	Reembolso de Impuestos	15 889	16 127	16 369
	MdE - Gobierno de Tasmania	28 659	29 089	29 525
	Total de ingresos	990 778	1 005 639	1 020 724

2. GASTOS**ASIGNACIÓN 1: SECRETARÍA**

Salarios de Empleados

1.1.1	Sueldo - Secretario Ejecutivo	173 328	175 928	178 567
1.1.2	Fondo jubilatorio	20 799	21 111	21 428
1.1.3	Costos de reclutamiento	0	0	0
1.1.4	Sueldo - Encargado científico	125 246	127 125	129 032
1.1.5	Fondo jubilatorio	15 030	15 255	15 484
1.1.6	Indemnización de trabajadores	4500	4568	4637
	Total Salarios	338 903	343 987	349 148

Gastos de empleados

1.2.1	Alojamiento	14 408	14 624	14 843
1.2.2	Traslados aéreos	36 021	36 561	37 109
1.2.3	Viáticos	15 358	15 588	15 822
1.2.4	Seguro de viajero	1405	1426	1447
1.2.5	Consultores	50 000	50 000	50 000
1.2.6	Gastos de reubicación (personal)	0	0	0
1.2.8	Seguros generales	2033	2063	2094
1.2.9	Gastos de representación	1903	1903	1903
1.2.10	Otros gastos de viaje - visas	1189	1207	1225
	Total gastos de empleados	122 317	123 372	124 443

Costos operativos

1.3.1	Equipos / muebles de oficina	5000	5075	5151
1.3.2	Mantenimiento de equipos de oficina	995	1010	1025
1.3.3	Insumos de oficina – papelería	2000	2030	2060
1.3.4	Publicaciones / libros	289	293	297
1.3.6	Impresiones y fotocopiado (Material de RRPP)	2442	2479	2516
1.3.7	Telefonía - telecomunicaciones	3108	3155	3202
1.3.8	Traducciones – correspondencia	13 755	13 961	14 170

Ref. No	Descripción	2026	2027	2028
		Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto
1.3.9	Franqueo	200	203	206
1.3.10	Flete / correo	200	203	206
1.3.11	Electricidad	3336	3386	3437
1.3.12	Seguro de daños materiales	1865	1893	1921
1.3.14	Gastos de funcionamiento de automóviles	4351	4416	4483
1.3.15	Gasto de taxis	647	657	667
1.3.16	Estacionamiento	7474	7586	7700
1.3.18	Capacitación del personal	2041	2072	2103
1.3.19	Conferencias / seminarios del personal	1500	1523	1546
1.3.20	Gastos bancarios	362	367	373
1.3.21	Deudores morosos e incobrables	395	401	407
1.3.22	Adquisición de software	3232	3280	3329
1.3.23	Alquiler de servidor	800	812	824
1.3.24	Servicios informáticos tercerizados	2509	2547	2585
1.3.25	Modificaciones a la base de datos	25 000	25 375	25 756
1.3.26	Red WAN inalámbrica	1467	1489	1511
1.3.27	Alquiler – oficina del ACAP	37 855	38 423	39 000
1.3.28	Tarifas y agua	0	0	0
1.3.29	Mantenimiento preventivo	0	0	0
1.3.30	Limpieza de oficinas	300	305	310
	Total de costos operativos	121 123	122 941	124 783
TOTAL ASIGNACIÓN 1: SECRETARÍA		582 343	590 300	598 374
ASIGNACIÓN 2: REUNIÓN DE LAS PARTES				
Interpretación / Costos de traducción				
2.1.1	Interpretación simultánea	0	0	57 024
2.1.2	Equipamiento de interpretación	0	0	41 479
2.1.3	Traducción de documentos	0	0	46 990
	Total interpretación/traducción	0	0	145 493
Sede y servicios de apoyo para la reunión				
2.2.1	Alquiler de instalaciones	0	0	20 737
2.2.2	Alquiler de equipamiento para la reunión	0	0	13 824
2.2.3	Personal de apoyo	0	0	39 946
2.2.4	Impresión de documentos/informes	0	0	9504
	Total sede y servicios de apoyo para la reunión	0	0	84 011
Patrocinio				
2.3.1	Patrocinio - expertos	0	0	31 628
	Total de costos de patrocinio	0	0	31 628
TOTAL ASIGNACIÓN 2 - RdP		0	0	261 132

Ref. No	Descripción	2026 Presupuesto	2027 Presupuesto	2028 Presupuesto
ASIGNACIÓN 3: COMITÉ ASESOR				
Interpretación / Costos de traducción				
3.1.1	Interpretación simultánea	59 705	60 601	0
3.1.2	Equipamiento de interpretación	53 300	49 440	0
3.1.3	Traducción de documentos de las reuniones	33 385	33 886	0
	Total Interpretación	146 390	143 927	0
Costos de servicios y alquiler de instalaciones				
3.2.1	Alquiler de instalaciones	31 601	32 075	0
3.2.2	Alquiler de equipamiento para la reunión	2 872	2 915	0
3.2.3	Personal de apoyo	31 104	31 570	0
	Total servicios y alquiler de instalaciones	65 577	66 560	0
Patrocinio				
3.3.1	Patrocinio - Expertos	22 390	22 726	0
	Patrocinio - Estados del área de distribución que no son Partes	0	0	0
	Total de patrocinio	22 390	22 726	0
Apoyo para Autoridades del Comité Asesor				
3.4.1	Apoyo para Autoridades del Comité Asesor	34 050	34 561	0
	Total apoyo	34 050	34 561	0
TOTAL ASIGNACIÓN 3 - CA		268 407	267 775	0
ASIGNACIÓN 4: PROGRAMA DE TRABAJO DEL CA				
	Apoyo para pasantías	20 000	20 000	20 000
	Programa de Trabajo del Comité Asesor	120 028	127 564	141 218
TOTAL ASIGNACIÓN 4: PROGRAMA DE TRABAJO DEL CA		140 028	147 564	161 218
PRESUPUESTO TOTAL DEL ACUERDO		990 778	1 005 639	1 020 724

Además, se utilizará la suma de **\$306 842** proveniente de ahorros para respaldar el presupuesto de la siguiente manera:

Asignaciones únicas de los ahorros del Fondo General	2026 - 2028
1.3.25 Migración/reconstrucción de la base de datos	75 000
Vehículo para la Secretaría	35 000
Programa de Trabajo del Comité Asesor	196 842

RESOLUCIÓN 8.7 APÉNDICE B

Fórmulas para la escala de contribuciones

1. Para las Partes cuya escala de cuotas según la Escala de Cuotas de las Naciones Unidas para el Presupuesto de la ONU (en la actualidad, [Resolución A/RES/79/249](#) emitida el 31 de diciembre de 2024) es menor o igual que el 0,15%, las contribuciones anuales se calcularán sobre la base la Escala de Cuotas de la ONU.

$$Contribution1 = \frac{UN\%}{\sum UN\%ACAP} * ACAPBudget$$

(Ecuación 1)

Donde:

UN % es la Escala de Cuotas de la ONU calculada para una Parte que se establece en la Escala de Cuotas de las Naciones Unidas respecto del pago de contribuciones anuales al Presupuesto de la ONU (actualmente, Resolución 79/249 emitida el 31 de diciembre de 2024);

$\sum UN\%ACAP$ es la suma de la Escala de Cuotas de la ONU para todas las Partes del ACAP que se menciona en la Resolución 79/249 de la ONU, y

ACAPBudget es el presupuesto anual aprobado por la Reunión de las Partes.

2. Para las Partes cuya escala de cuotas según la Escala de Cuotas de las Naciones Unidas para el Presupuesto de la ONU (Resolución 79/249 emitida el 31 de diciembre de 2024) es mayor que el 0,15%, las contribuciones anuales se calcularán al 50% de la RBN, y al 50% de la RBN per cápita, y ninguna Parte pagará más del 20% del Presupuesto total del ACAP. Se calcula utilizando las siguientes ecuaciones:

$$Contribution2 = \left[\sum \left(\frac{GNI\%}{\sum GNI\%ACAP} \cdot 0.5 \right), \left(\frac{GNIpc\%}{\sum GNIpc\%ACAP} \cdot 0.5 \right) \right] \cdot (1 - \sum \%Contribution1) \\ * ACAPBudget$$

(Ecuación 2)

Donde:

GNI% es la Renta Bruta Nacional de una Parte cuya Escala de Cuotas según la Escala de Cuotas de la ONU es mayor que el 0,15%;

$\sum GNI\% ACAP$ es la suma de la Renta Bruta Nacional de todas las Partes del ACAP cuya Escala de Cuotas según la Escala de Cuotas de la ONU es mayor que el 0,15%;

$GNIpc\%$ es la Renta Bruta Nacional per cápita de una Parte cuya Escala de Cuotas según la Escala de Cuotas de la ONU es mayor que el 0,15%;

$\sum GNI\% ACAP$ es la suma de la Renta Bruta Nacional per cápita de todas las Partes del ACAP cuya Escala de Cuotas según la Escala de Cuotas de la ONU es mayor que el 0,15%; y

$\sum \%Contribution1$ es el total de las contribuciones calculadas de todas las Partes cuya Escala de Cuotas según la Escala de Cuotas de las Naciones Unidas para el Presupuesto de la ONU es menor o igual que el 0,15%. Se expresa como porcentaje del presupuesto del ACAP.

3. Si el porcentaje de la contribución calculado para una o más de las Partes que surge de la Ecuación 2 supera el 20%, la contribución de la Parte o las Partes se fija en el 20% del presupuesto anual, y las contribuciones de las Partes restantes se vuelven a calcular en una o más repeticiones de la siguiente fórmula:

$$Contribution = \left[\sum \left(\frac{GNI\%}{\sum GNI\% ACAP < 20\%} \cdot 0.5 \right), \left(\frac{GNIpc\%}{\sum GNIpc\% ACAP < 20\%} \cdot 0.5 \right) \right]$$

$$\bullet \left(1 - [(0.20 \cdot Parties > 20\%) + (\sum \%Contribution1)] \right) \bullet ACAPBudget$$

(Ecuación 3)

Donde:

$\sum GNI\% ACAP Parties < 20\%$ es la suma de la Renta Bruta Nacional de todas las partes del ACAP que tienen una contribución anual al ACAP calculada en < 20% en la Ecuación 2;

$\sum GNIpc\% ACAP Parties < 20\%$ es la suma de la Renta Bruta Nacional per cápita de todas las partes del ACAP que tienen una contribución anual al ACAP calculada en < 20% en la Ecuación 2;

$Parties > 20\%$ es el número de Partes que tienen una contribución calculada según la Ecuación 2 o las repeticiones siguientes de dicha ecuación, que es >20% del Presupuesto del ACAP.

RESOLUCIÓN 8.7 APÉNDICE C

Contribuciones de las Partes 2026-2028

Parte	Contribución 2026 (AUD)	Contribución 2027 (AUD)	Contribución 2028 (AUD)
Argentina	57 332	58 192	59 065
Australia	102 825	104 367	105 933
Brasil	115 571	117 304	119 064
Chile	42 580	43 219	43 867
Ecuador	3871	3929	3988
Francia	144 977	147 152	149 359
Nueva Zelandia	54 080	54 891	55 714
Noruega	111 087	112 753	114 444
Perú	8635	8764	8896
Sudáfrica	35 088	35 615	36 149
España	106 049	107 639	109 254
Reino Unido	139 432	141 524	143 646
Uruguay	4704	4775	4847
TOTALES	926 230	940 123	954 225

ANEXO 8. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL GRUPO INTERSESIONAL**Términos de Referencia**

El grupo intersesional revisará los criterios de vigentes para el reclutamiento de un/a Secretario Ejecutivo/Secretaria Ejecutiva; detallados en el Anexo A de la Resolución 7.3.

Reconociendo la expectativa establecida en el Artículo VIII(13)(c) del Acuerdo, relacionada con las medidas para mejorar su eficacia, la Octava Sesión de la Reunión de las Partes (RdP8) acordó crear un grupo intersesional para revisar los procesos actuales para el reclutamiento de un/a Secretario Ejecutivo/Secretaria Ejecutiva, detallados en el Anexo A de la Resolución 7.3.

Dicho grupo se ocupará de:

1. en el periodo entre sesiones, evaluar el proceso actual, detallado en las secciones “Secretario/a Ejecutivo/a” y “Criterios de selección propuestos para el nombramiento del Secretario/a Ejecutivo/a del ACAP”, a fin de identificar los aspectos del procedimiento actual de reclutamiento que puedan mejorarse en lo tocante a su eficacia, transparencia, inclusión y representación geográfica equilibrada, teniendo en cuenta los idiomas oficiales actuales del Acuerdo;
2. informar a la siguiente RdP posibles sugerencias de mejora del actual proceso de reclutamiento.

Para cumplir su mandato, el grupo intersesional podrá, entre otras cosas, identificar buenas prácticas y criterios de otras organizaciones internacionales de magnitud y alcance similar a los del Acuerdo. También podrá solicitar el apoyo de la Secretaría para consultar a otras organizaciones que tengan acuerdos o relaciones establecidas con el ACAP.

ANEXO 9. LISTA DE PARTICIPANTES DE LA REUNIÓN**PRESIDENTE**

Ms Danica STENT
dtsent@doc.govt.nz

VICEPRESIDENTE

Dr Michael DOUBLE
mike.double@aad.gov.au

PARTES**ARGENTINA**

Representante Ms Carmen RIVERO
 Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
grv@mrecic.gov.ar

AUSTRALIA

Representante Ms Mandi LIVESEY
 Department of Climate Change, Energy, the Environment and Water
 (Australian Antarctic Division)
mandi.livesey@aad.gov.au

Representante Suplente Ms Annette DUNKLEY
 Department of Climate Change, Energy, the Environment and Water
 (Australian Antarctic Division)
annette.dunkley@aad.gov.au

BRASIL

Representante Mr Leandro MAGALHAES
 Ministry of Foreign Affairs
leandro.magalhaes@itamaraty.gov.br

Representante Suplente Mr Pedro ALEXANDRE DE ALBUQUERQUE
 Fisheries co-Management Department (DPES), Ministry of the
 Environment and Climate Change
pedro.albuquerque@mma.gov.br

Asesor Mrs Tatiana NEVES
 Projeto Albatroz

CHILE	
Representante	Mr Marcelo GARCIA ALVARADO Subsecretaria de Pesca y Acuicultura mgarcia@subpesca.cl
ECUADOR	
Representante	Ms Manuela FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA Embassy of Ecuador in Australia, cross-accredited to New Zealand mfernandezc@cancilleria.gob.ec
FRANCIA	
Representante	Ms Agathe HITCHON Embassy of France in New Zealand agathe.hitchon@diplomatie.gouv.fr
NUEVA ZELANDA	
Representante	Miss Julia ROBINSON Department of Conservation jurobinson@doc.govt.nz
Representante Suplente	Dr Igor DEBSKI Department of Conservation idebski@doc.govt.nz
Representante Suplente	Ms Danica STENT Department of Conservation dtsent@doc.govt.nz
Asesor	Ms Clara BEAUVOIR Ministry of Primary Industries
Asesor	Dr Johannes FISCHER Department of Conservation
Asesor	Mr Mark GEYTENBEEK Ministry of Primary Industries
Asesor	Ms Mandy LEATHERS Department of Conservation
Asesor	Miss Vivita MATANIMEKE Ministry of Primary Industries
Asesor	Miss Sally ZHANG Ministry of Foreign Affairs and Trade

NORUEGA	
Representante	Ms Astrid HØGESTØL Norwegian Polar Institute astrid.hogestol@npolar.no
PERU	
Representante	Mr Julio Armando REINOSO CALDERÓN Ministerio de Relaciones Exteriores jreinoso@rree.gob.pe
SUDÁFRICA	
Representante	Mr Johannes DE GOEDE Department of Forestry, Fisheries and the Environment JdeGoede@dffo.gov.za
ESPAÑA	
Representante	Ms Elvira Minaya GARCÍA-BELLIDO CAPDEVILA Ministry for the Ecological Transition and the Demographic Challenge emgbellido@miteco.es
Representante Suplente	Ms Helena MORENO COLERA Ministry for the Ecological Transition and the Demographic Challenge hmoreno@miteco.es
REINO UNIDO	
Representante	Ms Elizabeth BIOTT Department for Environment, Food and Rural Affairs (Defra) elizabeth.biott@defra.gov.uk
Representante Suplente	Mr Mark TASKER Joint Nature Conservation Committee (JNCC) mltasker@aol.com
Representante Suplente	Dr Megan TIERNEY Joint Nature Conservation Committee (JNCC) megan.tierney@jncc.gov.uk
URUGUAY	
Representante	Ms Gabriela JORGE Ministerio de Ambiente gabriela.jorge@ambiente.gub.uy

OBSERVADORES: ECONOMÍAS MIEMBROS DEL APEC

TAIPÉI CHINO

Jefe de Delegación	Mr Chin-Ming LO Ocean Conservation Administration, Ocean Affairs Council oca999@oca.gov.tw
	Mr Po-Sheng HSIEH Ocean Conservation Administration, Ocean Affairs Council
	Mr Herbert W. M. HSU Department of International Organizations, Ministry of Foreign Affairs
	Mr Chung Hang HUNG National Taiwan University
	Mr Ansel SHEN Department of International Organizations, Ministry of Foreign Affairs
	Associate Professor Chi-Ting (Robert) TSAI Department of Political Science, National Taiwan University

OBSERVADORES: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

IUCN

Prof Catherine IORNS
catherine.iorns@vuw.ac.nz

OBSERVADORES - ORGANIZACIONES NON-GUBERNAMENTALES

BIRDLIFE INTERNATIONAL

Jefe de Delegación Mr Oliver YATES
oli.yates@rspb.org.uk

Dr Stephanie BORRELLE

ROYAL FOREST & BIRD PROTECTION SOCIETY OF NEW ZEALAND

Jefe de Delegación Mr Geoffrey KEEY
g.keey@forestandbird.org.nz

Ms Sue MATURIN

Ms Chelsea MCGAW

SECRETARÍA

Secretaria Ejecutiva: Dr Christine BOGLE
christine.bogle@acap.aq

Encargada Científica Dr Wiesława MISIAK
wieslawamisiak@acap.aq

Ayudante de la RdP7: Mr Jonathon BARRINGTON
Miss Axelle COMPAIN
Dr Marco FAVERO
Dr Olivia ROWLEY

INTÉRPRETES

Francés ↔ Inglés: Dr Marc ORLANDO
Mr Philippe TANGUY

Español ↔ Inglés: Mrs Cecilia ALAL
Dr Sandra HALE

ANEXO 10. AGENDA DE LA REUNIÓN

Agenda	
Octava Sesión de la Reunión de las Partes del ACAP	
1. Apertura oficial	
1.1	Apertura oficial y palabras de bienvenida
2. Cuestiones de procedimiento	
2.1	Adopción de la Agenda
2.2	Enmiendas a las Reglas de Procedimiento de la RdP
2.3	Establecimiento del Comité de Acreditaciones
3. Informes	
3.1	Informe del Comité de Acreditaciones
3.2	Informe del Depositario
3.3	Informes de los Observadores
4. Funcionamiento de la Secretaría	
4.1	Informe de la Secretaría
4.2	Programa de Trabajo de la Secretaría para el período 2026-2028
4.3	Revisión del Reglamento para el Personal
4.4	Revisión de las Reglamentaciones Financieras
4.5	Revisión de la efectividad de la Secretaría
4.6	Contratación del Secretario Ejecutivo del Acuerdo
5. Funcionamiento de la Reunión de las Partes	
6. Funcionamiento del Comité Asesor	
6.1	Informe del Comité Asesor
6.1.1	Marco de presentación de informes del Comité Asesor
6.2	Programa de Trabajo del Comité Asesor para el período 2026-2028
7. Funcionamiento del Acuerdo	
7.1	Propuesta de enmienda al Anexo 1 - Inclusión de nuevas especies
7.2	Criterios de listado y remoción de especies del Anexo 1
7.3	Informe sobre la Implementación del Acuerdo
7.4	Identificación de actividades prioritarias para las medidas de conservación
7.5	Indicadores para medir el éxito del Acuerdo
7.6	Desarrollo de capacidades
7.7	Estrategia de comunicación
7.8	Acuerdos con otras organizaciones
7.9	Informe financiero

7.10	Presupuesto del Acuerdo para el período 2026-2028
7.11	Escala de contribuciones
7.12	Planes de Acción Nacional
7.13	Adhesión al Acuerdo por parte de Estados del Área de Distribución que no son Parte
8.	Fecha y sede provisionales de la RdP9
9.	Otros asuntos
9.1	Comunicado de prensa
9.2	Participación en conferencias futuras
10.	Adopción del Informe de la RdP8
11.	Consideraciones finales

ANEXO 11. LISTA DE DOCUMENTOS DE LA REUNIÓN

DOCUMENTOS DE TRABAJO			
Documento	Título	Punto de la agenda	Autor
RdP8 Doc 01	Agenda provisoria	2.1	Secretaría, Presidente del Comité Asesor, Presidenta de la RdP7, Comité Asesor
RdP8 Doc 02	Agenda provisoria comentada	2.1	Secretaría, Vicepresidente de la RdP8
RdP8 Doc 03	Programa de la reunión	2.1	Secretaría, Vicepresidente de la RdP8
RdP8 Doc 04	Lista de documentos de la reunión	2.1	Secretaría
MoP8 Doc 05 Rev 3	List of Meeting Participants [Lista de participantes de la reunión]	2	Secretaría
RdP8 Doc 06	Enmienda a la Regla 4 de las Reglas de Procedimiento para la Reunión de las Partes	2.2	Secretaría
RdP8 Doc 07	Informe del Gobierno depositario respecto del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles (Canberra, 19 de junio de 2001)	3.2	Australia
RdP8 Doc 08	Informe de la Secretaría	4.1, 4.3, 4.4, 7.13	Secretaría
RdP8 Doc 09 Rev 1	Informe financiero provisional para 2025	4.4, 7.9	Secretaría
RdP8 Doc 10	Revisión de la efectividad de la Secretaría	4.5	Secretaría
RdP8 Doc 11	Informe del Comité Asesor para la Octava Reunión de las Partes	6.1	Comité Asesor
RdP8 Doc 12	Informe resumido sobre los avances en la implementación del Acuerdo 2022-2024	7.3	Secretaría
RdP8 Doc 13	Situación de las especies amparadas por el ACAP, sus poblaciones y sus sitios reproductivos	7.3, 7.5	Comité Asesor, Secretaría
RdP8 Doc 14	Amenazas para las especies del ACAP y medidas de mitigación	7.3, 7.5	Comité Asesor, Secretaría
RdP8 Doc 15	Actividades prioritarias de conservación del ACAP para el período 2026-2028	7.4	Comité Asesor, Secretaría

DOCUMENTOS DE TRABAJO			
Documento	Título	Punto de la agenda	Autor
RdP8 Doc 16	Desarrollo de capacidades y divulgación	7.6	Secretaría, Presidente del Comité Asesor
RdP8 Doc 17	Programa de Trabajo preliminar del Comité Asesor 2026 - 2028	6.2	Comité Asesor
RdP8 Doc 18	Programa de Trabajo preliminar de la Secretaría 2026 - 2028	4.2	Secretaría
RdP8 Doc 19 Rev 2	Presupuesto preliminar del Acuerdo para 2026 - 2028	7.10	Secretaría
RdP8 Doc 20 Rev 1	Escala de contribuciones preliminar para 2026 - 2028	7.11	Secretaría
RdP8 Doc 21	Acuerdos con otras organizaciones	7.8	Secretaría
RdP8 Doc 22	Acciones para abordar la crisis de conservación enfrentada por albatros y petreles debido a la amenaza que representa la captura secundaria en las pesquerías	7.4	Nueva Zelanda
RdP8 Doc 23	Creación de un Subcomité de Presupuesto	4.4	Australia, Nueva Zelanda
RdP8 Doc 24	Estrategia de interacción del ACAP con las Organizaciones Regionales de Ordenación y Conservación Pesquera	7.4	Grupo de trabajo por correspondencia intersesional del Comité Asesor, Secretaría
RdP8 Doc 25	Programa de pequeñas subvenciones y Programa de pasantías del ACAP: Recursos asignados por el Acuerdo y su valor de conservación	7.6	Grupo Intersesional del Comité Asesor, Presidente del Comité Asesor
RdP8 Doc 26	Implementación de la estrategia de comunicación del ACAP	7.7	Secretaría

DOCUMENTOS INFORMATIVOS			
Documento	Título	Punto de la agenda	Autor
MoP8 Inf 01 Rev 1	Considering nominations to Annex 1 of the Agreement - list of candidate species	7.2	Secretaría

DOCUMENTOS INFORMATIVOS			
Documento	Título	Punto de la agenda	Autor
MoP8 Inf 02 Rev 3	Parties' 2024 Implementation Reports submitted late	7.3	Secretaría
MoP8 Inf 03	Observer Report	3.3	BirdLife International

ANEXO 12. DECLARACIONES DE LOS OBSERVADORES: TAIPEÍ CHINO

“It is a pleasure for Chinese Taipei to participate once again as an observer in this important forum. We extend our sincere appreciation to the Government of New Zealand and the ACAP Secretariat for their outstanding efforts in organizing and hosting the Eighth Meeting of the Parties.

Chinese Taipei remains firmly committed to the goals and values of ACAP. Since 2019, we have actively engaged in international efforts to conserve seabirds, with a particular focus on albatrosses and petrels. Our participation in various Regional Fisheries Management Organizations (RFMOs) has deepened our understanding of global fisheries governance and underscored the importance of robust conservation frameworks.

Reducing seabird bycatch is a national priority. Chinese Taipei has progressively incorporated RFMO-adopted mitigation measures into domestic regulations, requiring our longline fleets to implement techniques such as bird-scaring lines, weighted branch lines, and night setting. In 2024, we co-hosted a seabird bycatch mitigation workshop with the CCSBT, bringing together experts from the International Seafood Sustainability Foundation (ISSF) and BirdLife International to share best practices.

Our efforts extend beyond fisheries. In 2025, National Taiwan University launched the country’s first satellite tracking project on black-footed and short-tailed albatrosses off the eastern coast of Taiwan. We also continue to monitor the nesting of Streaked Shearwaters and support invasive species removal on Mien-hua and Huaping Isles. In parallel, we have established the Tern Conservation Platform to support local NGO-led restoration of little tern breeding populations.

Chinese Taipei believes that ACAP should continue to demonstrate greater conservation ambition for albatrosses and other seabirds, geographically, scientifically, and biologically. In terms of geographic coverage, we see room for more attention not only to areas beyond national jurisdiction, but also to coastal zones and “range areas” as defined under the Agreement. While ACAP has made important strides in the Southern Hemisphere, research and data collection in the Northern Hemisphere remain in the early stages. This gap is also reflected in the species list, which does not yet include several seabird species that now regularly appear in Northern Hemisphere ecosystems and merit formal inclusion. Finally, ACAP could broaden its engagement to include more habitats and jurisdictions where albatrosses and petrels inhabit, stay, cross, or fly over, beyond its existing coordination with RFMOs.

At present, we note four key governance gaps across geographic scope, scientific data, species coverage, and participating actors. Bridging these gaps will require the active effort and solidarity of all ACAP participants. In terms of these gaps, Chinese Taipei urge all ACAP participants to look beyond the horizon, broaden the scope, and fill the gaps. A more inclusive ACAP with full and equal participation will definitely contribute to the positive development of ACAP.

Supporting international initiatives remains a top priority. Chinese Taipei contributed to ACAP’s Small Grants Fund in 2022 and 2024, and we look forward to continuing this support in the years ahead.

Chinese Taipei is committed to constructive engagement in global seabird conservation. We view ACAP not only as a platform for cooperation but also as a vital space for shared learning. We are also willing to hold Advisory Committee meeting to deepen our commitment to this Agreement. Through our participation, we hope to exchange experiences, foster partnerships, and contribute meaningfully to the protection of albatrosses, petrels, and all seabirds for generations to come”.

ANEXO 13. DECLARACIONES DE LOS OBSERVADORES: UICN

“IUCN is very appreciative of the opportunity to attend this year’s Meeting of the Parties. We did not submit a report of our activities, such as Birdlife International did. So I am taking this opportunity to offer a brief mention of some relevant work.

The Union carries out a good number of activities in relation to the birds covered by this Agreement, ranging from expert assessment of the conservation status of albatrosses and petrels, to on-the-ground projects in collaboration with many partners.

We have already heard about the partnership we have with Birdlife International to undertake assessments for the IUCN Red List of Threatened Species.

Another example is the work carried out by the IUCN World Commission on Protected Areas and its Specialist Group on Connectivity Conservation, which addresses ecological connectivity and corridors, highly relevant to seabirds.

IUCN Members have adopted numerous resolutions linked to the conservation of seabirds, their habitats and their threats including climate change, marine pollution, and others.

Finally, I would like to note that IUCN’s Council recently approved a new Strategy on Antarctica and the Southern Ocean, and we are in the process of preparing an Action Plan to further conservation work in the region.

We know that several ACAP species are threatened with extinction and are vulnerable, so we appreciate the collective action of the ACAP Parties, and look forward to assisting where we can in the future. I welcome suggestions from the Parties on how we can best assist”.